



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA A:
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y ENTIDADES
2005**

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	2
ANÁLISIS PRESUPUESTAL	2
INGRESO.....	4
EGRESOS	5
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	8
DEUDA PÚBLICA.....	12
ASPECTOS GENERALES	13
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.....	14
REVISIÓN AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA.....	15
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	16
I.- FONDO DE APORTACIONES.....	16
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE).....	16
II. FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES).....	17
SECRETARÍA DE TURISMO	23
I.- PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS AUTORIZADS A PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	23
A. PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS CONVENIDOS.....	24
B. PROGRAMA DE APORTACIONES FEDERALES NO REGULARIZABLES.....	37
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	38
I.- PROGRAMA ALIANZA POR EL CAMPO.....	38
II. PROGRAMA INTEGRAL DE AGRICULTURA SOSTENIBLE Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA 2005, EN ZONAS DE SINIESTRALIDAD RECURRENTE.....	42
III. FONDO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS (FIES).....	44
IV. PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS A PROGRAMAS IMPLEMENTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	45
SERVICIOS DE SALUD	46
INGRESOS	50
EGRESOS	52
D. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	62
E. ASPECTOS DE DESEMPEÑO	73
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	74
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE).....	74
FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS (FIES).....	82
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	91
I. PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	91
COCEEZ	95
I. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.....	95
A. INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA	96
A. INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	100
II. PROGRAMA PESO A PESO	101

A. CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE ZACATECAS (CECYTEZ)	102
B. COLEGIO DE BACHILLERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (COBAEZ)	103
COPROVI	104
I. PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS	104
II. PROGRAMA DE AHORROS Y SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA	106
CEAIP	108
ANÁLISIS PRESUPUESTAL	108
PROGRAMAS DE TRABAJO	110
INGRESOS	112
EGRESOS	113
CUENTAS BALANCE	119
ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	120
CEDH	124
ANÁLISIS PRESUPUESTAL	124
PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES 2005	125
MANUAL DE ORGANIZACIÓN	127
INGRESO	128
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	129
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	131
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	132
CUENTAS DE BALANCE	133
ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	134
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	136
A. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	136
B. PLAN ESTRATÉGICO JUDICIAL 2004-2008	137
C. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	138
D. INGRESO	139
E. CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	140
F. CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	142
G. CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	143
H. CAPÍTULO 5000 MATERIALES Y SUMINISTROS	144
I. CUENTAS BALANCE	145
<i>Bancos</i>	145
<i>Deudores Diversos</i>	146
<i>Crédito al salario</i>	147
<i>Proveedores</i>	148
<i>Impuestos por pagar</i>	149
<i>Deducciones realizadas a los trabajadores</i>	150
<i>Patrimonio</i>	151
<i>Resultado de ejercicios anteriores</i>	152
J. FONDO AUXILIAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE ZACATECAS	153
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005	154

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

SECRETARÍA/DEPENDENCIA	Correctivas									Preventivas				TOTAL
	Denuncia de Hechos	observaciones	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Superior de la Federación	Intervención del Órgano Interno de Control	Señalamientos	Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Solicitud de Aclaración	Subtotal	Recomendación	Recomendación al Desempeño	Subtotal		
GODEZAC	-	-	2	-	-	-	-	-	2	5	-	5	7	
SECOB	-	-	-	-	3	-	-	-	3	5	-	5	8	
SECTUR	-	-	-	-	4	-	-	2	6	16	-	16	22	
SEDAGRO	-	-	-	-	5	-	-	2	7	5	-	5	12	
SS	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	0	
Organismos Descentralizados														
JEC	-	-	-	-	7	-	-	-	7	11	-	11	18	
CEAPA	-	-	-	-	3	-	-	-	3	4	-	4	7	
COCEEZ	-	-	-	-	3	-	-	-	3	6	-	6	9	
COPROVI	-	-	-	-	2	-	-	-	2	5	-	5	7	
Organismos Autónomos														
CEAIP	-	-	-	-	-	-	-	-	0	1	-	1	1	
CEDH	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	0	
Poder Judicial														
TSJ	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	0	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2005
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS y ENTIDADES**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 2 de 157

INFORME DETALLADO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Resultado

Para el ejercicio fiscal 2005 el Estado estimó obtener ingresos por 9,165,649,347 pesos conforme al Decreto No. 72 de fecha 22 de diciembre de 2004, se obtuvieron ingresos reales de 11,240,892,436 pesos, lo que representa una variación del 22.64 por ciento siendo las variaciones más significativas en los renglones de: productos, programa de apoyo para el fortalecimiento de las entidades federativas y aportaciones federales no regularizables, de los cuales se obtuvieron cantidades mayores a las programadas.

El presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2005 fue de 9,165,649,347 pesos según Decreto No. 74 de fecha 22 de diciembre de 2004, el ejecutivo realizó modificaciones presupuestales, por lo que el presupuesto ascendió a 11,196,270,461 pesos, dichas modificaciones se integran de ampliación automática por 2,113,889,395 pesos que corresponden al sector educación, transferencias, obra pública, participaciones federales e inversiones erogaciones especiales; y las autorizadas por el Ejecutivo del Estado con una ampliación de 435,743,116 pesos, siendo las mas relevantes los renglones de sector educación, transferencias y obra pública, así como reducciones de 519,011,397 pesos, siendo las más significativas los rubros de sector educación, obra pública y transferencias. El presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2005 presentó un sobre ejercicio del 0.35 por ciento correspondiendo las variaciones más relevantes a: Poder Legislativo, Sector Educación y Organismos Autónomos rubros donde se erogó mas de lo presupuestado.

INFORME DETALLADO:		INGRESO
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>El Estado obtuvo ingresos por 11,240,892,436 pesos integrados de ingresos propios por 550,178,023 pesos que representan el 4.89 por ciento los cuales fueron recaudados conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos y de Hacienda del Estado de Zacatecas; los provenientes de aportaciones federales por 5,546,165,293 pesos que representan el 49.34 por ciento; ingresos coordinados por 3,531,688,380 pesos que representan el 31.42 por ciento; ingresos extraordinarios por concepto de aportaciones federales regularizables y aportaciones federales no regularizables por 1,149,651,772 pesos los cuales representan el 10.23 por ciento; los relativos al programa de apoyos para el fortalecimiento de las entidades federativas por 411,772,833 pesos que representan 3.66 por ciento; así mismo se obtuvieron ingresos adicionales por concepto de rendimientos financieros generados por aportaciones federales ramo general 33, programa de apoyo para el fortalecimiento de las entidades federativas y aportaciones federales no regularizables por la cantidad de 51,436,135 pesos que representa el 0.46 por ciento. Los conceptos anteriormente mencionados según muestra revisada se encuentran debidamente soportados y registrados en la contabilidad.</p>		

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Las transferencias a municipios por participaciones relativas al ejercicio fiscal 2005 ascendieron a 1,137,644,877 pesos, las cuales se encuentran debidamente soportadas y registradas en contabilidad y fueron entregadas conforme al plazo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y acorde a la publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.</p>			
<p>Resultado Las transferencias a municipios por concepto de ramo general 33, Fondo III Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, están debidamente pagadas, soportadas y registradas en contabilidad, sin embargo, se determinó que estos recursos no fueron entregados en tiempo, esta situación fue dada a conocer a la Secretaría de Finanzas y al respecto comentó: <i>"El Gobierno del Estado dio cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal al publicar el "Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución entre los Municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal" y el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" y en donde se dio a conocer el calendario de entrega de los mismos, información que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, Tomo CXV, número 9 de fecha 31 de Enero de 2005.</i></p> <p><i>En el segundo párrafo del punto Tercero del Acuerdo se señala lo siguiente:</i></p>	<p>05-GODEZAC-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la Contraloría Interna de Gobierno del Estado, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien resulte responsable por haber incumplido con lo previsto en los artículos 32 segundo párrafo y 36 inciso a de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y con lo publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tomo CXV, número 9 de fecha 31 de enero de 2005.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	
	<p>05-GODEZAC-002 Recomendación Se recomienda a la Secretaría de Finanzas apegarse a lo establecido en los artículos 32 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el cual es publicado anualmente.</p>	<p>Se solventa.</p>	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><i>"Los recursos de este Fondo se aplicarán conforme a la normatividad aplicable. Para tal efecto, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Finanzas emitirán coordinadamente los Lineamientos Generales de Operación para la aplicación de los recursos"</i></p> <p><i>El retraso en las radicaciones de los recursos no es imputable a la Secretaría de Finanzas, toda vez que esta tuvo disponibles en las fechas indicadas en los respectivos acuerdos tanto los recursos del Fondo III Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal como los del fondo IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, así mismo para la liberación de los recursos, la Secretaría de Finanzas tiene la obligación de apegarse a los Lineamientos Generales de Operación de cada Fondo, los cuales son aceptados y validados por los Municipios y en los cuales se establecen los pasos y requisitos que hay que cubrir para solicitar y liberar los recursos, entre estos requisitos está por ejemplo: la entrega de propuestas de inversión que son revisadas con la participación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, el llenado de ciertos formatos, etc. La falta de oportunidad con que se cumplen estos requisitos necesarios para la liberación del recurso es la causa del retraso en la radicación del mismo."</i></p> <p>Observación Las transferencias a municipios por concepto de Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo III Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios no fueron entregados en tiempo.</p>			

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado</p> <p>Las transferencias a entidades por concepto de Ramo General 33, Fondo I de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, Fondo II de Aportaciones para los Servicios de Salud, Fondo V de Aportaciones Múltiples, Fondo VI de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y Fondo VII de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, según muestra revisada están debidamente pagadas, soportadas y registradas en contabilidad.</p> <p>El cargo presupuestal de 4,826,186 pesos correspondientes a productos financieros generado en el Fondos de Aportaciones Múltiples, no se pagó a las entidades ejecutoras registrándose el pasivo correspondiente, se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>			

INFORME DETALLADO:		DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Las asignaciones con cargo a los capítulos del gasto en las diversas dependencias y/o entidades del ejecutivo según los resultados de la muestra se encuentran debidamente registradas en contabilidad e informadas en la Cuenta Pública Estatal, salvo lo que se menciona a continuación:			
<p>Resultado Existen 4 operaciones realizadas por 114,311 pesos, cuyos comprobantes no cubren el total de los requisitos fiscales. Esta situación fue dada a conocer a la Secretaría de Finanzas y al respecto comentó: "Aceptamos la recomendación y en lo sucesivo se verificará que los documentos comprobatorios de las operaciones cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable.". Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>			
<p>Resultado Se detectaron 26 operaciones efectuadas por 1,127,399 pesos cuyos comprobantes no justifican plenamente la erogación, tal como lo señala la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas en su artículo 53 segundo párrafo que a la letra señala: "La contabilización de operaciones presupuestales, contables y financieras... tendrán que estar respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales correspondientes.". Se recomendó a la Secretaría de Finanzas que en lo sucesivo se verificara que los documentos comprobatorios de las operaciones justifiquen plenamente las erogaciones realizadas y al respecto comentó: "No se Acepta la Recomendación, ya que dentro de las erogaciones que se señalan como que no están plenamente justificadas, la mayoría se refieren a que no se especifica el asunto publicitado o el destino del bien adquirido, pero en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto 2005,</p>	<p>05-GODEZAC-003 Recomendación Se recomienda a la Secretaría de Finanzas apearse al artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, verificando que los documentos comprobatorios de las operaciones justifiquen plenamente las erogaciones realizadas.</p>	<p>Se solventa.</p>	

INFORME DETALLADO:		DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><i>no se establece esto como un requisito formal para el pago de publicidad, o la adquisición de bienes, por lo que no estamos de acuerdo en que sean señaladas dichas operaciones."</i></p> <p>Observación De la muestra revisada se localizaron 26 operaciones efectuadas por 1,127,399 pesos, cuyos comprobantes no justifican plenamente la erogación, tal como lo señala la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas en su artículo 53 segundo párrafo.</p>			
<p>Resultado Se detectaron 14 operaciones las cuales no cuentan con el total de la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente por un importe de 3,473,377 pesos. Se recomendó a la Secretaría de Finanzas en lo sucesivo integrar el total de la documentación justificativa de acuerdo a la normatividad aplicable, y al respecto comentó: "<i>En lo general se acepta la recomendación y en lo subsecuente se tendrá especial cuidado para que tratándose de Pagos por prestación de servicios, se anexe el total de lo documentación comprobatoria: Contrato de prestación de servicios, solicitud de autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno, anexando la justificación del contrato celebrado e informe del trabajo desarrollado, además de que el comprobante especifique claramente el servicio contratado.</i></p> <p><i>Nota: Dentro de las erogaciones señaladas, una de ellas por valor de \$46,000.00, nos requieren un "Testigo" de la publicación efectuada, pero en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto 2005, no se establece como un requisito, por lo que no la consideramos procedente".</i></p>	<p>05-GODEZAC-004 Recomendación La Secretaría de Finanzas deberá en lo sucesivo integrar el total de la documentación justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.</p>	<p>Se solventa.</p>	

INFORME DETALLADO:		DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Observación De la muestra revisada se detectó 1 erogación por una total de 46,000 pesos que no cuenta con la totalidad de la documentación justificativa correspondiente.</p>			
<p>Resultado Se localizaron 20 operaciones por 1,546,533 pesos cuyos cargos presupuestales están en partidas que no corresponden al objeto del gasto según lo identificado en el soporte documental. Esta situación fue dada a conocer a la Secretaría de Finanzas y al respecto comentó: "... en lo sucesivo se verificará que los cargos presupuestales se sujeten a la normatividad aplicable afectando las partidas correspondientes de acuerdo al tipo de erogación llevada a cabo.". Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>			
<p>Resultado Se detectaron 3 operaciones por 436,408 pesos que no cumplen con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, esta situación fue dada a conocer a la Secretaría de Finanzas y al respecto comentó: "Derivado de su observación, nos percatamos de que efectivamente al momento del registro de las operaciones señaladas se incumplió con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, por lo que en lo subsecuente, se tomarán medidas para sujetarnos a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en cuanto al registro de las operaciones.". Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>			
<p>Resultado Se detectaron 13 operaciones de adquisiciones de bienes y servicios por un total de 1,749,204 pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, sin llevar a cabo los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p>	<p>05-GODEZAC-005 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la Contraloría Interna de Gobierno del Estado, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las</p>		

INFORME DETALLADO:		DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.</p> <p>Observación Se realizaron adquisiciones de bienes y servicios por 1,749,204 pesos sin llevar a cabo los procedimientos de adjudicación establecidos en la ley de la materia.</p>	<p>sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien resulte responsable por haber incumplido con lo previsto en los artículos 28 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y 24 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del Año 2005.</p> <p>05-GODEZAC-006 Recomendación Se recomienda a la Secretaría de Finanzas sujetarse a la normativa aplicable en materia de adquisiciones de bienes y servicios.</p>	
		Se solventa.
<p>Resultado Se detectaron 49 operaciones correspondientes a procesos de adjudicación por 33,788,293 pesos las cuales no cuentan con el total de la documentación comprobatoria y/o justificativa correspondiente, esta situación fue dada a conocer a la Secretaría de Finanzas y al respecto comentó: "... en lo sucesivo se integrará de manera completa la documentación de acuerdo a la normatividad aplicable, tanto de las Licitaciones Públicas como de las Adjudicaciones Directas.". Así mismo mediante oficio No. 1752/2006 de fecha 29 de noviembre de 2006, dirigido al C.P. Jesús Limones Hernández, Auditor Superior del Estado, el Oficial Mayor de Gobierno C.P. Mario Espinoza López manifestó: "... he instruido tanto a Directores como Jefes de Departamento que debieran tener intervención en los procesos Licitatorios y de Adjudicación de bienes, para que se apeguen estrictamente a lo que señale la normatividad de la materia.". Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>		

INFORME DETALLADO:		DEUDA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Las amortizaciones o pagos de deuda pública se encontraron debidamente soportadas y registradas en contabilidad. El saldo al 31 de diciembre de 2005 ascendió a 219,569,239 pesos. Durante el ejercicio fiscal 2005 no se realizó contratación de deuda.</p>			

INFORME DETALLADO:		ASPECTOS GENERALES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado En atención a lo establecido en la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado, la Cuenta Pública Estatal debe contener el estado de posición financiera, siendo este un instrumento que muestra la situación de las finanzas de una entidad pública o privada respecto de su activo, pasivo y patrimonio a una fecha determinada. Dicho documento no se informó en la Cuenta Pública que nos ocupa, esta situación se dio a conocer a la Secretaría de Finanzas y al respecto comentó: "... cabe mencionar que durante el ejercicio 2005 esta Secretaría de Finanzas no tenía posibilidades técnicas para poder emitir el Estado de Posición Financiera, no obstante es importante mencionar que para el ejercicio 2006 se realizó un esfuerzo sin precedentes de integración y depuración de cuentas para atendiendo las observaciones de ese Órgano de Fiscalización fuera posible la presentación del Estado de Posición Financiera y su publicación con fecha de corte al 30 de Junio de 2006 y del cual adjuntamos una impresión.". Se dará el seguimiento correspondiente..</p>			

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado En el programa operativo anual se programó la ejecución de conceptos con sus respectivas metas, sin embargo en el Informe de Cuenta Pública en el apartado de avance programático no se mencionan tal cual, es decir, la información presentada en dichos documentos no es compatible, por lo que no fue posible realizar una evaluación de dicho programa.</p> <p>Observación Al confrontar el avance programático presentado en Cuenta Pública con el programa operativo anual, se observó que la información presentada en dichos documentos no es compatible.</p>	<p>05-GODEZAC-007 Recomendación Se recomienda a la Secretaría de Finanzas atender las incompatibilidades sobre el avance programático presentado en la Cuenta Pública Estatal 2005 con el programa operativo anual 2005 en los conceptos y unidades de medida, en los que existe discrepancia.</p>	<p>Se solventa.</p>	

INFORME DETALLADO:		REVISIÓN AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Como resultado de la revisión al Informe de Avance de Gestión Financiera, periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2005, se determinaron tres observaciones y cinco recomendaciones, notificadas a la Secretaría de Finanzas el 21 de junio de 2006, de las cuales se solventaron una observación y dos recomendaciones, las subsistentes se acumularon a los resultados de la revisión de la Cuenta Pública.</p>			

INFORME DETALLADO:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
	I.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal en el ejercicio 2005 asciende a \$25'731,053 y fue distribuido de la siguiente manera: 19.84% para la ejecución de obras por contrato y 80.16% para obras por administración directa. Ejecutando un total de 40 obras de las cuales fueron seleccionadas 8 para su revisión documental y física por un monto total de \$7'424,636 que representa el 29% del total asignado a este rubro.</p>		
<p>INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA (Periodo del 1 de enero al 30 de junio)</p> <p>Resultado Núm. 1, Sin Observaciones Derivado de la revisión documental y física de 8 (ocho) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se comprobó que están terminadas y en operación, no desprendiéndose observaciones que hacer constar.</p>		
<p>CUENTA PÚBLICA (Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre)</p> <p>Resultado Núm. 2, Sin Observaciones Derivado de la revisión documental y física de 14 (catorce) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se comprobó que están terminadas y en operación, no desprendiéndose observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	SECOP	
	II. FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>El presupuesto total asignado al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados en el ejercicio 2005 asciende a \$194'367,280 y fue distribuido de la siguiente manera: 75.49% para la ejecución de obras por contrato y 24.51% para obras por administración directa. Ejecutando un total de 166 obras de las cuales fueron seleccionadas 28 para su revisión documental y física por un monto total de \$102'749,238 que representa el 53% del total asignado a este rubro.</p>		
<p>INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA (Periodo del 1 de enero al 30 de junio)</p> <p>Resultado Núm. 3, Sin Observaciones Derivado de la revisión documental y física de 14 (catorce) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se comprobó que están terminadas y en operación, no desprendiéndose observaciones que hacer constar</p>		
<p align="center">CUENTA PÚBLICA (Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre)</p> <p>Derivado de la revisión documental y física de 14 (catorce) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las observaciones siguientes:</p>		
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 1 Durante la revisión física, la obra "Construcción de gradas en el lienzo charro, Gral. Joaquín Amaro, Zac.", ubicada en la Cabecera Municipal se encontró terminada, sin embargo las gradas presentan deficiencias constructivas, observando que las losas de concreto armado en dichas gradas se encuentran en su mayoría fatigadas, presentan una deflexión promedio de 1 (un) cm al centro en un claro de 3.00 mts además de que todas las gradas se encuentran fracturadas con fallas por esfuerzo cortante en los apoyos de ambos lados.</p>	<p>05-GODEZAC-SECOP-001 Recomendación Se recomienda a la Entidad Fiscalizada lleve a cabo las acciones que sean necesarias para corregir las deficiencias constructivas presentadas en las gradas referentes a la deflexión y fracturas por esfuerzo cortante en los apoyos de ambos lados, de la obra "Construcción de gradas en el lienzo charro, Gral. Joaquín Amaro, Zac.", y al término de las trabajos presentar ante la Auditoría Superior del Estado reporte fotográfico y la documentación necesaria que compruebe que dichas deficiencias ya fueron corregidas.</p>	<p>Se solventa.</p>
<p>Los trabajos ejecutados fueron pagados mediante la factura número 0577 de fecha 8 de febrero de 2006 por un importe de \$203,999.43 a la empresa I.R.O. Construcciones, S.A. de C.V., misma que ampara el pago de la estimación número 1 y única, siendo similar al monto contratado.</p>	<p>05-GODEZAC-SECOP-002 Recomendación Se recomienda a la Entidad Fiscalizada tome las medidas que considere pertinentes respecto a la falta de supervisión durante la ejecución de la obra "Construcción de gradas en el lienzo charro, Gral.</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:		SECOP	
		II. FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Lo anterior en contravención de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) en los artículos siguientes: Artículo 154, que señala: "Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad".	Joaquín Amaro, Zac.", misma que originó que se presentaran deficiencias constructivas, asimismo se recomienda implemente las medidas de control que sean necesarias para evitar que en lo sucesivo se presenten situaciones similares u otro tipo de irregularidades.		
Artículos 84, 85 y 86, que señalan: "Las Funciones de la Residencia de obra serán las siguientes: supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos...XII. Rendir informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;...XIV. Verificar la correcta conclusión de los trabajos..."; "La supervisión es el auxilio técnico de la residencia de obra..." y "Las funciones de la supervisión serán las que a continuación se señalan:...XI. Coadyuvar con la residencia de obra para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de calidad y características pactadas en el contrato; XII. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido; XIII. Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos...", respectivamente.	05-GODEZAC-SECOP-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, intervenga y tome las medidas que considere pertinentes respecto a la falta de supervisión que se presentó durante la ejecución de la obra "Construcción de gradas en el lienzo charro, Gral. Joaquín Amaro, Zac.", misma que originó que se presentaran deficiencias constructivas referentes a la deflexión y fracturas por esfuerzo cortante en los apoyos de ambos lados, asimismo en lo sucesivo vigile que la Secretaría de Obras Públicas implemente las medidas de control que sean necesarias para evitar que en lo sucesivo se presenten situaciones similares u otro tipo de irregularidades e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su gestión.	Se solventa.	
Resultado Núm. 5, Observación Núm. 2 En la revisión física se verificó, que el municipio de Luis Moya no ha aplicado 36 (treinta y seis) toneladas de cemento gris, mismas que se encuentran almacenadas en una bodega particular en la Cabecera Municipal por un tiempo aproximado de 3 meses previo a la fecha de la revisión	05-GODEZAC-SECOP-004 Recomendación Se recomienda a la Entidad Fiscalizada realice las gestiones que sean necesarias ante el municipio de Luis Moya para que la Dirección de Obras Públicas de dicho municipio aplique las 36 (treinta y seis) toneladas	Se solventa.	

INFORME DETALLADO:		SECOP	
		II. FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>física, motivo por lo cual el cemento está perdiendo sus propiedades de resistencia y manejabilidad.</p> <p>Artículos 84, 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que señalan: "Las Funciones de la Residencia de obra serán las siguientes: supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos...XII. Rendir informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;...XIV. Verificar la correcta conclusión de los trabajos..."; "La supervisión es el auxilio técnico de la residencia de obra..." y "Las funciones de la supervisión serán las que a continuación se señalan:...XI. Coadyuvar con la residencia de obra para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de calidad y características pactadas en el contrato; XII. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido; XIII. Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos...", respectivamente.</p>	<p>de cemento gris, mismas que se encontraron almacenadas en una bodega particular en la Cabecera Municipal, asimismo de el seguimiento correspondiente, informe a este Órgano de Fiscalización Superior donde fue aplicado y presente la documentación necesaria que compruebe que dicho material fue aplicado en su totalidad, acompañada de reporte fotográfico. La Auditoría Superior del Estado dará seguimiento en revisiones posteriores para verificar que se ha dado cumplimiento.</p>		
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 3 La obra "Construcción de puente vehicular, Loma Blanca, Susticacán, Zac.", con un monto aprobado de \$961,811.00, fue adjudicada por invitación a por lo menos tres personas a la empresa Answer Construcciones, S.A. de C.V., con un monto de \$848,932.58, sin embargo debió haberse adjudicada al Arq. Roberto Nungaray Carrillo con su propuesta de \$846,285.38 o en su caso dicha licitación debió haberse declarada desierta.</p> <p>Lo anterior debido a que en el dictamen emitido para dar el fallo, se indica que se deshecha la propuesta del Arq. Roberto Nungaray Carrillo por no presentar el</p>	<p>05-GODEZAC-SECOP-005 Recomendación Se recomienda a la Secretaría de Obras Públicas, adopte las medidas que sean necesarias y ejerza las acciones que procedan para hacer cumplir la normatividad respecto al análisis de las propuestas durante el proceso de las licitaciones, asimismo para que en lo sucesivo se realice dicho análisis con apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal). Se dará seguimiento a la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado, de acuerdo a las facultades</p>	<p>Se solventa.</p>	

INFORME DETALLADO:		SECOP	
		II. FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>registro del Padrón de Contratistas de Gobierno del Estado con fundamento en lo dispuesto en la cláusula primera del inciso "G" de las consideraciones generales de la presente licitación y en el artículo 33 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo en los artículos 36 fracción I y 40 de su Reglamento, pero con base en el criterio que ha seguido la Secretaría de Obras Públicas en licitaciones anteriores no es motivo de descalificación de propuestas si no presentan copia del registro de dicho padrón;</p> <p>Ahora bien si dicho criterio ya no aplica, entonces la propuesta del Arq. Roberto Nungaray Carrillo debió haber sido descalificada desde la etapa de apertura de las propuestas técnicas o económicas de manera similar como paso con las propuestas del Ing. Jesús Santana Campos y de la Empresa El Roble Construcciones, S.A. de C.V., al omitir las razones financieras y el llenado de la carta de compromiso, respectivamente, contempladas en el mismo inciso y no después de haber hecho el análisis detallado de las propuestas y por lo tanto haber emitido una nueva convocatoria.</p> <p>Lo anterior en contravención de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), que señala: "Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán de verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas...No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por las</p>	<p>que le otorga la Ley de Fiscalización Superior del Estado y de reincidir la Secretaría respecto a lo mencionado y no acatar la recomendación se procederá de ser necesario a la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>05-GODEZAC-SECOP-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, intervenga para que en lo sucesivo la Secretaría de Obras Públicas realice el análisis de las propuestas en los procesos de licitación de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas cuando sea el caso e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su gestión.</p>	<p>Se solventa.</p>	

INFORME DETALLADO:		SECOP	
		II. FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
convocantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no serán motivo para desechar sus propuestas..."			
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 4 Se celebró un convenio de ampliación por dos conceptos ya contemplados en el contrato original, sin embargo en solo uno de ellos fue necesaria la ejecución de volumen excedente. Durante el proceso constructivo de la obra "Construcción de puente vehicular, Loma Blanca, Susticacán, Zac.", fue necesaria la ejecución de dos conceptos más, mismos que no estaban contemplados en el contrato original (atípicos), sin embargo no se suscribió el convenio de ampliación correspondiente. Los conceptos corresponden a preeliminarios, siendo excavación con maquina de 0.00 a 6.00 mts de profundidad y fabricación y colocación de concreto ciclópeo, por un monto de \$97,522.70.</p> <p>Lo anterior en contravención de lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), en los artículos siguientes: Artículo 59 párrafo primero, el cual señala: "Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios y mixtos en la parte correspondiente, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del</p>	<p>05-GODEZAC-SECOP-007 Recomendación Se recomienda a la Secretaría de Obras Públicas, adopte las medidas y ejerza las acciones que procedan para que en lo sucesivo durante la ejecución de las obras públicas, se suscriban los convenios de ampliación, cuando sea necesario la ejecución de volumen de obra excedente, la ejecución de conceptos no contemplados en los contratos originales o se requiera la modificación del plazo de ejecución, con apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), si fuera el caso. Lo anterior, siempre y cuando no se modifique substancialmente el proyecto, este debidamente justificado y se cuente con la autorización correspondiente. Se dará seguimiento a la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Fiscalización Superior del Estado y de reincidir la Secretaría respecto a lo mencionado y no acatar la recomendación se procederá de ser necesario a la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	Se solventa.	
	05-GODEZAC-SECOP-008 Solicitud	Se solventa.	

INFORME DETALLADO:		SECOP	
		II. FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>monto o del plazo pactados en el contrato..."</p> <p>Artículo 59 párrafo octavo: "Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, las dependencias o entidades podrán autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos... tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago."</p>	<p>de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, intervenga para que en lo sucesivo la Secretaría de Obras Públicas suscriba los convenios de ampliación cuando sea necesario la ejecución de volumen de obra excedente, la ejecución de conceptos no contemplados en los contratos originales o se requiera la modificación del plazo de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) si fuera el caso e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su gestión.</p>		

INFORME DETALLADO:		SECRETARÍA DE TURISMO	
		I.- PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS A PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 1, sin Observaciones Los recursos autorizados para el Programa de Transferencias Autorizadas a Programas Implementados por la Administración Pública fueron por el orden de \$27,515,283.55 de los cuales se asignaron \$13,763,095.00 a Transferencias para Programas Convenidos en 15 obras y que representa el 50% y \$13,752,188.55 a Aportaciones Federales no Regularizables en 7 obras que representa el 50%, habiéndose ejercido el 100% del total presupuestado.</p>			

INFORME DETALLADO:	SECTUR	
	A. PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS CONVENIDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental a 12(doce) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las observaciones que se detallan a continuación:		
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1 Derivado del análisis y revisión documental a los expedientes unitarios de las obras, se detectó, que del rubro de gastos indirectos, falta la documentación comprobatoria y bitácoras que demuestren que existió supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos realizados en dos obras que son: "Terminación de las cabañas en la sierra de Cardos en Jerez" y "Rehabilitación de la plaza principal en Miguel Auza", generada por cada una las dependencias involucradas en el convenio, tales como facturas, recibos y bitácoras de obra. Lo anterior debido a que en los convenios suscritos para la ejecución de las obras, las partes acuerdan que la supervisión de los trabajos será de manera conjunta hasta su total conclusión destinando un 2% del monto total aprobado de cada obra para tal fin, correspondiendo un 25% del mismo para cada una de las instancias participantes, siendo las siguientes: Secretaría de Turismo, Secretaría de Obras Públicas y Contraloría Interna de Gobierno del Estado y El Ayuntamiento, sin embargo en los expedientes de las obras no se encontró el soporte documental comprobatorio y técnico que justifique el gasto realizado, excepto en el caso de la Secretaría de Turismo y Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Secretaria de Turismo y la Contraloría Interna de Gobierno del Estado presentaron documentación comprobatoria de gastos indirectos de los municipios de Vetagrande, Susticacan, Pino Azul de Juchipila, Morelos, Guadalupe y Jerez.</p>	<p>05-GODEZAC-SECTURZ-001 Recomendación. Se solicita a la Secretaría de Turismo integrar y presentar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida a la Auditoría Superior del Estado la documentación comprobatoria y bitácoras que evidencien que existió supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos realizados en las dos obras, generada por cada una de las dependencias involucradas en el convenio, asimismo aquella documentación necesaria, tales como los informes de supervisión y seguimiento, entre otros, para aclarar y justificar la erogación realizada, y se de cumplimiento con los términos establecidos en cada una de las cláusulas establecidas en el convenio.</p>	Se solventa.
		<p>05-GODEZAC-SECTURZ-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado, verifique que la Secretaria de Turismo, integre de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida la documentación comprobatoria y técnica de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos realizados y generados por cada una de las dependencias involucradas en el convenio, asimismo aquella documentación necesaria, tales como los informes de supervisión y seguimiento, bitácoras de la obras, entre otros, para aclarar y justificar la erogación realizada, y se de cumplimiento con los términos</p>

INFORME DETALLADO:		SECTUR	
		A. PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS CONVENIDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	establecidos en cada una de las cláusulas establecidas en el convenio, para que en lo sucesivo, permitan precisar y conocer a detalle la forma de llevar a cabo su ejecución, para evitar en un futuro posibles irregularidades. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su gestión.		
Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1 Derivado del análisis y revisión documental a los expedientes unitarios de las obras, se detectó, que del rubro de gastos indirectos, falta la documentación comprobatoria y bitácoras que demuestren que existió supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos realizados en dos obras que son: "Terminación de las cabañas en la sierra de Cardos en Jerez" y "Rehabilitación de la plaza principal en Miguel Auza", generada por cada una las dependencias involucradas en el convenio, tales como facturas, recibos y bitácoras de obra. Lo anterior debido a que en los convenios suscritos para la ejecución de las obras, las partes acuerdan que la supervisión de los trabajos será de manera conjunta hasta su total conclusión destinando un 2% del monto total aprobado de cada obra para tal fin, correspondiendo un 25% del mismo para cada una de las instancias participantes, siendo las siguientes: Secretaría de Turismo, Secretaría de Obras Públicas y Contraloría Interna de Gobierno del Estado y El Ayuntamiento, sin embargo en los expedientes de las obras no se encontró el soporte documental comprobatorio y técnico que justifique el gasto realizado, excepto en el caso de la Secretaría de Turismo y Contraloría Interna de Gobierno del Estado.	05-GODEZAC-SECTURZ-001 Recomendación. Se solicita a la Secretaría de Turismo integrar y presentar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida a la Auditoría Superior del Estado la documentación comprobatoria y bitácoras que evidencien que existió supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos realizados en las dos obras, generada por cada una de las dependencias involucradas en el convenio, asimismo aquella documentación necesaria, tales como los informes de supervisión y seguimiento, entre otros, para aclarar y justificar la erogación realizada, y se de cumplimiento con los términos establecidos en cada una de las cláusulas establecidas en el convenio.	Se solventa.	
Durante el proceso de solventación la Secretaria de Turismo y la Contraloría Interna de Gobierno del Estado presentaron documentación comprobatoria de gastos	05-GODEZAC-SECTURZ-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado, verifique que la Secretaria de Turismo, integre de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida la documentación comprobatoria y técnica de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos realizados y generados por cada una de las dependencias involucradas en el convenio, asimismo aquella documentación necesaria, tales como	Se solventa.	

INFORME DETALLADO:	SECTUR	
	A. PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS CONVENIDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
indirectos de los municipios de Vetagrande, Susticacan, Pino Azul de Juchipila, Morelos, Guadalupe y Jerez.	los informes de supervisión y seguimiento, bitácoras de las obras, entre otros, para aclarar y justificar la erogación realizada, y se de cumplimiento con los términos establecidos en cada una de las cláusulas establecidas en el convenio, para que en lo sucesivo, permitan precisar y conocer a detalle la forma de llevar a cabo su ejecución, para evitar en un futuro posibles irregularidades. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su gestión.	
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 2</p> <p>Derivado del análisis y revisión documental a los expedientes unitarios de las obras, se detectó, que en el rubro de pago de servicios la Secretaría de Turismo encomendó acciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de diez obras al prestador de servicios C. Ing. Ricardo Enrique González Zaragoza, mismas que fueron pagadas con los recursos del concepto de indirectos asignados a la Secretaría de Turismo por las cantidades de \$33,103.00 y \$71,300.00, mismas que ascienden a \$104,403.00 a través de recibos de honorarios, sin embargo no se suscribió el o los contratos de prestación de servicios.</p> <p>Además no se encontró la documentación técnica que soporte y justifique cada una de las acciones realizadas por dicho prestador de servicios, tales como bitácoras de obra, informes de supervisión, informes de avances físicos-financieros y demás documentación que justifique los trabajos realizados. Cabe mencionar de manera adicional que durante la revisión física de las obras se corroboró que a dicho prestador de servicios no lo conocen las personas involucradas en la ejecución de las mismas por lo que se presume que no realizó ninguna acción relacionada con la supervisión.</p>	<p>05-GODEZAC-SECTURZ-003</p> <p>Recomendación.</p> <p>Se recomienda a la Secretaría de Turismo adopte las medidas o ejerza las acciones que procedan para que en lo sucesivo se integre y presente de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida a la Auditoría Superior del Estado la documentación comprobatoria y técnica de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos realizados, asimismo aquella documentación necesaria, tales como los informes de supervisión y seguimiento, bitácoras de las obras, entre otros, para aclarar y justificar la erogación realizada, y se de cumplimiento con los términos establecidos en cada una de las cláusulas establecidas en el convenio.</p>	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	SECTUR	
	A. PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS CONVENIDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Durante el proceso de solventación la Secretaría de Turismo presento contrato del prestador de servicios C. Ing. Ricardo Enrique González Zaragoza, mismo que se adjudico en forma directa con fundamento en lo establecido en el artículo 72 fracción X de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.		
Resultado Núm. 4, Observación Núm. 3 Con el objeto de llevar a cabo la promoción y el desarrollo turístico del Estado el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Turismo suscribió un convenio con el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Turismo Estatal con el objeto de transferir recursos federales para la Promoción y Desarrollo Turístico en el ejercicio 2005, sin embargo se detectó que en la Entidad Fiscalizada se realizó una modificación al convenio originalmente suscrito.	05-GODEZAC-SECTURZ-004 Solicitud de Aclaración. Se solicita a la Secretaría de Turismo aclare cual fue el motivo de la modificación al convenio suscrito entre la Secretaría de Turismo de la Federación y la Secretaría de Turismo del Estado de Zacatecas.	Se solventa.
Resultado Núm. 5, Observación Núm. 4 Derivado del análisis y revisión documental a los expedientes unitarios de la obra "Museo de charrería primera etapa en Jerez", se detectó que no se exhibió el documento que compruebe que el inmueble es propiedad del municipio, sólo anexan copia del pre-contrato de compra venta de la propiedad, el cual tiene fecha de 20 de diciembre del 2005 y según la cláusula segunda se liquidará el pago en el mes de abril de 2006, así como de realizar el traslado de dominio (escrituras) en la fecha de pago.	05-GODEZAC-SECTURZ-005 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Turismo realice las gestiones que sean necesarias para realizar el traslado de dominio (escrituras) a nombre del municipio de Jerez y presente a la Auditoría Superior del Estado la documentación que compruebe que el inmueble es propiedad del municipio (copia de escrituras).	Se solventa.
Resultado Núm. 6, Observación Núm. 5 Derivado del análisis y revisión física de la obra "Museo de charrería primera etapa en Jerez", se revisaron los volúmenes de obra pagados, contra los ejecutados, encontrando varias diferencias, mismas que físicamente	05-GODEZAC-SECTURZ-006 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Turismo realice las gestiones que sean necesarias ante el municipio de Jerez, Zac., para que sean colocadas las	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	SECTUR	
	A. PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS CONVENIDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>no se justifican y que se señalan a continuación: faltan 40.65 ml de suministro y colocación de viga de madera de pino y 37.89 m2 de enladrillado de azotea con petatillo común, mismos que involucran los siguientes importes \$17,700.47 y \$8,167.42 respectivamente. Además a 12 registros sanitarios a base de tabique rojo recocido, los cuales incluyen tapa de concreto y contramarco, les falta colar el concreto a la tapa, e involucra un importe de \$30,491.38, asimismo falta el desazolve de 4 coladeras en azotea. Además el concepto de impermeabilización en cubiertas y pretilas, se esta deteriorando en un área de 53.44 m2, por la mala aplicación.</p> <p>Cabe hacer mención que en la bitácora del municipio, existe una nota en la hoja 12 de fecha 16 de mayo del 2006 que textualmente dice: "Cabe aclarar que ya se habían adquirido las vigas con las medidas de acuerdo al plano de vigerías, pero con el cambio que se hizo, tuvieron que cortarse a la medida requerida", sin embargo la nota no está respaldada con oficio de autorización de cambios al proyecto, ni el plano correspondiente.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Secretaria de Turismo presento los documentos relativos a las diferencias de las vigas de madera, así como los reportes fotográficos de la reparación de la impermeabilización, enladrillado y limpieza de coladeras, lo cual involucra un importe solventado de \$25,867.89, sin embargo no presento evidencia de la colocación de las 12(doce) tapas de los registros sanitarios, motivo por el cual persiste un importe sin solventar de \$30,491.38.</p>	<p>12(doce) tapas de los registros sanitarios y verifique se de cumplimiento y presente a la Auditoría Superior del Estado la documentación que sea necesaria como evidencia de la colocación de las tapas para justificar la observación, en caso contrario solicite al municipio de Jerez realice el reintegro de dicho recurso (\$30,491.38) y presente a la Auditoría Superior del Estado el soporte documental de las acciones implementadas por la Secretaria de Turismo. Asimismo se recomienda que en lo sucesivo realice el seguimiento correspondiente para que se cumplan los compromisos contraídos en los convenios suscritos con los municipios.</p>	
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 6 Derivado del análisis y revisión física de la obra "Proyecto de imagen urbana en el</p>	<p>05-GODEZAC-SECTURZ-007 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	SECTUR	
	A. PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS CONVENIDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>centro de Villanueva”, se revisaron los volúmenes de obra estimados y pagados, contra los ejecutados, encontrando varias diferencias, las cuales se señalan a continuación: faltan 83.79 m2 y 142.43 m2 de pintura en muros de la presidencia planta baja, por un importe de \$2,408.96 pagada en estimación 1 y \$4,094.86 pagada en estimación 2 respectivamente, así como 59 piezas de rótulos en negocios por un importe de \$2,035.50 y rehabilitación de 3 columnas rectangulares con un importe de \$25,875.00 pagadas en estimación 4, los cuales suman un importe total observado de \$34,414.33.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Secretaria de Turismo no presento ninguna documentación, motivo por el cual quedo sin solventar la observación, persistiendo el importe de \$34,414.33.</p>	<p>Turismo realice las gestiones que sean necesarias ante el municipio de Villanueva, Zac., para que sean ejecutados los trabajos referentes al suministro y aplicación de 226.22 m2 de pintura en muros, elaboración de 59 rótulos y rehabilitación de 3 columnas rectangulares y verifique se de cumplimiento y presente a la Auditoría Superior del Estado la documentación que sea necesaria como evidencia de la ejecución de los trabajos mencionados para justificar la observación, en caso contrario solicite al municipio de Villanueva realice el reintegro de dicho recurso (\$34,414.33) y presente a la Auditoría Superior del Estado el soporte documental de las acciones implementadas por la Secretaria de Turismo. Asimismo se recomienda que en lo sucesivo realice el seguimiento correspondiente para que se cumplan los compromisos contraídos en los convenios suscritos con los municipios.</p>	
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 7 Derivado del análisis y revisión documental al expediente unitario de la obra “Proyecto de imagen urbana en el centro de Villanueva”, se pudo constatar que la obra se ejecutó por medio de un contratista, sin embargo en el expediente no se exhiben los siguientes documentos: contrato de obra, catálogo de conceptos y fianzas (anticipo y cumplimiento), correspondientes a la etapa de la contratación de la obra.</p>	<p>05-GODEZAC-SECTURZ-008 Recomendación. Por lo que se solicita a la Secretaría de Turismo integrar y presentar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida a la Auditoría Superior del Estado la documentación técnica correspondiente a la etapa de contratación de la obra, para aclarar y justificar la observación.</p>	Se solventa.
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 8 Derivado del análisis y revisión física y documental al expediente unitario de la obra “Proyecto de Imagen Urbana en Susticacán”, se pudo constatar que hubo cambios debidamente aprobados en la aplicación del recurso destinado para la rehabilitación del callejón "sin nombre" por un monto de \$63,015.00, éste finalmente se destinó para</p>	<p>05-GODEZAC-SECTURZ-009 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Turismo realice las gestiones que sean necesarias ante el municipio de Susticacán, Zac. para que sean colocados los dos postes y las dos luminarias y verifique se de cumplimiento y presente a la Auditoría</p>	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	SECTUR	
	A. PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS CONVENIDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ampliar la meta en remodelación de fachadas, aprobado mediante acta de Consejo de Desarrollo Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2005; sin embargo se encontró que los dos postes y dos luminarias incluidos originalmente para ubicarse en dicho callejón no están colocados y en funcionamiento, mismos que se encuentran actualmente resguardados en la bodega de la Presidencia Municipal.	Superior del Estado la documentación que sea necesaria como evidencia de la colocación del material adquirido, para justificar la observación, asimismo se recomienda que en lo sucesivo realice el seguimiento correspondiente para que se cumplan los compromisos contraídos en los convenios suscritos con los municipios.	
Resultado Núm. 10, Observación Núm. 9 Derivado del análisis y revisión documental al expediente unitario de la obra "Rehabilitación de la Plaza Principal en Miguel Auza", se pudo constatar que se adjudicó directamente a la persona física "Jesús Abraham Sánchez Espino", misma que presentó su propuesta por un monto de \$490,000.00, sin embargo de acuerdo al monto aprobado por \$500,000.00 debió ser adjudicada por invitación a cuando menos tres personas (contratistas), no dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Presupuesto de Egresos del Estado. Además cabe mencionar que la propuesta de la empresa "Construcciones y Urbanizaciones de Calidad, S.A. de C.V." También fue presentada por un monto de \$490,000.00, por lo que se desconocen los argumentos por los cuales la Presidencia Municipal de Miguel Auza, adjudicó la obra a "Jesús Abraham Sánchez Espino" y no a "Construcciones y Urbanizaciones de Calidad, S.A. de C.V.", siendo que las propuestas de ambos es por montos similares.	05-GODEZAC-SECTURZ-010 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría que en lo sucesivo realice el seguimiento correspondiente con base en los compromisos contraídos en los convenios suscritos con los municipios, para verificar que los mismos lleven a cabo sus acciones de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, como es el caso que nos ocupa referente a la adjudicación de la obra.	Se solventa.
	05-GODEZAC-SECTURZ-011 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, verifique que la Secretaria de Turismo, integre de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida la documentación del proceso de licitación, para aclarar y justificar la licitación realizada y se de cumplimiento a la Ley de Obras Publicas y Presupuesto de Egresos, para que en lo sucesivo, permitan precisar y conocer a detalle la forma de llevar a cabo su ejecución, para evitar en un futuro posibles irregularidades.	Se solventa.
Resultado Núm. 11, Observación Núm. 10 Derivado del análisis y revisión documental al expediente unitario de la obra "Rehabilitación de la Plaza Principal en Miguel Auza", se	05-GODEZAC-SECTURZ-012 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Turismo realice las gestiones que sean	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	SECTUR	
	A. PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS CONVENIDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>pudo constatar que para la comprobación del gasto, presentan las facturas números 1452, 1454 y 1455 de fechas 20 de julio de 2006 que suman un importe de \$100,002.00; 1409 y 1410 de fechas 3 de julio de 2006 que suman un monto de \$100,000.00; 1405 de fecha 14 de junio de 2006 por \$100,000.00; 1188 de fecha 10 de abril de 2006 por \$100,000.00 y 1421 y 1424 de fechas 11 de agosto de 2006 que suman el monto de \$47,116.05, todas las pólizas con número de cuenta 9377, da un total de pólizas de \$447,116.00 para pago de facturas por el mismo monto, sin embargo, existe un faltante de documentación comprobatoria por un monto de \$42,884.00 con respecto al monto contratado de \$490,000.00.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Secretaría de Turismo por conducto del Presidente Municipal de Miguel Auza presento escrito donde señala textualmente: "...al firmar el contrato con el Arq. Sánchez, le informamos que de los \$490,000 debíamos restar la cantidad de \$42,884.00 que convenimos pagarle a la empresa Construcciones y Urbanizaciones de Calidad que fue la empresa que nos estuvo apoyando al principio con proyectos y presupuestos. Hago de su conocimiento que el dinero mencionado obra en poder de la Tesorería Municipal..."</p>	<p>necesarias ante el municipio de Miguel Auza para que realice el pago de los \$42,884.00 que están en existencia en la Tesorería Municipal siempre y cuando se justifique, en caso contrario solicite al municipio de Miguel Auza realice el reintegro de dicho recurso y presente a la Auditoría Superior del Estado la documentación comprobatoria de los recursos mencionados, para justificar el monto contratado y el soporte documental de las acciones implementadas por la Secretaria de Turismo.</p>	
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 11 Derivado del análisis y revisión física y documental al expediente unitario de la obra "Rehabilitación de la Plaza Principal en Miguel Auza", se pudo constatar que se realizó la modificación del catálogo de conceptos contratado, debido a que existe un error en la suma total, ya que la suma de partidas 1, 2, 3, 4 y 5 es igual a \$490,001.54, debiendo ser \$465,516.05, por lo que existe una diferencia de \$24,485.45, por lo que se deberá aclarar. Cabe mencionar que posterior a la revisión física se entregó un</p>	<p>05-GODEZAC-SECTURZ-013 Solicitud de Aclaración. Se solicita a la Secretaria de Turismo presentar ante la Auditoría Superior del Estado, la aclaración respecto a la integración de los conceptos nuevos en el presupuesto y acredite su ejecución. Asimismo aclarar el error en la suma total del expediente original, ya que con este se llevo a cabo la revisión física.</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	SECTUR	
	A. PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS CONVENIDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>presupuesto modificado, conteniendo conceptos de obra nuevos como el suministro y colocación de caña de cantera en fuente por un importe de \$5,000.00; suministro y aplicación de impermeabilizante en interior de todo de lámina, por un importe de \$10,790.39 e instalación de lámparas en piso para iluminación de kiosco, por un importe de \$10,500.00, mismos que no se constato su ejecución, ya que la revisión se realizó con base al presupuesto original. Asimismo se modifíco el precio del proyecto ejecutivo de \$42,291.73 a \$37,291.73, ajustando con esta modificación el monto total de la obra por \$490,000.00.</p>		
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 12 Derivado del análisis y revisión documental al expediente unitario de la obra "Rehabilitación de la Plaza Principal en Miguel Auza", se pudo constatar que el Arq. Jesús Abraham Sánchez Espino a quién se le asignó el contrato para ejecutar la obra, no se encuentra registrado en el Padrón de Contratistas que emite la Contraloría Interna de Gobierno del Estado para el Ejercicio 2005. Con lo anterior la Entidad Fiscalizada no da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas.</p>	<p>05-GODEZAC-SECTURZ-014 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Turismo realice el seguimiento correspondiente a los compromisos contraídos en los convenios suscritos con los municipios y verifique que las acciones que lleven a cabo los mismos sean con apego a la normatividad vigente aplicable como es el caso que nos ocupa, de adjudicar la ejecución de obras a aquellos contratistas que estén inscritos en el Padrón de Contratistas de Gobierno del Estado y verifique que en lo sucesivo se integre de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida la documentación del proceso de licitación y se de cumplimiento a la Ley de Obras Publicas, para evitar en un futuro posibles irregularidades.</p>	<p>Se solventa.</p>
	<p>Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, verifique que la Secretaria de Turismo, integre de manera completa y de acuerdo con la normatividad</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	SECTUR	
	A. PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS CONVENIDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	establecida la documentación del proceso de licitación, para aclarar y justificar la licitación realizada y se de cumplimiento a la Ley de Obras Publicas y Presupuesto de Egresos, para que en lo sucesivo, permitan precisar y conocer a detalle la forma de llevar a cabo su ejecución, para evitar en un futuro posibles irregularidades.	
Resultado Núm. 14, Observación Núm. 13 Derivado del análisis y revisión documental al expediente unitario de la obra "Rehabilitación de la Plaza Principal en Miguel Auza", se pudo constatar que el contrato sin número de fecha 17 de abril de 2006, no especifica fecha de inicio ni de terminación de la obra, por lo que no se crea un compromiso de terminación de la obra en un tiempo determinado, ni especifica que deberán de presentar las fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento entre otras, por lo que se detectó que el contrato no contiene las cláusulas necesarias que garantice que el contratista ejecute la obra en tiempo y forma y con la calidad requerida, contraviniendo con esto lo establecido en la normatividad aplicable.	05-GODEZAC-SECTURZ-016 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Turismo que en lo sucesivo realice el seguimiento correspondiente con base en los compromisos contraídos en los convenios suscritos con los municipios y verifique que los mismos utilicen un modelo de contrato que contenga los elementos mínimos necesarios indicados en la normatividad vigente aplicable, para que garantice su cumplimiento en tiempo y forma.	Se solventa.
Resultado Núm. 15, Observación Núm. 14 Derivado del análisis y revisión documental al expediente unitario de la obra "Rehabilitación de la Plaza Principal en Miguel Auza", se pudo constatar que el expediente unitario no tiene integrado el presupuesto base, fianzas por anticipo y cumplimiento del contrato, números generadores y estimaciones, bitácora de obra, ya que únicamente presentan facturas.	05-GODEZAC-SECTURZ-017 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Turismo realice las gestiones que sean necesarias para integrar y presentar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida a la Auditoría Superior del Estado la documentación técnica de la obra "Rehabilitación de la Plaza Principal en Miguel Auza", referente a la falta de presupuesto base, fianzas por anticipo y cumplimiento del contrato, números generadores, estimaciones y bitácora de obra para justificar la observación, en caso de la falta de dichos	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	SECTUR	
	A. PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS CONVENIDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	documentos , en lo sucesivo deberá realizar el seguimiento correspondiente para verificar que se generen los documentos referidos conforme a la normatividad vigente aplicable.	
Resultado Núm. 16, Observación Núm. 15 Derivado de la revisión física de la obra "Rehabilitación de la Plaza Principal en Miguel Auza", se pudo constatar que los trabajos de la rehabilitación del kiosco y 2 fuentes en la Plaza Principal, se encontraron terminados, observando que dentro de la Partida 2 referente a la cantera, la obra presenta mala calidad en su ejecución, ya que existen detalles como la falta de alineación adecuada en la moldura tapa, bajadas de agua mal realizadas, las pilastras del balaustre y las juntas (boquillas) entre el sillar en recuadro con bisel, se encuentran muy separadas, ocasionando grietas en las juntas por el exceso de material adherente y polvo de cantera. Asimismo en la Partida 3 correspondiente a madera y pintura, en el concepto de sustitución de duela de madera de pino de primera en piso, preparado con aceite de trementina y cera natural, se encuentra la duela levantada en el centro del kiosco.	05-GODEZAC-SECTURZ-018 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Turismo realizar las gestiones que sean necesarias para que lleven a cabo los trabajos de reparación de las deficiencias constructivas, integre y presente de manera completa a la Auditoría Superior del Estado la documentación que evidencie la corrección de los trabajos para justificar la observación.	Se solventa.
	05-GODEZAC-SECTURZ-019 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, verifique que la Secretaria de Turismo, por conducto de la entidad ejecutora realice las correcciones de los trabajos con deficiencias constructivas de acuerdo con la normatividad establecida, para justificar la observación e informe del resultado de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.	Se solventa.
Resultado Núm. 17, Observación Núm. 16 Derivado del análisis y revisión documental al expediente unitario de la obra "Construcción de la Torre Oriente del Templo de San Antonio de Padua en Morelos", se pudo constatar que la Entidad Fiscalizada aceptó la factura número 1526 de fecha 21 de junio de 2006 presentada por la empresa "G.A.C. Constructora, S.A. de C.V." sin estar debidamente elaborada. Lo anterior debido a que las pólizas generadas para el pago con	05-GODEZAC-SECTURZ-020 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Turismo que en lo sucesivo previo al pago de las facturas y/o al tramite de cualquier documento se verifique que estén elaborados debidamente, para evitar en un futuro posibles irregularidades.	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	SECTUR	
	A. PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS CONVENIDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
la cuenta número 14492044-9, ascienden a un monto total de \$392,000.00 y la factura presentada es por un monto de \$400,000.00, por lo que existe un error en su elaboración por \$8,000.00, por lo que de manera adicional se detectó que no realiza una revisión adecuada de los documentos que se generan durante el proceso de ejecución de la obra y no se lleva un control de los mismos previo a su pago.		
Resultado Núm. 18, Observación Núm. 17 Derivado del análisis y revisión documental al expediente unitario de la obra "Terminación de las cabañas en la Sierra de Cardos en Jerez", se pudo constatar que no están integradas las facturas como comprobación del gasto generado por la ejecución de la obra, solo se presentaron notas de remisión, siendo las siguientes: "Prefabricados Jerez" por \$41,900.00 de fecha 18 de febrero de 2005; "Materiales Villafuerte" por \$78,100.00 de fecha 23 de febrero de 2005 y "Provedora de Materiales Libertad S.A. de C.V" por \$80,000.00 de fecha 20 de mayo de 2005, dando un monto total de \$200,000.00, por lo que se observa que no fueron presentadas facturas como documentación comprobatoria del gasto, además existe incongruencia con las fechas de las dos primeras notas de remisión y la fecha de recepción de los recursos, ya que el recurso fue recibido por el grupo pro turismo jerez el 22 de marzo de 2006.	05-GODEZAC-SECTURZ-021 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Turismo que en lo sucesivo realice el seguimiento correspondiente a los compromisos contraídos en los convenios suscritos con los municipios y verifique los mismos previo al pago de los trabajos y/o suministro de materiales y solicite se presenten los documentos (facturas) comprobatorios que cumplan con todos los requisitos fiscales.	Se solventa.
Resultado Núm. 19, Observación Núm. 18 Derivado del análisis y revisión física y documental al expediente unitario de la obra "Terminación de las cabañas en la Sierra de Cardos en Jerez", se pudo constatar que se realizaron trabajos diferentes a los conceptos especificados en el presupuesto original que consisten principalmente en el suministro y colocación de puertas y ventanas de aluminio de diferentes medidas y áreas, ya que fue	05-GODEZAC-SECTURZ-022 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Turismo integrar y presentar de manera completa a la Auditoría Superior del Estado el soporte documental técnico correspondiente de la obra, para justificar la observación, asimismo se recomienda que en lo sucesivo previo a la ejecución de los trabajos se de el	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	SECTUR	
	A. PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS CONVENIDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>modificado por trabajos de albañilería y estructuras consistentes según versión del representante del Grupo Pro Turismo Jerez, en construcción de techo de salón de eventos, 2 sanitarios completos, colocación de vitropiso, rampas y escaleras, construcción de repisón para protección de muretes de adobe, muro y banquetta de recepción, instalación de estructura para domo y construcción de fosa séptica, sin contar con la autorización correspondiente, asimismo falta la documentación soporte del volumen de los trabajos realmente ejecutados, misma que incluya su precio unitario.</p>	<p>seguimiento correspondiente para que los municipios autoricen las modificaciones a los proyectos y en su momento se elaboren los generadores de obra ejecutada.</p>	

INFORME DETALLADO:	SECTUR	
	B. PROGRAMA DE APORTACIONES FEDERALES NO REGULARIZABLES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión documental y física de 6(seis) obras que constituyeron la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.		

INFORME DETALLADO:		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
		I.- PROGRAMA ALIANZA POR EL CAMPO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado 1, Sin Observaciones El presupuesto total asignado al Programa de Alianza para el Campo en el ejercicio 2005 asciende a \$65'000,000.00 y fue distribuido de la siguiente manera: 33.31% para Fomento Agrícola, 18.37% para Fomento Ganadero, 22.79% para Desarrollo Rural, 23.68% para Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, 1.85% para Otros Programas y dentro de los cuales fueron seleccionadas 25 obras y/o acciones para su revisión documental y física con un monto total de \$3'927,666.00 que representa el 6.04 % del total asignado a este rubro.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental en el ejercicio de los recursos, se desprenden las observaciones que a continuación se mencionan:</p>			
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1 Durante la revisión documental se observó que los expedientes unitarios de obras y/o acciones se encuentran incompletos, en virtud de no contar con la documentación comprobatoria en su totalidad de las diferentes etapas de su ejecución (presupuestación, autorización y ejecución).</p>	<p>05-GODEZAC-SEDAGRO - 001 Solicitud de Aclaración. Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado los elementos de prueba en los cuales se corroboren las medidas implementadas para la corrección de dicha observación, lo anterior en virtud de que en la revisión de la Cuenta Pública 2004, se realizó la recomendación correspondiente en el Informe de Resultados.</p> <p>Por lo antes expuesto se deberán presentar los elementos que permitan mejorar el desempeño general de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.</p>	Se solventa.	
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 2 Derivado de la revisión documental a los diferentes programas de inversión operados por la SEDAGRO durante el ejercicio fiscal 2005, se observó una falta</p>	<p>05-GODEZAC-SEDAGRO - 002 Recomendación. Es necesario que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario implemente las medidas correctivas y dé</p>	Se solventa.	

INFORME DETALLADO:		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
		I.- PROGRAMA ALIANZA POR EL CAMPO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
de coordinación de las diferentes áreas de la Dependencia ocasionando falta de seguimiento a los programas de inversión desde su aprobación, ejecución y evaluación de metas alcanzadas, no obstante que los recursos son aplicados de acuerdo con las reglas de operación no se cuenta con informes físico-financiero que reflejen la situación real de cada uno de los programas.	seguimiento a las acciones para la elaboración de los informes físico-financiero que reflejen la situación real de cada uno de los programas de forma mensual y trimestral, y que se realice el seguimiento correspondiente para que cada uno de los programas de inversión se terminen en el periodo y en las acciones para el cual fueron aprobados.		
Por lo antes expuesto al realizar una evaluación en forma puntual y concreta de los programas la Dependencia no cuenta con la información en forma integral encontrándose dicha información y documentación dispersa de acuerdo a las acciones de cada una de las áreas, encontrando a la fecha de revisión programas de inversión del ejercicio 2005, aun en proceso, infringiendo con ello las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva, en su artículo 22 párrafos primero y segundo.	05-GODEZAC-SEDAGRO - 003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia intervenga para que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario lleve a cabo la elaboración de los informes mensuales y trimestrales así como verificar que se efectúen las acciones necesarias para que cada programa de inversión, se termine en el periodo programado correspondiente, con base en la normatividad aplicable, documentos que reflejarán la situación real de cada uno de los programas e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su gestión.	Se solventa.	
Resultado Núm. 4, Observación Núm. 3 Derivado de la revisión documental a los diferentes programas de inversión de la Alianza para el Campo se observó que los apoyos no se otorgan de acuerdo a un Estudio de Estratificación de Productores que permita identificar a la población objetivo y que defina los montos máximos de recursos que se destinarán a cada productor, como lo establece el Artículo 11, fracción tercera, de las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo. Es conveniente mencionar que aun cuando los recursos del Programa de Alianza para	05-GODEZAC-SEDAGRO - 004 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario elaborar un Estudio de Estratificación de Productores que permita identificar a la población objetivo y que defina los montos máximos de recursos que se destinarán a cada productor, con el fin de evitar se otorguen a las mismas familias de los productores que han recibido apoyos en ejercicios anteriores, situación que ocasiona que solicitudes de ejercicios anteriores no	Se solventa.	

INFORME DETALLADO:		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
		I.- PROGRAMA ALIANZA POR EL CAMPO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
el Campo se aplican de acuerdo con las Reglas de Operación correspondientes, estos recursos benefician a sectores de la población que mas recursos tienen, desprotegiendo al mayor sector de población.	sean atendidas excluyendo a un gran sector de la población de los beneficios de dicho programa. Es conveniente mencionar que aún cuando los recursos de Alianza para el Campo se aplican de acuerdo a las reglas de operación correspondientes, estos recursos benefician a sectores de la población que más recursos tienen, por lo que es necesario realizar las acciones correspondientes que garanticen el beneficio de un mayor número de productores del medio rural y así realizar una distribución más equitativa de los recursos de Alianza para el Campo.		
	<p>05-GODEZAC-SEDAGRO - 005 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia intervenga y vigile que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario lleve a cabo las acciones que sean necesarias y dé seguimiento a la elaboración de los Estudios de Estratificación de Productores así como un registro de los apoyos otorgados en una base de datos estadística por parte de la Secretaría, acciones beneficiaran a una mayor población del medio rural. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su gestión.</p>	Se solventa.	
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 4 Durante el ejercicio 2005, se otorgó apoyo con recursos de Alianza para el Campo en el rubro de invernaderos del programa Fomento Agrícola a la Invernaderos Marvil de Bañón, S.P.R. de R.L. de Villa de Cos, Zac., por un monto de \$1'000,000.00, sin embargo el invernadero fue vendido a un</p>	<p>05-GODEZAC-SEDAGRO - 006 Recomendación. En virtud de que el Ente Fiscalizado ha presentado oficios y actas de inspección que avalan el inicio del procedimiento para la devolución del apoyo otorgado a Invernaderos Marvil de Bañón, S.P.R. de R.L. de Villa de</p>	Se solventa.	

INFORME DETALLADO:		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
		I.- PROGRAMA ALIANZA POR EL CAMPO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
particular de nombre Jaime Meléndez, del Estado de Tamaulipas en marzo del 2006, por parte del ente auditado no se presentó la justificación y/o aclaración al respecto, infringiendo el artículo 15 de las Reglas de Operación del Programa de Alianza para el Campo, donde se estipulan las -Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos- ya que si en la supervisión técnica resulta que el productor o grupo de productores beneficiados de los programas no cumplen con las especificaciones técnicas y los compromisos convenidos o establecidos en la Reglas de Operación y Anexos técnicos, no serán sujetos del apoyo. Si ya lo hubieran recibido, deberán reintegrar parcial o totalmente y, en ambos casos, quedarán excluidos para participar en los programas de la Alianza para el Campo. Cabe hacer mención que para la presente observación se promoverá una Auditoría de Seguimiento.	<p>Cos, Zac; se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario continúe con el procedimiento hasta la devolución del recurso y presente el recibo de ingresos de la Secretaría de Finanzas, asimismo el estado de cuenta que comprueben el reintegro del citado apoyo, lo anterior en virtud de haber infringido las reglas de operación del Programa de Alianza para el Campo. Acción que permitirá verificar el seguimiento y la aplicación de la normatividad por parte de la SEDAGRO.</p> <p>05-GODEZAC-SEDAGRO - 007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</p> <p>Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia intervenga y verifique que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario lleve a cabo las acciones que sean necesarias para que el recurso otorgado a Invernaderos Marvil de Bañón, S.P.R. de R.L. de Villa de Cos, Zac., sea reintegrado al programa de Alianza para el Campo.</p> <p>El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su gestión.</p>		
		Se solventa.	

INFORME DETALLADO:	SEDAGRO	
	II. PROGRAMA INTEGRAL DE AGRICULTURA SOSTENIBLE Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA 2005, EN ZONAS DE SINIESTRALIDAD RECURRENTE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada de este rubro se desprende la observación que a continuación se menciona:		
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 5 Durante la revisión documental al expediente de la Obra "Construcción Integral de presa de mampostería Indios Romualdo", se verificó que el 21 de diciembre de 2005 se realizó el contrato de obra pública número PIASRE-1CMTP-01-05 entre el Comité Pro-Obra y la empresa RQR Construcciones S. A. de C. V. para la construcción de la obra ubicada en la comunidad de Los Indios Romualdo, Mazapil, por un monto de \$ 10'008,026.91 con IVA incluido y un periodo de ejecución del 21 de diciembre del 2005 al 18 de abril de 2006, y del cual no se exhiben las fianzas de entrega del anticipo y la documentación comprobatoria, así como la garantía de cumplimiento correspondiente señalada en el contrato.</p>	<p>05-GODEZAC-SEDAGRO - 008 Solicitud de Aclaración. Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado aclaración relativa a las diferencias presentadas entre la factura 760 de RQR construcciones, S. A. de C. V., las estimaciones presentadas, y el saldo en cuenta bancaria del Comité Pro-Obra además presente las fianzas de entrega del anticipo y la documentación comprobatoria correspondiente, así como la fianzas de garantía de cumplimiento.</p>	<p>No Solventa, se deriva en una Recomendación, se dará seguimiento en revisiones posteriores para verificar que se ha dado cumplimiento.</p>
<p>Mediante la factura número 760 de RQR Construcciones S.A. de C. V. de fecha 22 de diciembre de 2005, se refleja el pago de la cantidad de \$ 10'008,026.91, por conceptos de trabajos de la estimación número1, sin embargo, dicho recurso quedó en poder del Comité Pro-Obra según lo manifestado por los integrantes del comité en el escrito de fecha 9 de noviembre de 2006 y suscrito por los mismos y copia fotostática del estado de cuenta bancario con número 0513102293 de fecha 13 de octubre del 2006, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S. A. con un saldo de \$4'076,536.00. Respecto a la diferencia \$5'931,490.91, no se exhibe documentación comprobatoria de las erogaciones correspondientes a la ejecución de los trabajos aún cuando en revisión física la obra se encontró con un avance físico del 45% aproximadamente.</p>	<p>05-GODEZAC-SEDAGRO - 009 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario que en lo sucesivo se dé el seguimiento y la revisión a los proyectos de inversión de las obras ejecutadas mediante los programas operados por la Secretaria para que los expedientes técnicos se integren con oportunidad haciendo los tramites y permisos ante las instancias correspondientes, previo a la contratación de las obras, lo anterior para el cumplimiento de dichos contratos en todos y cada uno de sus cláusulas incluyendo las especificaciones de obra y garantías, así como prestar la</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	SEDAGRO	
	II. PROGRAMA INTEGRAL DE AGRICULTURA SOSTENIBLE Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA 2005, EN ZONAS DE SINIESTRALIDAD RECURRENTE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>En escrito de fecha 21 de diciembre de 2005, suscrito por los integrantes del Comité Pro-Obra, se comunica a la empresa constructora que "en virtud de no contar al día de la fecha con los permisos de manifiesto de impacto ambiental y de cambio de uso de suelo por parte de Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y no contar con el permiso de construcción de la presa por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), nos permitimos comunicarle la suspensión de los trabajos..."</p> <p>Los Dictámenes presentados de Cambio de Uso de Suelo e Impacto Ambiental se presentaron en fechas del 7 y 29 de junio del 2006, respectivamente. Posteriormente se presenta un Convenio Modificadorio de fecha 4 de septiembre de 2006 en el cual se indica en la cláusula segunda que "...solo modifica al contrato original en cuanto al tiempo de inicio de los trabajos y al tiempo de entrega de los trabajos encomendados.." quedando el nuevo periodo de ejecución del 4 de septiembre de 2006 al 2 de enero del 2007.</p> <p>Derivado de lo antes expuesto se observa que se realizó un contrato de obra sin haber realizado los trámites y permisos correspondientes (expediente técnico incompleto).</p>	<p>asesoría necesaria a los integrantes del comité pro obra.</p> <p>05-GODEZAC-SEDAGRO - 010 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</p> <p>Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia intervenga y verifique que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario previo a la contratación de alguna obra, se cuente con los proyectos integrales para su ejecución, así como los permisos correspondientes, y que durante se ejecución se recaben todos y cada uno de los documentos relativos al expediente técnico unitario de la obra.</p> <p>El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su gestión</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	SEDAGRO	
	III. FONDO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada de este rubro no se desprenden observaciones que hacer constar.		

INFORME DETALLADO:		SEDAGRO	
		IV. PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS A PROGRAMAS IMPLEMENTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Derivado la revisión física y documental de 15 (quince) obras que constituyeron la muestra seleccionada de este rubro, se desprende la observación que a continuación se menciona:			
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 6 La Secretaría de Desarrollo Agropecuario suscribió el contrato número SEDAGRO/00505 de fecha 19 de diciembre de 2005, con el proveedor El Pajonal de El Salto, S.P.R. de R.L. de la comunidad de El Salto, Fresnillo, Zac., con el objetivo de adquirir la cantidad de 777,966 kilogramos de semilla de avena certificada variedad Chihuahua, a un monto de \$4'590,000.00 y un plazo de entrega a mas tardar el día 31 de diciembre de 2005, sin embargo la Secretaría no cuenta con la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, como se establece en la cláusula sexta del contrato y el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>05-GODEZAC-SEDAGRO - 011 Recomendación. Se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario que en lo sucesivo, se recaben los documentos correspondientes a las fianzas que establece la normatividad para que se garantice que los contratos que celebren con proveedores y/o contratistas se cumplan en todas y cada una de sus cláusulas.</p>	Se solventa.	
	<p>05-GODEZAC-SEDAGRO - 012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia verifique que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario lleve a cabo las acciones necesarias para recabar las fianzas de garantía correspondientes como lo establece la normatividad, a fin de garantizar el cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados y se de cumplimiento con las cláusulas de los mismos. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su gestión.</p>	Se solventa.	

INFORME DETALLADO:		SERVICIOS DE SALUD	
		A. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Del Fondo II Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo General 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, el presupuesto disponible ascendió a 548,562,989 pesos de los cuales ejercieron 522,882,711 pesos, presentando al 31 de diciembre de 2005 un saldo de 25,680,278 pesos, cantidad que representa el 4.68 por ciento del presupuesto disponible. De los Programas Convenidos del Sector, el presupuesto disponible ascendió a 105,012,528 pesos de los cuales ejercieron 90,095,597 pesos, presentando al 31 de diciembre de 2005 un saldo de 14,916,931 pesos, cantidad que representa el 14.20 por ciento del presupuesto disponible. De cuotas de afiliación al Seguro Popular, los ingresos captados ascendieron a 1,688,077 pesos de los cuales ejercieron 687,828 pesos, presentando al 31 de diciembre de 2005 un saldo de 1,000,249 pesos, cantidad que representa el 59.24 por ciento de los ingresos captados. De cuotas de recuperación, los ingresos captados ascendieron a 32,764,607 pesos de los cuales ejercieron 24,878,460 pesos, presentando al 31 de diciembre de 2005 un saldo de 7,886,147 pesos, cantidad que representa el 24.07 por ciento de los ingresos captados.</p>			
<p>Resultado En el análisis presupuestal, se determinó que los Servicios para la administración de sus recursos financieros, llevan a cabo el control presupuestal a nivel programa, capítulo, concepto y partida, realizando las modificaciones previa autorización, sin embargo se observó que algunas partidas contaron con un presupuesto modificado excedido a las necesidades que</p>			

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS DE SALUD	
	A. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>presentaron al cierre del ejercicio, pudiendo emplear tales recursos en mejoras operativas.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó realizar el análisis de las partidas para determinar las necesidades presupuestales de cada una de ellas, debiendo estar justificadas y autorizadas, con la finalidad de promover así una mejor atención a la población en materia de salud, a lo que los Servicios manifestaron: <i>"Las modificaciones al presupuesto se realizan previa solicitud de las unidades aplicativas según sus necesidades y su disponibilidad presupuestal. Como prueba se anexan algunas solicitudes donde se solicitan dichas modificaciones."</i></p> <p>"FEDERAL <i>Con respecto a la partida 1512.- medidas de fin de año con fecha 11 de enero del 2006, nos fueron radicados \$ 38'000,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), según radicación de la Tesorería de la Federación, por lo que se contempla en dicha partida, posteriormente con fecha 13 de febrero del presente año, se nos informa a través del oficio DGPOP/01/00371 que \$ 20'000'000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), serán para atender medidas de fin de año y otras presiones de gasto y \$ 18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir el préstamo que fue otorgado por la administración del Patrimonio de la Beneficiencia Pública. Es por eso que se refleja el recurso sin ejercer.</i> <i>Cabe señalar que estuvimos en espera de indicaciones por parte de la Secretaría de Salud, toda vez que con estos recursos se iba a cubrir el Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios (aplicación de la</i></p>		

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS DE SALUD	
	A. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>tabla reversa). Ahora bien con fecha 14 de agosto del 2006, la Tesorería de la Federación a través del oficio no. DGRH-2109 informa a estos Servicios de Salud que absorbía dicho impuesto por lo que este recurso se ha aplicado durante el presente ejercicio en el capítulo 1000 (servicios personales), toda vez que hemos tenido necesidad de contratación de personal para las nuevas unidades que han aperturado los Servicios de Salud, para tales efectos me permito anexar a usted copia de dichos oficios.</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO</p> <p>Con respecto a la partida 1206 para el ejercicio 2005 no se ejerció, ya que la Federación radico recursos para este concepto. Cabe señalar que para este ejercicio se incrementan los imprevistos toda vez que se aperturaron nuevas unidades hospitalarias, lo que viene a solventarse con el remanente 2005, mismo que se ha venido ejerciendo casi en su totalidad (como se demuestra el cuadro al cierre de septiembre del presente año).</p> <p>Con relación a las demás partidas que se consideran como Subejercidas al 31 de diciembre del 2005, me permito informarle a Usted que estos conceptos e importes ya fueron ejercidos en el presente ejercicio, esto podrá ser revisado por su personal en Subsecuentes Revisiones.". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>		
<p>Resultado</p> <p>En el análisis presupuestal, conforme al presupuesto ejercido por capítulos identificado en los reportes del Departamento de Contabilidad contra los del Departamento de Control Presupuestal, se determinó una diferencia en el Fondo II Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo General 33 Aportaciones</p>		

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS DE SALUD	
	A. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Federales a Entidades Federativas y Municipios por la cantidad de 8,912,120 pesos, la cual corresponde a recursos que se obtienen de la reasignación de gastos 2005 Ramo Administrativo 12 (Salud), el Departamento de Control Presupuestal considera dichos recursos dentro de otros apoyos.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó informar los recursos de la reasignación de gastos 2005 Ramo Administrativo 12 (Salud), en un apartado en particular, no afectando el correspondiente al Fondo II Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo General 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, a lo que los Servicios manifestaron: <i>"En base a su recomendación se hará la separación para reflejar en ramo 12 los recursos correspondientes a la unidad 610 a partir del mes de septiembre. Se hará la corrección contable de dichos recursos, se envía como evidencia del cambio el reporte del mes de septiembre 2006 donde se agrupan dichos recursos en su Ramo correspondiente."</i> Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>		

INFORME DETALLADO:		SS	
		INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Los Servicios al 31 de diciembre de 2005, obtuvieron ingresos por 1,090,585,568 pesos, mediante las siguientes vías: del Fondo II Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo General 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, el 50.09 por ciento; del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES), aportaciones federales, el 14.14 por ciento; de reasignación de gasto 2005 Ramo Administrativo 12 (Salud), el 12.46 por ciento; del Seguro Popular, aportaciones federales, el 10.07 por ciento; de los Programas Convenidos de los Servicios de Salud, integrados a su vez por las aportaciones estatales del Programa Normal, Programa Agua Limpia, Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES) y Seguro Popular, el 9.11 por ciento; de otros apoyos, tales como venta de bases de licitación y sanciones a proveedores el 0.41 por ciento; y del Programa Agua Limpia Federal, el 0.07 por ciento.</p> <p>Respecto al Fondo II Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo General 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, el presupuesto original autorizado fue por 525,906,991 pesos, a los que se sumaron remanentes de ejercicios anteriores de 1,731,829 pesos y modificaciones presupuestales por 20,924,169 pesos, de tal forma que al 31 de diciembre 2005, el presupuesto disponible ascendió a 548,562,989 pesos.</p> <p>De igual forma se incrementó el presupuesto autorizado de los Programas Convenidos del Sector Salud, ya que originalmente se establecieron 79,535,050 pesos, a los que se sumaron remanentes</p>			

INFORME DETALLADO:	SS	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
de ejercicios anteriores de 5,797,536 pesos y modificaciones presupuestales por 19,679,942 pesos, de tal forma que al 31 de diciembre 2005, el presupuesto disponible ascendió a 105,012,528 pesos. Adicionalmente, los Servicios conforme a la normativa aplicable, obtuvieron ingresos de 1,688,077 pesos por concepto de cuotas de afiliación al Seguro Popular y 32,764,607 pesos de cuotas de recuperación. Cabe señalar que la información financiera generada por estos conceptos se reporta de manera independiente a los estados financieros de los Servicios.		
Resultado En la revisión de la muestra selectiva al rubro de ingresos se determinó que se obtuvieron conforme a la normativa aplicable, fueron adecuada y oportunamente contabilizados y están debidamente respaldados con la documentación comprobatoria correspondiente.		

INFORME DETALLADO:		SS	
		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Los Servicios al 31 de diciembre de 2005, ejercieron un presupuesto por 707,273,081 pesos, mediante las siguientes vías: del Fondo II Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo General 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, el 79.44 por ciento; del Programa Oportunidades, el 5.85 por ciento; de reasignación de gasto 2005 Ramo Administrativo 12 (Salud), el 2.36 por ciento; del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES), aportaciones federales, el 0.77 por ciento; y el 11.58 por ciento de los Programas Convenidos de los Servicios de Salud, los cuales se integran de las aportaciones estatales del Programa Normal de Gobierno del Estado, Programa Agua Limpia, Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES) y Seguro Popular.</p> <p>El presupuesto ejercido del Fondo II Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo General 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, fue por 522,882,711 pesos y de los Programas Convenidos del Sector Salud por 90,095,597 pesos.</p> <p>En tanto que de las cuotas de afiliación al Seguro Popular así como de las cuotas de recuperación, el presupuesto ejercido fue de 687,828 pesos y 24,878,460 pesos, respectivamente. Cabe señalar que la información financiera generada por estos conceptos se reporta de manera independiente a los estados financieros de los Servicios.</p>			
<p>Resultado En la revisión de la muestra selectiva del rubro de egresos se determinó que están</p>			

INFORME DETALLADO:		SS	
		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>debidamente respaldados con la documentación comprobatoria que contiene los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, corresponden a erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de los Servicios, fueron adecuada y oportunamente contabilizados y se cumplió la normativa aplicable.</p>			
<p>Resultado En la revisión del capítulo 1000 servicios personales, se determinó que en las categorías federales de mandos medios y superiores y en la totalidad de categorías de las nóminas estatales se encontraron diferencias hasta por la cantidad de 707 pesos y -8,580 pesos, respectivamente, existiendo como única percepción para las categorías estatales el concepto de sueldo. Asimismo se verificó que en los tabuladores de sueldos autorizados no se incluyeron 7 categorías consideradas en las plantillas de personal y no se cuenta con tabuladores autorizados para los trabajadores estatales, según acta administrativa de constancia de declaraciones de fecha 21 de septiembre de 2006, donde se manifestó lo siguiente: "¿Las modificaciones a los tabuladores establecidos fueron debidamente autorizadas por la Junta de Gobierno? R. Estos son autorizados por la S.H.C.P. a través de la Secretaría de Salud a Nivel Central." y "¿Se cuenta con tabuladores autorizados para el pago de nómina del personal estatal? R.- No, pero a partir del ejercicio 2006 se esta aplicando el tabulador federal únicamente en el concepto de sueldo base (clave 07)".</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización</p>			

INFORME DETALLADO:		SS	
		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Superior recomendó que los conceptos de nómina sean pagados de acuerdo a los tabuladores autorizados y que éstos contemplen la totalidad de categorías, a lo que los Servicios manifestaron: <i>"Se solicitara tabulador estatal vigente a Oficiala Mayor de Gobierno del Estado de Zacatecas, con el fin de contar con un tabulador que contemple la totalidad de categorías existentes unificarlo con el tabulador federal y de esta forma contar con un tabulador para los servicios de salud toda vez que este es un organismo publico descentralizado... De lo anteriormente descrito, me permito remitir a Usted copias de los Oficios donde se dan indicaciones a las áreas respectivas para que inicien con estos procedimientos en la operación diaria de los Servicios de Salud de Zacatecas."</i> Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>			
<p>Resultado En la revisión del capítulo 1000 servicios personales, para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta de las nóminas correspondientes al mes de diciembre de 2005, se determinaron en la totalidad de categorías seleccionadas diferencias entre 1,230 pesos y -3,201 pesos, que radican principalmente en la determinación del subsidio acreditable.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó determinar el subsidio acreditable de conformidad a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a lo que los Servicios manifestaron: <i>"Se verificara que el subsidio acreditable este conforme a lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta; realizando los cálculos correspondientes... De lo anteriormente descrito, me permito remitir a Usted copias de los Oficios donde se dan indicaciones a las áreas respectivas para</i></p>			

INFORME DETALLADO:	SS	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>que inicien con estos procedimientos en la operación diaria de los Servicios de Salud de Zacatecas.". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>		
<p>Resultado En la revisión del capítulo 1000 servicios personales, se determinó que los trabajadores estatales no cuentan con la prestación de seguridad social, según acta administrativa de constancia de declaraciones de fecha 21 de septiembre de 2006, donde se manifestó lo siguiente: "¿Sobre qué trabajadores se pagan las cuotas y aportaciones al ISSSTE? R. Plazas federalizadas y personal homologado. ¿Qué tipo de seguridad social tienen los trabajadores estatales, eventuales, de nueva creación y de contrato? R. Sólo tienen servicio médico por parte de la institución cuando ellos así lo requieren, mas no está estipulado en los contratos (se anexan fotocopias de contrato). ¿Cuál es la razón y con qué fundamento legal? R. No se cuenta con el presupuesto suficiente y no se tiene el fundamento legal correspondiente." Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó que la totalidad de trabajadores que tengan una relación laboral con los Servicios, cuente con la prestación de seguridad social, a lo que manifestaron: "Con el fin de que los trabajadores estatales, de nueva creación y de contrato, cuenten con la prestación de seguridad social, se están iniciando los trabajos para la reglamentación en la contratación de Recursos Humanos en situación precaria, lo que permitirá que paulatinamente estos trabajadores cuenten con dicha prestación... De lo anteriormente descrito, me permito remitir a Usted copias</p>		

INFORME DETALLADO:	SS	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><i>de los Oficios donde se dan indicaciones a las áreas respectivas para que inicien con estos procedimientos en la operación diaria de los Servicios de Salud de Zacatecas." Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</i></p>		
<p>Resultado En la revisión del capítulo 1000 servicios personales, se determinó que con fecha 30 de diciembre de 2005, mediante póliza de diario número 154, el ente registró la creación del pasivo para pago de bonos de fin de año por la cantidad de 1,421,673 pesos para mandos superiores y para una parte de mandos medios por el desempeño sobresaliente en las actividades encomendadas según consta en recibos individuales, para lo cual afectaron contablemente la partida estímulos por productividad y eficiencia.</p> <p>En fecha 6 de enero de 2006 el Director General, los Directores de Administración, de Servicios de Salud, de Regulación y Fomento Sanitario, de Planeación y del Seguro Popular, así como los Subdirectores de Recursos Financieros y Recursos Humanos, celebraron un acuerdo para el otorgamiento de dicho bono, por lo que se determina incongruencia entre las fechas de la creación del pasivo y de la celebración del acuerdo respectivo.</p> <p>Según se manifestó en acta administrativa de constancia de declaraciones de fecha 21 de septiembre de 2006 "... los criterios fueron basados en la productividad de los trabajadores y en la suficiencia presupuestal, mas no se cuenta con fundamento legal para su otorgamiento".</p> <p>Cabe señalar que la partida afectada no se presupuestó originalmente, sino que</p>		

INFORME DETALLADO:		SS	
		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>mediante ampliaciones realizadas en el transcurso del año se presentó la suficiencia señalada.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó que este tipo de estímulos sean contemplados originalmente en el presupuesto de egresos, estableciendo para su otorgamiento mecanismos de evaluación a mandos medios y superiores que consideren, entre otros, la elaboración de informes referentes al desempeño de los servidores públicos agregándose todos los datos que puedan servir de base para la elaboración de un dictamen que respalde el bono otorgado y reuniendo las pruebas concernientes al caso, así como celebrar oportunamente los acuerdos necesarios, a lo que los Servicios manifestaron: <i>"Se establecerán para el otorgamiento de este estímulo a mandos medios y superiores los mecanismos de evaluación del desempeño de los servidores públicos al cual se agregaran los informes que respalden el otorgamiento de este estímulo para lo cual se formara el comité de evaluación al desempeño de los mandos medios; así mismo se contempla en el renglón de medidas de fin de año dentro del presupuesto de egresos autorizado el monto para el pago de este estímulo. Cabe señalar que en lo sucesivo se solicitara con oportunidad la autorización para el pago de dicho estímulo a la junta de gobierno que es la máxima autoridad de los Servicios de Salud de Zacatecas. Por lo que respecta a la observación en el sentido de que con fecha 30 de diciembre 2005, se creo el pasivo para el pago de bono de fin de año para mandos superiores y mandos medios y que con fecha 6 de enero de de 2006, se celebro un acuerdo para el otorgamiento de dicho bono y que por lo tanto se determina</i></p>			

INFORME DETALLADO:		SS	
		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><i>incongruencia entre dichas fechas, cabe hacer mención que con fecha anterior al 30 de diciembre de 2005 se celebro dicho acuerdo, sin embargo fue firmado el 6 de enero de 2006 dado a que la mayoría de los integrantes de dicho acuerdo se encontraban de vacaciones decembrinas, por lo tanto se formalizo en el mes de enero... De lo anteriormente descrito, me permito remitir a Usted copias de los Oficios donde se dan indicaciones a las áreas respectivas para que inicien con estos procedimientos en la operación diaria de los Servicios de Salud de Zacatecas.". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</i></p>			
<p>Resultado En la revisión del capítulo 1000 servicios personales, se determinó que los Servicios no cuentan con controles establecidos para efecto de verificar que el personal que registra su entrada en el reloj checador digital se incorpore de inmediato a su área de trabajo y que cumplan con su horario de trabajo y tareas asignadas, según acta administrativa de constancia de declaraciones de fecha 21 de septiembre de 2006, donde se manifestó lo siguiente: "¿Existen controles para verificar que el personal que registra su asistencia se integre de inmediato a su área de trabajo? ¿cuáles son? R. No se tiene implementado ningún control, eso es responsabilidad del jefe de cada área. ¿Qué tipo de supervisión se lleva a cabo para verificar que el personal cumpla con su horario de trabajo, así como con sus tareas asignadas? R. Por parte de esta Subdirección no se lleva acabo ninguna supervisión, eso lo deben de realizar en cada área"</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización</p>			

INFORME DETALLADO:		SS	
		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Superior recomendó que se implementen medidas de control para efectos de que se lleve a cabo una coordinación entre la Subdirección de Recursos Humanos y los responsables de cada una de las áreas a efecto de que se verifique que el personal se incorpore de inmediato a su área de trabajo y que cumpla con su horario y tareas encomendadas, a lo que los Servicios manifestaron: <i>"Por parte de la subdirección de Recursos Humanos, se fortalecerán los controles ya existentes, para verificar que el personal se incorpore a su área de trabajo y cumpla con su horario y permanencia en su centro de trabajo.</i></p> <p><i>De lo anteriormente descrito, me permito remitir a Usted copias de los Oficios donde se dan indicaciones a las áreas respectivas para que inicien con estos procedimientos en la operación diaria de los Servicios de Salud de Zacatecas."</i> Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>			
<p>Resultado</p> <p>En la revisión de cuotas de recuperación, se determinó que la información financiera generada no está integrada a la contabilidad general de los Servicios, por lo que los estados financieros no reflejan la situación real del ente, incumpliendo con ello a los principios básicos de contabilidad gubernamental "revelación suficiente", "importancia relativa" y "cumplimiento de disposiciones legales".</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó integrar al sistema contable de los Servicios, la información financiera generada en la administración de las cuotas de recuperación con la finalidad de que sus estados financieros incluyan la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial</p>			

INFORME DETALLADO:		SS	
		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>existente, revelando todos los conceptos/partidas que son de suficiente importancia para efectuar evaluaciones y/o tomar decisiones y así observar puntualmente las disposiciones legales aplicables, a lo que los Servicios manifestaron: "<i>Se integrarán a la Cuenta Pública y a los Estados Financieros del ejercicio 2006, los informes relativos a ingresos y egresos provenientes de Cuotas de Recuperación que a su vez son administrados por el Patrimonio de la Beneficiencia Pública Estatal como lo marca nuestro Estatuto Orgánico.</i>". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>			
<p>Resultado En la revisión de cuotas de afiliación al Seguro Popular, se solicitó a los Servicios la aclaración del motivo por el cual no se integra a sus estados financieros, la información financiera generada en la administración de las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud, la que no fue proporcionada durante el desarrollo de la revisión.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó integrar al sistema contable de los Servicios, la información financiera generada en la administración de las cuotas familiares con la finalidad de que sus estados financieros incluyan la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial existente, revelando todos los conceptos/partidas que son de suficiente importancia para efectuar evaluaciones y/o tomar decisiones y así observar puntualmente las disposiciones legales aplicables, a lo que los Servicios manifestaron: "<i>Se integrarán a la Cuenta Pública y a los Estados Financieros del ejercicio 2006, los informes relativos a</i></p>			

INFORME DETALLADO:	SS	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><i>ingresos y egresos provenientes de Cuotas de afiliación que a su vez son administradas por la Coordinación Estatal de Protección Social en Salud. Se anexa copia del Oficio No. REPSS/115/2000 de fecha del 12 de octubre expedido por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, donde envían a la dirección Administrativa la información relativo a ingresos de las familias y sus egresos, a fin de incluirlos en la Cuenta Pública 2006. Así mismo, se anexa Oficio SSZ/226/2006 de fecha 17 de octubre del 2006 donde se hace la solicitud de dicha información al Régimen Estatal de Protección Social en Salud."</i></p> <p><i>"...lo instruyo para que su Dirección solicite por escrito la documentación de Ingresos y Egresos y una vez concluido el proceso de Registro estos documentos sean devueltos a la Dirección antes señalada para su resguardo y custodia". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</i></p>		

INFORME DETALLADO:		SS	
		D. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Como resultado del estudio y evaluación del control interno existente en los Servicios se determinó que en el 80.95 por ciento de los rubros es bueno, en el 9.52 por ciento regular y en el 9.52 por ciento deficiente, por lo que se determinaron observaciones sobre las cuales se emitieron las recomendaciones procedentes, mismas que fueron atendidas y aceptadas por el ente durante el proceso de la revisión.</p> <p>El grado de confiabilidad en los registros y procesamiento de operaciones de los Servicios es proporcional al resultado anterior, por lo que la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados se establecieron en la planeación de la auditoría correspondiente.</p>			
<p>Resultado En el estudio y evaluación del control interno de la cuenta caja, se determinó que los responsables de las cajas no están afianzados, únicamente firman el resguardo del fondo.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó establecer y formalizar dentro de las políticas y procedimientos aplicables a esta cuenta, que los responsables de las cajas sean afianzados, a lo que los Servicios manifestaron: <i>"Se establece como atribución específica del Departamento de Contabilidad la de verificar y supervisar el afianzamiento de los responsables de cajas y del manejo de valores, a través de oficio num.240 de fecha 26 de octubre del 2006 dirigido al Director de Planeación. Se procederá a recabar la relación de personas que deberán cumplir con este requisito, las cuales se afianzarán con</i></p>			

INFORME DETALLADO:		SS	
		D. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><i>póliza para garantizar el valor que tengan asignado, este proceso se llevará a cabo paulatinamente para concluir al 100% antes de cerrar el ejercicio 2007 y estará sujeto a disponibilidad presupuestal." Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</i></p>			
<p>Resultado En el estudio y evaluación del control interno de la cuenta bancos, se determinó que para cancelar a un tiempo determinado los cheques en tránsito no existen políticas establecidas.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó establecer y formalizar dentro de las políticas y procedimientos aplicables a esta cuenta, un plazo para cancelación de cheques en tránsito, a lo que los Servicios manifestaron: <i>"Se establece como política interna la cancelación de cheques en tránsito o en caja con una antigüedad superior a 180 días a través de oficio num. 240 de fecha 26 de octubre del 2006 dirigido al Director de Planeación, misma que se aplicará a partir del mes de noviembre del presente año."</i> Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>			
<p>Resultado En el estudio y evaluación del control interno de la cuenta deudores diversos, se determinó que se soportan o garantizan los adeudos únicamente con la firma de un recibo donde se especifica por que concepto es el pago y va anexo a la póliza cheque o a la póliza diario, no firmando documento mercantil en los casos de préstamos personales; que no existe evidencia de la solicitud y autorización de préstamos (tales como memorandum, escritos y/o formatos), y que para el otorgamiento de préstamos, su</p>			

INFORME DETALLADO:		SS	
		D. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>recuperación y/o cancelación no existen políticas establecidas.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó establecer y formalizar dentro de las políticas y procedimientos aplicables a esta cuenta, las correspondientes al otorgamiento de préstamos personales que incluyan las medidas correctivas aplicables a los puntos observados, a lo que los Servicios manifestaron: <i>"Se establece como política interna en el caso de otorgamiento de prestamos personales, que estos hayan sido autorizados por el Director Administrativo previa solicitud por escrito y estarán debidamente soportados con el pagaré correspondiente, según oficio num.240 de fecha 26 de octubre del 2006 dirigido al Director de Planeación."</i> Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>			
<p>Resultado</p> <p>En el estudio y evaluación del control interno de la cuenta almacén, se determinó que esta cuenta se aumenta con el ingreso de bienes de consumo y disminuye al ser distribuidos, las bajas de activos únicamente son notificadas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, no haciéndolo al Departamento de Contabilidad, por lo que no se realiza el registro correspondiente; en caso de determinar diferencias entre lo informado en los balances generales, control de existencias y lo determinado a través del inventario físico, el Departamento de Almacén señaló que se procede a su ajuste contable, sin embargo el Departamento de Contabilidad manifestó que se realizan las confrontas entre registros contables y cuadernillos de inventarios y determinan las diferencias, después solicitan la aclaración al</p>			

INFORME DETALLADO:		SS	
		D. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Departamento de Almacén, pero no se obtiene respuesta.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó establecer y formalizar dentro de las políticas y procedimientos aplicables a esta cuenta la coordinación de los Departamentos de Almacén y de Contabilidad, para que el saldo reflejado en los balances generales realmente represente el valor del almacén propiedad del ente, a lo que los Servicios manifestaron: <i>"Dentro de las políticas y procedimientos aplicables a esta cuenta, se llevarán a cabo inventarios rotativos mensuales para identificar diferencias físicas contra registros, procediendo a su aclaración para su posterior informe al Departamento de Contabilidad, así mismo, se llevarán a cabo Conciliaciones Contables entre personal del Área de Control y Registros de Almacén con quien lleve las Cuentas de Almacén en Contabilidad, dejando constancia mediante levantamiento de Actas.</i></p> <p><i>En lo referente a las bajas de Activos Fijos se procederá a notificar de forma inmediata al Departamento de Contabilidad todas las bajas de Bienes que han sido entregadas a Oficialía Mayor, para que se den de baja en registros del Departamento de Contabilidad, paralelamente se iniciará conciliación entre los resguardos existentes para su actualización contra los Activos Fijos identificados físicamente para su depuración y corrección, en su caso, en Balances Generales... De lo anteriormente descrito, me permito remitir a Usted copias de los Oficios donde se dan indicaciones a las áreas respectivas para que se inicien con estos procedimientos en la operación diaria de los Servicios de Salud de Zacatecas."</i> Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>			

INFORME DETALLADO:		SS	
		D. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado</p> <p>En el estudio y evaluación del control interno de la cuenta activo fijo, se determinó que se cuenta con un inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ente, el cual no es real debido a que solo se actualiza con las adquisiciones realizadas, no reportándole al Departamento de Inventarios los movimientos realizados en las unidades médicas; en caso de determinar diferencias entre lo informado en los balances generales, control de existencias y lo determinado a través del inventario físico, el Departamento de Almacén señaló que se procede a su ajuste contable, sin embargo de acuerdo al Departamento de Contabilidad no se realiza la conciliación; el inventario de activo fijo aumenta por la adquisición de bienes y disminuye por las bajas de los bienes en desuso, mismas que son dadas a conocer a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, sin embargo, contablemente solo afectan a nivel presupuestal y no patrimonial; se tiene contrato de seguro únicamente para la flotilla vehicular de los Servicios con Aseguradora Interacciones, Qualitas e ING Comercial América; el ente auditado manifestó que en movimientos por concepto de baja o venta, se realiza el registro contable en cuentas de activo fijo y patrimonio, sin embargo no proporcionaron el último registro contable que afectó estas cuentas; el ente auditado manifestó que las salidas de los bienes muebles para su reparación están debidamente autorizadas, sin embargo no proporcionaron la última autorización de salida.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó establecer y formalizar dentro de las políticas y procedimientos aplicables a esta cuenta la coordinación de los Departamentos de</p>			

INFORME DETALLADO:		SS	
		D. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Inventarios y de Contabilidad, para que el saldo reflejado en los balances generales realmente represente el valor de los activos fijos propiedad del ente; analizar la factibilidad de asegurar además de la flotilla vehicular, los activos de valor significativo y que representen alto riesgo mantenerlos sin seguro; conciliar periódicamente el saldo del activo fijo contra el del patrimonio; verificar además que las adquisiciones afecten no solo a nivel presupuestal, sino también a nivel patrimonial, y autorizar formalmente las salidas de bienes muebles para reparación, a lo que los Servicios manifestaron: <i>"Se inicia supervisión documental a los estados que guardan los inventarios físicos de bienes existentes en registros de la Oficina de Activo Fijo, identificando en primera instancia los que han sido dados de baja para trasladarlos al resguardo correspondiente para su actualización. Posteriormente, se realizará por Jurisdicción y Hospital General como Oficinas Administrativas, sede de la Dependencia, entre otras, con la participación de los responsables de Inventario y resguardo de bienes (donde existan para su depuración e información a la Subdirección de Recursos Financieros sobre las existencias reales para proceder a la corrección de los estados que guardan los Inventarios del Capítulo 5000 previa sustentación y baja o alta, según proceda). Subsecuentemente, por cada adquisición o baja de activos se notificará en forma permanente al Departamento de Contabilidad en fechas que no excedan 10 días posteriores al cierre mensual. De lo anteriormente descrito, me permito remitir a Usted copias de los Oficios donde se dan indicaciones a las áreas respectivas para que se inicien con estos procedimientos en la operación diaria de los Servicios de Salud de Zacatecas."</i></p>			

INFORME DETALLADO:		SS	
		D. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>"...solicito pida informes al Departamento Jurídico sobre estos Activos, a fin de que solicite cotización a varias Aseguradoras para conocer el monto económico que representaría para los Servicios de Salud de Zacatecas y está en la posibilidad de solicitar apoyo a a Federación para hacer frente a este tipo de gasto y dar cumplimiento a la Observación en comento.". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>			
<p>Resultado En el estudio y evaluación del control interno de la cuenta proveedores, se determinó que el saldo de esta cuenta presentado en los balances generales del ente no se confirma periódicamente con los mismos, y que por las obligaciones contraídas no se expiden contra recibos foliados.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó establecer y formalizar dentro de las políticas y procedimientos aplicables a esta cuenta, la confirmación con proveedores en los casos de saldos significativos al cierre del ejercicio y la expedición de recibos foliados por las obligaciones contraídas con proveedores, a lo que los Servicios manifestaron: "Se establece como política interna la obligación de confirmar los saldos significativos en esta cuenta al cierre del ejercicio, a través de oficio num. 240 de fecha 26 de octubre del 2006 dirigido al Director de Planeación.". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>			
<p>Resultado En el estudio y evaluación del control interno de la cuenta acreedores diversos, se determinó que el saldo de esta cuenta presentado en los balances generales del</p>			

INFORME DETALLADO:		SS	
		D. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>ente no se confirma periódicamente.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó establecer y formalizar dentro de las políticas y procedimientos aplicables a esta cuenta, la confirmación con acreedores en los casos de saldos significativos al cierre del ejercicio, a lo que los Servicios manifestaron: <i>"Se establece como política interna la confirmación de saldos significativos en esta cuenta al cierre del ejercicio excluyendo lo correspondiente a pasivos derivados de obligaciones contractuales de carácter laboral o a favor de la Tesorería de la federación, según oficio num. 240 de fecha 26 de Octubre el 2006 dirigido al Director de Planeación."</i> Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>			
<p>Resultado</p> <p>En el estudio y evaluación del control interno de la cuenta patrimonio, se determinó que todas las adquisiciones de activo fijo son reflejadas en esta cuenta, sin embargo durante el ejercicio fiscal 2005 se realizaron bajas de bienes y no se recibieron los reportes correspondientes por parte de la Subdirección de Recursos Materiales, no habiendo realizado el registro contable correspondiente, y el saldo del activo fijo no se ha conciliado con la cuenta de patrimonio.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó establecer y formalizar dentro de las políticas y procedimientos aplicables a esta cuenta la coordinación de los Departamentos de Inventarios y de Contabilidad, para que el saldo reflejado en los balances generales realmente represente el valor de los activos fijos propiedad del ente, a lo que los Servicios manifestaron: <i>"Se inicia</i></p>			

INFORME DETALLADO:		SS	
		D. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><i>supervisión documental a los estados que guardan los inventarios físicos de bienes existentes en registros de la Oficina de Activo Fijo, identificando en primera instancia los que han sido dados de baja para trasladarlos al resguardo correspondiente para su actualización. Posteriormente, se realizará por Jurisdicción y Hospital General como Oficinas Administrativas, sede de la Dependencia, entre otras, con la participación de los responsables de Inventario y resguardo de bienes (donde existan para su depuración e información a la Subdirección de Recursos Financieros sobre las existencias reales para proceder a la corrección de los estados que guardan los Inventarios del Capítulo 5000 previa sustentación y baja o alta, según proceda). Subsecuentemente, por cada adquisición o baja de activos se notificará en forma permanente al Departamento de Contabilidad en fechas que no excedan 10 días posteriores al cierre mensual. De lo anteriormente descrito, me permito remitir a Usted copias de los Oficios donde se dan indicaciones a las áreas respectivas para que se inicien con estos procedimientos en la operación diaria de los Servicios de Salud de Zacatecas." Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</i></p>			
<p>Resultado En el estudio y evaluación del control interno del capítulo 1000 servicios personales, se determinó que los datos y cálculos de la nómina no se verifican por personal distinto al de su formulación antes de la autorización correspondiente. Los responsables del proceso de nómina son: para la elaboración del reporte de incidencias y/o movimientos del personal, Mayela Acuña Ontiveros, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales;</p>			

SS		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
D. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>para la elaboración y revisión de la nómina así como para la emisión de cheques y transferencias, Act. Carlos Héctor Lorán Reyes, Jefe del Departamento de Sistematización del Pago; para la autorización de la nómina, C.P. Amelia de la Torre Ortiz, Subdirectora de Recursos Humanos; y para la realización del pago, C.P. Carlos Mario Diosdado Velázquez, Jefe del Departamento de Operación y Pagos.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó establecer y formalizar dentro de las políticas y procedimientos aplicables a este capítulo, la separación de las funciones de elaboración y revisión de la nómina así como la emisión de cheques y transferencias, ya que actualmente están asignadas a una sola persona, a lo que los Servicios manifestaron: <i>"A partir de la qna. 22/2006, se designa a un responsable de la nomina para la validación, antes de la autorización correspondiente, quedando de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Act. Carlos Héctor Loran Reyes, jefe del departamento de Sistematización del Pago, elabora la nomina, emite cheques y realiza transferencias.</i></p> <p><i>C.P. Carlos Diosdado Velazquez, jefe del departamento de operación y pagos, realiza el pago.</i></p> <p><i>C.P. Amelia de la Torre Ortiz, subdirectora de Recursos Humanos, autoriza la nomina.</i></p> <p><i>No obstante a que el estatuto orgánico de los Servicios de Salud de Zacatecas, establece en su articulo 64 "son atribuciones del departamento de sistematización del pago: fracción iii, verificar que se realice el pago en forma correcta, conforme a los tabuladores vigentes y procedimientos establecidos, se designara a una persona para que realice la verificación de los datos y cálculos de la</i></p>		

INFORME DETALLADO:		SS	
		D. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><i>nomina... De lo anteriormente descrito, me permito remitir a Usted copias de los Oficios donde se dan indicaciones a las áreas respectivas para que inicien con estos procedimientos en la operación diaria de los Servicios de Salud de Zacatecas." Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</i></p>			
<p>Resultado En el estudio y evaluación del control interno de presupuesto, el ente auditado señaló que realizan conciliaciones mensuales del presupuesto autorizado y presupuesto ejercido a fin de medir su avance físico financiero, realizan los ajustes correspondientes en caso de sobre ejercicio o ahorro presupuestal, sin embargo presentaron los avances presupuestales de los meses de noviembre y diciembre de 2005, mas no las conciliaciones de referencia. Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó establecer y formalizar dentro de las políticas y procedimientos aplicables a este concepto, la conciliación periódica del presupuesto autorizado y ejercido con fines de medición físico financiero, a lo que los Servicios manifestaron: "<i>Dentro de las políticas y procedimientos aplicables al presupuesto se realizan conciliaciones mensuales del presupuesto autorizado y ejercido, anexamos las de noviembre y diciembre del 2005.</i>". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>			

INFORME DETALLADO:		SS	
		E. ASPECTOS DE DESEMPEÑO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado</p> <p>Los Servicios en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, elaboraron su programa operativo anual 2005 señalando los objetivos estratégicos, programas, proyectos y metas necesarios para el cumplimiento de su misión: proporcionar en forma permanente, servicios tendientes a proteger la salud de la población a través de la regulación, curación y rehabilitación, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, aplicando los recursos humanos, físicos y financieros con el propósito de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud.</p> <p>Para efectos de dar seguimiento a su gestión, los Servicios cuentan con un sistema de evaluación al desempeño integrado por cuarenta y seis indicadores, de los cuales informan en la Cuenta Pública Estatal seis: consultas para el control de la embarazada, tasa de mortalidad materna, esquemas completos de vacunación a infantes de 1 año, promedio diario de consulta externa general, porcentaje de ocupación en atención hospitalaria y equipos de salud así como localidades donde se implementó el Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES). Cabe mencionar que en el Catálogo de Indicadores de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Planeación, se integran los siguientes tres indicadores: camas censables, médico por habitante y esperanza de vida.</p>			

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>La revisión y fiscalización relativa al Ramo 33; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, se realizó de acuerdo a la facultad que se le otorga a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en el artículo 46 fracción III y IV segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>La misma Ley en su artículo 33 señala: Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.</p> <p>En lo que respecta a los recursos del programa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), se ejercieron \$17,881,144.30 su aplicación se realizó en 13 obras, de las cuales fueron seleccionadas 10 para su revisión documental y física con un monto de \$15,729,695.40 que representa el 87.93 % del total asignado a este programa.</p> <p>Derivado de la revisión documental de las 10 obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:</p>		
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Para la ejecución de la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos de carretera Ojocaliente-Maravillas tramo del Km 19+300 al Km 21+300", fue aprobado</p>	<p>05-GODEZAC-JEC-001 Recomendación. Se recomienda a la Junta Estatal de Caminos que en lo sucesivo, cuando sea necesario ejecutar obras de manera conjunta con otras entidades,</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>un monto de \$1,905,392.00, mediante el Programa Ramo 33 a través del Fondo de Infraestructura Social Estatal con el oficio PLA-AP/0353/05 de fecha 18 de mayo de 2005 y oficio PLA-CA/1576/05 de fecha 24 de noviembre de 2005. Con fecha 24 de junio de 2005, mediante la licitación número 61054001-005-05, la citada obra fue adjudicada a la empresa constructora Pavimentos de Villa Hidalgo, S.A. de C.V., para su ejecución se llevó a cabo la celebración del contrato GEZ-JEC-FISE-05-05 por un monto de \$1,905,392.25, monto que incluye el IVA, señalándose en el mismo como periodo de ejecución del 30 de junio al 27 de septiembre de 2005.</p> <p>Durante la etapa de ejecución de la obra, se generaron las estimaciones números 1, 2 y 3 mismas que amparan los trabajos realizados por un monto de \$1,687,599.85, presentando la empresa constructora para cobro las facturas números 452, 459 y 466. Derivado del análisis documental del expediente unitario y de la revisión física, se detecto que no se realizo la meta inicialmente programada al 100%, desprendiéndose las siguientes observaciones:</p> <p>La Entidad Fiscalizada inicio la ejecución de la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos de carretera Ojocaliente Maravillas tramo del Km 19+300 al Km 21+300", sin contar con la aportación del municipio, lo que originó que la meta inicial no fuera realizada al 100%; lo anterior con base en el acta de entrega-recepción de fecha 13 de julio de 2006 y corroborado durante la revisión física; cabe mencionar que para esta obra la aprobación final fue por \$1,905,392.00 de los cuales le correspondía aportar al municipio de</p>	<p>iniciar la ejecución de la obra siempre y cuando se cuente con el depósito total de la aportación convenida, para evitar que las obras se dejen inconclusas y se pueda realizar al 100% la meta programada.</p> <p>05-GODEZAC-JEC-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, intervenga y verifique que en lo sucesivo cuando sea necesario ejecutar obras de manera conjunta con otras entidades, se inicie la ejecución de la obra siempre y cuando se cuente con el depósito total de la aportación convenida, para garantizar la ejecución y el cumplimiento de contrato y por ende la meta programada.</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Ojocaliente la cantidad de \$1'000,000.00, por lo que se detecta que la Entidad Fiscalizada inició la realización de la obra, sin contar con el recurso correspondiente, propiciando con esto que no se haya garantizado la ejecución y el cumplimiento de contrato y por ende la meta programada.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presentó oficios números 2197, 030, 0370, 0512, 0606, 0857, 1061 y 1517; de fechas 16 de noviembre 2005, 09 de enero 2006, 06, 15 y 24 de marzo 2006, 02 y 23 de mayo 2006 y el 18 de julio 2006, donde se solicita al Lic. Rafael Calzada Vázquez, Presidente Municipal de Ojocaliente, que realice el depósito conforme al convenio de participación, donde a la fecha suman 8 exhortativos para que el municipio de cumplimiento signado en el convenio de aportación la cantidad de \$1'000,000.00 desde el pasado 15 de julio de 2005, sin embargo a la fecha no se ha tenido respuesta.</p>		
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 La Entidad Fiscalizada inicio la ejecución de la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos de carretera Ojocaliente-Maravillas tramo del Km. 19+300 al Km. 21+300", sin contar con la aportación del municipio, lo que originó que la meta inicial no fuera realizada al 100% y que exista un adeudo con la empresa Pavimentos de Villa Hidalgo, S.A. de C.V. por \$739,405.63; lo anterior con base en el acta de entrega-recepción de fecha 13 de julio de 2006 y corroborado durante la revisión física; cabe mencionar que para la obra se aprobó un monto de \$1,905,392.00 de los cuales le</p>	<p>05-GODEZAC-JEC-003 Recomendación. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada realizar las gestiones que sea necesarias ante quien corresponda para obtener recursos y cubrir el adeudo por \$739,405.63 a la empresa constructora Pavimentos de Villa Hidalgo, S.A. de C.V., indicado y soportado con la estimación número 3, así mismo presentar ante la Auditoría Superior del Estado, copia del finiquito correspondiente acompañado con el soporte documental que sea necesario como prueba que ha cubierto el adeudo, mediante el cual también se compruebe que se ha amortizado</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>correspondía aportar al municipio de Ojocaliente la cantidad de \$956,046.00.</p> <p>El contratista ejecutó obra por \$1,687,599.85, de los cuales se le ha pagado \$948,194.23, siendo la aportación del Gobierno del Estado.</p> <p>Cabe mencionar que se otorgó un anticipo del 30% con respecto al monto total contratado, siendo el monto por \$571,617.68, sin embargo se detectó que a la fecha de revisión solo se ha amortizado un monto de \$161,389.96, por lo que esta pendiente de amortizar la cantidad de \$410,227.72, por lo que se observa que la Entidad Fiscalizada no ha dado cumplimiento al contrato referido y a la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presento copia de la estimación número 3 en la cual se incluye los trabajos ejecutados y se realiza la amortización total del anticipo, pero esta estimación a la fecha no ha sido pagada ya que se hará en el momento en que aporte la Presidencia Municipal de Ojocaliente el recurso respectivo de acuerdo a lo informado por la Junta Estatal de Caminos.</p>	<p>totalmente el anticipo; así mismo evitar en lo sucesivo, iniciar la ejecución de obras si no se cuenta con el depósito del recurso total convenido.</p>	
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Durante la revisión física, se detectó que la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos de carretera Ojocaliente-Maravillas tramo del Km. 19+300 al Km. 21+300" presenta daños en la carpeta asfáltica, base, sub-base mismos que fueron ocasionados en el pasado periodo de lluvias, específicamente por una tromba que afecto a toda esa zona del Estado, lo</p>	<p>05-GODEZAC-JEC-004 Recomendación. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada lleve a cabo los trabajos de rehabilitación del pavimento dañado durante el periodo de lluvias en la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos de carretera Ojocaliente-Maravillas tramo del Km. 19+300 al Km. 21+300" y</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no se Solventa, se reitera la Recomendación, se dará seguimiento en revisiones posteriores para verificar que se ha dado cumplimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
anterior en el tramo del km 19+466 al km 20+900, siendo el punto mas dañado el que esta ubicado en la primer curva partiendo del km 19+300. Durante el proceso de solventación presentan un escrito señalando que mediante oficio de aprobación número PLA-AP/1180/06 de fecha 9 de octubre del 2006, fue aprobada la cantidad de \$346,000.00 para aplicarse en los trabajos necesarios de rehabilitación en la obra.	presente ante la Auditoría Superior del Estado, copia del expediente unitario completo de los trabajos realizados, asimismo fotografías mediante las cuales constate que las reparaciones fueron realizadas acompañado del soporte documental que sea necesario como prueba de que dio cumplimiento. La Auditoría Superior del Estado dará el seguimiento correspondiente para verificar que se haya atendido la recomendación.	
<p>Resultado Núm. 4, Sin Observaciones.</p> <p>Para la ejecución de la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos de carretera Miguel Auza-Tierra Generosa-Col. Hidalgo tramo del Km 16+220 al Km 18+220, Miguel Auza, Zac.", fue aprobado un monto de \$2,265,281.00, mediante el Programa Ramo 33 a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal con el oficio PLA-AP/0353/05 de fecha 18 de mayo de 2005 y oficio PLA-AP/1585/05 de fecha 25 de noviembre de 2005. Con fecha 24 de junio de 2005, mediante la licitación número 61054001-002-05, la citada obra fue adjudicada a la empresa constructora AGATSO Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V., para su ejecución se llevó a cabo la celebración del contrato GEZ-JEC-FISE-02-05 por un monto de \$2,021,472.00, monto que incluye el IVA, señalándose en el mismo como periodo de ejecución del 30 de junio al 27 de septiembre de 2005.</p> <p>Durante el análisis del expediente unitario se constató que la obra fue pagada, terminada en su totalidad, lo que fue corroborado con base en la revisión física realizada en fecha 01 de noviembre de 2006 de manera conjunta con un</p>		

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
representante de la Entidad Fiscalizada, misma que se encontró terminada y en operación, sin embargo se desprende la siguiente observación:		
Resultado Núm. 5, Observación Núm. 4 Derivado de la revisión física, se detectó que la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos de carretera Miguel Auza-Tierra Generosa- Col. Hidalgo tramo del Km 16+220 al Km 18+220, Miguel Auza, Zac." presenta daño total en la construcción de piso a base de mampostería junteada con mortero cemento-arena sobre el cauce del arroyo en la parte inferior del puente (alcantarilla), mismo que fue ocasionado en el pasado periodo de lluvias, específicamente por una tromba que afectó a toda esa zona del estado, dicha alcantarilla se ubica en el km 16+275.7, por lo que la Entidad Fiscalizada deberá de tomar las medidas que sean necesarias a la menor brevedad para evitar que la estructura de la alcantarilla sufra daños.	05-GODEZAC-JEC-005 Recomendación. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada realice las gestiones y las acciones que sean necesarias para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación referente al zampeado en el piso a base de mampostería en la parte inferior del puente (alcantarilla) de la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos de carretera Miguel Auza-Tierra Generosa- Col. Hidalgo tramo del Km 16+220 al Km 18+220, Miguel Auza, Zac" y presente ante la Auditoría Superior del Estado fotografías mediante las cuales se constate que las reparaciones fueron realizadas, acompañadas con el soporte documental adicional que considere necesario como prueba que ha dado cumplimiento. La Auditoría Superior del Estado dará el seguimiento correspondiente para verificar que se haya atendido la recomendación.	Se solventa.
Resultado Núm. 6, Sin Observaciones. Con fecha 16 de noviembre del 2005, mediante licitación número 61054001-010-05, le fue asignada la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento en el camino Atolinga-Los Adobes Km. 2+360 al Km. 5+160"; para su ejecución se llevó a cabo la celebración del contrato GEZ-JEC-FISE-14-05 a la empresa Constructora Techa, S.A. de C.V. por un monto de \$ 2,746,222.32, monto que incluye el IVA.		

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>señalándose dentro del mismo como periodo de ejecución del 18 de noviembre al 31 de diciembre del 2005.</p> <p>Para la ejecución de la citada obra fue aprobado mediante el programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal con oficio PLA-AP/ 0353/05, de fecha 18 de mayo de 2005 un monto federal de \$ 1,329,084.00, además y mediante la celebración de un Convenio de Colaboración firmado el 22 de junio del 2005, entre la Junta Estatal de Caminos y el Ayuntamiento de Atolinga, Zac., se realizó a esta obra una aportación Municipal por un monto de \$ 1,400,000.00, lo que da un total programado a ejercer de \$ 2,729,084.00.</p> <p>La Constructora presentó 4 estimaciones, las cuales fueron liquidadas mediante la presentación de las facturas 1161 (Anticipo), 1173, 1174, 1175 y 1176, mismas que suman un monto total de \$ 2,729,044.40 y que amparan ejecución total de los trabajos.</p> <p>Derivado de la revisión documental y física se constató que la obra está terminada y en operación, sin embargo se desprende la siguiente observación:</p>		
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 5 Durante la revisión física la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento en el camino Atolinga-Los Adobes Km 2+360 al Km 5+160" se encontró terminada y en uso, sin embargo los trabajos no fueron ejecutados con la calidad requerida ya que en la superficie de rodamiento se aprecia que existen deficiencias constructivas, correspondiendo éstas al agrietamiento y levantamiento de la carpeta asfáltica</p>	<p>05-GODEZAC-JEC-006 Recomendación. Se recomienda al titular de la Junta Estatal de Caminos, realizar las acciones que sean necesarias ante el contratista para corregir las deficiencias constructivas referentes a los asentamientos en tramos aislados detectadas en la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento en el camino Atolinga-Los Adobes Km</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no se Solventa, se reitera la Recomendación, se dará seguimiento en revisiones posteriores para verificar que se ha dado cumplimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>presumiblemente provocadas por falta de una buena compactación y/o por el exceso de humedad de la base, específicamente en la superficie de la carpeta construida se aprecian 18 baches de medidas variables, acanalamiento por asentamiento de la base en sus lados derecho e izquierdo, en la parte superior de 3 alcantarillas construidas y se aprecia asentamiento de la carpeta, mismos que ya habían sido reparados por la constructora, pero a la fecha de revisión aun persisten, además se aprecia calavereado en diversas áreas del pavimento construido, asimismo tanto al inicio como al final del tramo, en una longitud de 100 ml, en ambos lados, el ancho de la corona es de 6.70 mts a 6.80 mts, siendo que el ancho mínimo requerido es de 7.00 mts.</p> <p>Los resultados observados se confirman con lo asentado en el acta levantada el día 21 de septiembre del 2006, de la verificación que realizaron de manera conjunta los funcionarios públicos del Municipio de Atolinga, Contraloría Interna de Gobierno del Estado y de la Junta Estatal de Caminos, así como con la participación de la empresa constructora, en la cual se asentó: " Nos reunimos con la finalidad de revisar el tramo a petición de la Presidencia Municipal y la Junta Estatal de Caminos, ya que presenta asentamientos en tramos aislados del camino, acudiendo en representación de la empresa Techa S.A. de C.V. el Arq. Antonio Cárdenas Sánchez, comprometiéndose a arreglar los desperfectos antes mencionados, pasando la presente temporada de lluvias, a mas tardar el 15 de noviembre del 2006, si las condiciones climáticas lo permiten", sin embargo a la fecha no se ha dado cumplimiento.</p>	<p>2+360 al Km 5+160", así mismo se recomienda en lo sucesivo se tomen las medidas que sean necesarias para que la supervisión sea mas constante y verifique que se lleven a cabo los trabajos con las características y especificaciones técnicas constructivas contratadas y presente ante la Auditoria Superior del Estado, fotografías mediante las cuales se pueda constatar que se ha dado cumplimiento acompañadas con el soporte documental que sea necesario.</p> <p>05-GODEZAC-JEC-007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, intervenga para que la Junta Estatal de Caminos lleve a cabo los trabajos de la reparación de 18 baches de medidas variables, acanalamiento por asentamiento de la base en sus lados derecho e izquierdo y en 3 alcantarillas construidas se aprecia asentamiento de la carpeta en la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento en el camino Atolinga-Los Adobes Km 2+360 al Km 5+160". El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su gestión.</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	JEC	
	FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, constituyó en abril del 2003 el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), como medio para entregar a las entidades federativas los anticipos de recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación;</p> <p>Así mismo el artículo 12 de los lineamientos señala: "Los recursos entregados a través del FIES se deberán destinar a gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las Entidades, ya sean nuevos o en procesos y que se ejecuten por contrato o por administración, en los ámbitos hidroagrícolas, agropecuario, educación, salud, agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento ambiental, electrificación, comunicaciones y transportes, urbanización, desarrollo rural, caminos rurales y alimentadores, desarrollo regional, apoyo a la actividad económica, seguridad pública, protección civil, investigación científica y desarrollo tecnológico, entre otras".</p> <p>En lo que respecta a los recursos aprobados para el programa Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), se ejercieron \$65'187,144.16, de los que se revisó \$42'833,451.62 que representa el 65.70%, siendo seleccionadas 48 obras de la muestra, para su revisión documental y física con un monto de \$34,869,854.65 que representa el 28.47 % del total ejercido a este programa. Asimismo fueron seleccionadas 8 de 9 contratos de Adquisición de Materiales, para ejecutar obra pública por la modalidad de administración directa, los cuales ascienden a un monto de \$7,963,596.97 que representa el 6.50%. Derivado de dicha revisión se desprenden las siguientes observaciones.</p>		
<p>Informe de Avance de Gestión Financiera Estatal (periodo del 1 de enero al 30 de junio)</p> <p>En lo que respecta a los recursos del programa Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), dentro del examen al informe Avance de Gestión Financiera Estatal, se practicó auditoría de tipo Congruencia a 24 obras, las cuales se revisaron documental y físicamente, desprendiéndose la siguiente observación.</p> <p>Resultado Núm. 8, Sin Observaciones. Para la ejecución de la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento de carretera Moyahua-Mezquital del Oro-El Malacate tramo del km 19+740 al km 23+540, en el municipio de Mezquital del Oro, Zac." parte de la convocatoria pública estatal número 003 de fecha 30 de mayo de 2005, la obra, se adjudicó mediante la licitación número 61054001-003-05 al contratista "Ing. Ciro del Río Olague", celebrando el contrato número</p>		

INFORME DETALLADO:	JEC	
	FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
GEZ-JEC-FISE-03-05, de fecha 29 de junio de 2005 por un monto total de \$4,908,284.81; derivado de la revisión, se desprenden las siguientes observaciones:		
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 6. Durante la revisión del expediente unitario de la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento de carretera Moyahua-Mezquital del Oro-El Malacate tramo del km 19+740 al km 23+540, en el municipio de Mezquital del Oro, Zac.", se detectó que la licitación número 61054001-003-05, se adjudicó la obra al Ing. Ciro del Río Olague, siendo su propuesta la del monto más alto, existiendo un sobreprecio de \$1,387,708.31 entre el presupuesto base de \$5,565,708.31 con respecto al presupuesto aprobado de \$4,178,000.00, por lo cual la Entidad Fiscalizada debió haber descalificado la propuesta del Ing. Ciro del Río Olague.</p>	<p>05-GODEZAC-JEC-008 Recomendación. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada adopte las medidas o ejerza las acciones que procedan para que en lo sucesivo, la adjudicación de las obras se realice de conformidad con la ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento y demás normatividad vigente aplicable. Se dará seguimiento a la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Fiscalización Superior del Estado y de reincidir la Secretaría respecto a lo mencionado y no acatar la recomendación se procederá de ser necesario a la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no se Solventa, se reitera la Recomendación, se dará seguimiento en revisiones posteriores para verificar que se ha dado cumplimiento.</p>
		<p>05-GODEZAC-JEC-009 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, intervenga y vigile que en lo sucesivo la Junta Estatal de Caminos durante los procesos de licitación relacionados con la obra pública realice su adjudicación de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal). El Órgano Interno de Control</p>

INFORME DETALLADO:		JEC													
		FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS (FIES)													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA												
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA														
	deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su gestión.														
<p>Resultado Núm. 10, Observación 7.</p> <p>Para la ejecución de obras por administración directa, se suscribieron 9 contratos para llevar a cabo la adquisición de materiales, de los cuales se seleccionaron 8 para ser revisados, sin embargo durante el análisis de los expedientes unitarios se constató que no se realizó el proceso de adjudicación que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y el Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas, así mismo la entidad fiscalizada debió haber declarado desierta la licitación de las adquisiciones por contener las propuestas "precios no remunerativos" lo anterior, debido a que todas las propuestas económicas aceptadas fueron presentadas con montos inferiores al del presupuesto base, siendo las que se indican en el anexo siguiente.</p>	<p>05-GODEZAC-JEC-010 Recomendación.</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que adopte las medidas o ejerza las acciones que procedan, para que en lo sucesivo, realice la adjudicación de las adquisiciones relacionadas con la obra pública de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable. Se dará seguimiento a la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Fiscalización Superior del Estado y de reincidir la Secretaría respecto a lo mencionado y no acatar la recomendación se procederá de ser necesario a la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no se Solventa, se reitera la Recomendación, se dará seguimiento en revisiones posteriores para verificar que se ha dado cumplimiento.</p>												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Adquisición</th> <th>Empresa Ganadora</th> <th>Monto contratado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Adquisición de 474,000 lts. de emulsión asfáltica de rompimiento rápido y 506,000 lts. de emulsión asfáltica super estable.</td> <td>Pavimentos y Maquinaria, S.A. de C.V.</td> <td>2'497,052.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Adquisición de 10,000.00 litros de pintura blanca para tránsito 40,000.00 litros de pintura amarilla para tránsito y 35,000.00 kilos de microsfera.</td> <td>Impermeabilizantes, Pinturas y Texturizados de Zacatecas, S.A. de C.V.</td> <td>1,495,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	No	Adquisición		Empresa Ganadora	Monto contratado	1	Adquisición de 474,000 lts. de emulsión asfáltica de rompimiento rápido y 506,000 lts. de emulsión asfáltica super estable.	Pavimentos y Maquinaria, S.A. de C.V.	2'497,052.00	2	Adquisición de 10,000.00 litros de pintura blanca para tránsito 40,000.00 litros de pintura amarilla para tránsito y 35,000.00 kilos de microsfera.	Impermeabilizantes, Pinturas y Texturizados de Zacatecas, S.A. de C.V.	1,495,000.00	<p>05-GODEZAC-JEC-011 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</p> <p>Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, intervenga y vigile que en lo sucesivo la Junta Estatal de Caminos adjudique las adquisiciones relacionadas con la obra pública de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado del resultado de su gestión.</p>	
No	Adquisición	Empresa Ganadora	Monto contratado												
1	Adquisición de 474,000 lts. de emulsión asfáltica de rompimiento rápido y 506,000 lts. de emulsión asfáltica super estable.	Pavimentos y Maquinaria, S.A. de C.V.	2'497,052.00												
2	Adquisición de 10,000.00 litros de pintura blanca para tránsito 40,000.00 litros de pintura amarilla para tránsito y 35,000.00 kilos de microsfera.	Impermeabilizantes, Pinturas y Texturizados de Zacatecas, S.A. de C.V.	1,495,000.00												

INFORME DETALLADO:	JEC	
	FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Cuenta Pública (Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre)</p> <p>En lo que respecta a los recursos del programa Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), dentro del examen a la Cuenta Pública Estatal, se practicó auditoría de tipo Congruencia a 24 obras, las cuales se revisaron documental y físicamente, desprendiéndose la siguiente observación.</p>		
<p>Resultado Núm. 11, Sin Observaciones.</p> <p>Para la ejecución de la obra "Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos del camino Calera-Río Frío, tramo del Km 0+000 al Km 10+000 (tramos aislados)", fue aprobado un monto de \$2,948,718.00, mediante el Programa Fideicomiso para Infraestructura de los Estados con el oficio PLA-AP/1825/05 de fecha 22 de diciembre de 2005. Con fecha 07 de marzo de 2006, mediante la licitación 61054001-001-06, la citada obra fue adjudicada al Ing. Ciro del Río Olague, para su ejecución se llevó a cabo la celebración del contrato GEZ-JEC-FIES-06-06 por un monto de \$2,370,966.09, monto que incluye el IVA, señalándose en el mismo como periodo de ejecución del 15 de marzo al 14 de abril de 2005.</p> <p>Durante la etapa de ejecución de la obra, se generaron las estimaciones números 1, 2, 3, 4 y 5 mismas que amparan los trabajos realizados por un monto de \$2,491,798.65, presentando la empresa constructora para cobro las facturas número 3350, 3351, 3357, 3358 y 3381. Durante el análisis del expediente unitario se constató que la obra fue pagada, terminada y entregada en su totalidad, lo anterior con base en el documento del finiquito de la obra de fecha 14 de julio de 2006, realizado entre la Entidad Fiscalizada y la empresa constructora, además durante la revisión física la obra se encontró terminada y en operación, sin embargo derivado de la revisión documental se desprende la siguiente observación:</p>		

INFORME DETALLADO:	JEC	
	FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 8 Durante la revisión del expediente unitario de la obra "Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos del camino Calera-Río Frío, tramo del Km 0+000 al Km 10+000 (tramos aislados)", se detectó que la licitación número 61104001-001-06, debió haber sido adjudicada a la Empresa Rivera y Rivera S.A. de C.V., siendo que su propuesta de \$3,561,220.13 es superior por \$51,081.73 al presupuesto base de la Junta Estatal de Caminos de \$3,510,138.40 y es la más cercana, además porque la propuesta del Ing. Ciro del Río Olague, con quién se celebró el contrato No GEZ-JEC-FIES-06-06 por un monto total de \$2,370,966.09, a comparación del resto de los participantes es la que más diferencia presenta con respecto al presupuesto base, siendo por la cantidad de \$1,139,172.31 y con base en lo establecido en las bases del concurso y al criterio que se ha venido utilizando, la Entidad Fiscalizada debió haber descalificado la propuesta del Ing. Ciro del Río Olague, por ser la empresa que contiene más "precios no remunerativos".</p>	<p>05-GODEZAC-JEC-012 Recomendación. Se recomienda al Ente Fiscalizado que adopte las medidas o ejerza las acciones que procedan, para que en lo sucesivo, realice la adjudicación de las adquisiciones relacionadas con la obra pública de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable. Se dará seguimiento a la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Fiscalización Superior del Estado y de reincidir la Secretaría respecto a lo mencionado y no acatar la recomendación se procederá de ser necesario a la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no se Solventa, se reitera la Recomendación, se dará seguimiento en revisiones posteriores para verificar que se ha dado cumplimiento.</p>
	<p>05-GODEZAC-JEC-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, intervenga y vigile que en lo sucesivo la Junta Estatal de Caminos durante los procesos de licitación relacionado con la obra pública realice su adjudicación de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal). El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su gestión.</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	JEC	
	FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 9 Para la ejecución de la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos en camino Tabasco-Calvillo, en el tramo del Km. 3+500 al Km. 4+200 en Tabasco, Zac."</p> <p>Derivado del análisis del expediente unitario se constato que la obra se adjudicó de conformidad con la normatividad vigente aplicable, sin embargo durante la revisión física, la obra se encontró aún en proceso de construcción.</p> <p>En el tramo del km 3+500 al km 4+200 se encontró construidos totalmente los conceptos referentes a las terracerías, estructuras y obras de drenaje y pavimentación, excepto en lo que respecta a los señalamientos, debido a que no se encontró colocada ninguna pieza, los cuales ascienden a un monto de \$37,955.10, mismos que fueron contemplados en la estimación número 3 y pagados mediante la factura número 102 a nombre de la empresa Construcciones y Edificaciones GALs, S.A. de C.V.</p> <p>En lo que respecta al tramo del km 4+200 al km 5+500 la obra se encontró aun en proceso de construcción, faltando por terminar los trabajos en terrecerías, pavimentos y señalamientos.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presentó fotografías de la colocación de señalamientos verticales, en el tramo del km 3+500 al km 4+200 quedando pendientes por realizar los señalamientos horizontales referente a la aplicación de las rayas laterales y central, conceptos que ascienden a un monto de \$8,388.00, mismos que se terminaran de manera conjunta con los trabajos a realizar en el tramo del km 4+200 al km 5+500.</p>	<p>05-GODEZAC-JEC-014 Recomendación. Se recomienda a la Entidad fiscalizada realice las gestiones que sean necesarias ante el contratista para que lleve a cabo la colocación de los señalamientos horizontales para que la obra este terminada al 100% correspondientes al tramo del km 3+500 al km 4+200 y termine los trabajos referentes a terracerías, pavimento y señalamientos del tramo del km 4+200 al km 5+500 y presente ante la Auditoria Superior del Estado fotografías mediante las cuales se constate que se han realizado los trabajos, acompañadas del soporte documental que sea necesario, como prueba de que ha dado cumplimiento. La Auditoria Superior del Estado dará el seguimiento correspondiente para verificar que se dio cumplimiento.</p>	<p>Se solventa.</p>
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 10 Para la ejecución de la obra Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento camino E.C. Guadalupe/Sauceda</p>	<p>05-GODEZAC-JEC-015 Recomendación. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada realizar las acciones</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:		JEC	
		FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>de la Borda/Tacoaleche, tramo del Km 1+700 al Km 3+600", fue aprobado un monto de \$2,000,000.00, mediante el Programa, Fideicomiso de Infraestructura para los Estados (FIES) con el oficio PLA-AP/1873/05 de fecha 30 de diciembre de 2005. Con fecha 28 de abril del 2006, mediante licitación número 61104001-021-06, la citada obra fue adjudicada a la persona física Ing. Humberto Gallegos Rivera, para su ejecución se llevó a cabo la celebración del contrato GEZ-JEC-FÍES-24-06 por un monto de \$1,644,055.57, monto que incluye el IVA, señalándose en el mismo como periodo de ejecución del 02 de mayo al 14 de agosto del 2006.</p> <p>Durante la etapa de ejecución de la obra, se generaron las estimaciones número 1, 2, 3, 4, y 1 y 2 de un convenio adicional mismas que amparan los trabajos realizados por un monto de \$2,116,061.13, presentando la empresa constructora para cobro las facturas número 909, 907, 910, 928, 929 y 938. Derivado de la revisión documental y física se constato que la obra aun esta en proceso de construcción.</p> <p>Se revisaron los volúmenes de obra estimados y pagados, contra los ejecutados, encontrando que faltan; 2 piezas de señalamientos metálicas reflejantes, rectangulares de 30 cm x 76 cm sin ceja poste de kilometraje por unidad de obra terminada y 4,940.00 metros de raya amarilla y blanca de 10 cm de ancho sobre el pavimento.</p> <p>Además durante la revisión física de fecha 01 de noviembre del 2006, se constató que los trabajos objeto del convenio adicional suscrito para el tramo del km 3+600 al km 4+200, aún se encuentran en proceso, realizando hasta el momento de la visita solo la plantilla para desplante de terracerías, presentando un 30% de avance físico.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Junta</p>	<p>que considere necesarias ante el contratista Ing. Humberto Gallegos Rivera, para que termine los trabajos objeto del convenio adicional y coloque, al término de la conclusión de los trabajos del tramo adicional, las 2 piezas de señalamientos metálicas reflejantes, rectangulares de 30 cm x 76 cm sin ceja poste de kilometraje y aplique 4,940 metros de raya amarilla y blanca de 10 cm de ancho sobre el pavimento, y presente ante la Auditoría Superior del Estado, la documentación que sea necesaria como prueba de que ha dado cumplimiento.</p>		
	<p>05-GODEZAC-JEC-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</p> <p>Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia intervenga para que la Junta Estatal de Caminos lleve a cabo los trabajos necesarios para la terminación de la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento camino E.C. Guadalupe/Sauceda de la Borda/Tacoaleche, tramo del Km "3+600 al km 4+200".</p> <p>El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su gestión.</p>		<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:		JEC																																																																												
		FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS (FIES)																																																																												
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																											
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																																																												
<p>Estatad de Caminos presentó un escrito del Ing. Víctor Tovar Milán Residente Regional 01 de Zacatecas, a través del cual manifiesta que hubo una ampliación al contrato para el km 3+600 al km 4+200 existiendo movimientos continuos del equipo y maquinaria hacia el tramo pavimentado que es donde se encuentra el banco de materiales de terracerías, lo que deterioraría considerablemente la pintura de la raya por lo que se determino aplicarla hasta el término del último tramo.</p>																																																																														
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 11 Durante la revisión documental y física, en 11 obras correspondientes a construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamientos, ejecutadas mediante la modalidad de contrato, falta de realizar el acto de entrega-recepción y el finiquito de obra, de las cuales, 8 obras se encontraron terminadas de conformidad con lo aprobado y 3 de ellas están en proceso, obras que se indican en el anexo siguiente:</p>		<p>05-GODEZAC-JEC-017 Recomendación. Se recomienda al Ente Fiscalizado, que adopte las medidas o ejerza las acciones que procedan para que se realice el acto de entrega-recepción y finiquito de las 11 obras relacionadas y se levanten las actas, y posteriormente presentar ante la Auditoría Superior del Estado, las actas de entrega recepción y el finiquito de cada una de ellas.</p>																																																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No.</th> <th rowspan="2">Obra</th> <th rowspan="2">Modalidad de Ejecución</th> <th rowspan="2">Empresa o Constructora</th> <th colspan="2">Documentación</th> </tr> <tr> <th>Acta Entrega-Recepción</th> <th>Finiquito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ojocaliente Maravillas tramo del Km 19+300 al km 21+300</td> <td>Por Contrato</td> <td>Constructora Pavimentos de Villa Hidalgo, S.A. De C.V.</td> <td>x</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Tabasco Calvillo tramo del km 3+500 al km 4+200</td> <td>Por Contrato</td> <td>Construcciones y Edificaciones GALS, S.A. de C.V.</td> <td>x</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Tabasco Calvillo tramo del km 4+200 al km 5+500</td> <td>Por Contrato</td> <td>Construcciones y Edificaciones GALS, S.A. de C.V.</td> <td>x</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Valparaiso-San Martín tramo del km 1+700 al 3+700</td> <td>Por Contrato</td> <td>Ing. Jesus Robles Bañuelos</td> <td>x</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Valparaiso-San Mateo, tramo del km 5+000 al km 8+000.</td> <td>Por Contrato</td> <td>Agasto Pavimentos y Construcciones S.A. de C.V.</td> <td>x</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>E.C. Guadalupe/Sauceda de la Borda/tacoaleche, tramo del km 1+700 al km 3+600</td> <td>Por Contrato</td> <td>Ing. Humberto Gallegos Rivera</td> <td>x</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Laguna Grande Adjuntas del Refugio, tramo del km 12+500 al km 15+000</td> <td>Por Contrato</td> <td>Robles Construcciones de Zacatecas S.A DE C.V.</td> <td>x</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Atotonilco-Ameca la vieja tramo del km 7+000 al km 30+000</td> <td>Por Contrato</td> <td>Constructora Agtso Pavimentos y Construcciones S.A. DE C.V.</td> <td>x</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Rio Grande-Col. Gonzalez Ortega-E.C Fresnillo/Sombretete Tramo Del Km 0+00 al km 15+000</td> <td>Por Contrato</td> <td>Constructora Rivera y Rivera S.A DE C.V</td> <td>x</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Casa Blanca-Francisco E. Garcia Tramo km 8+970 al km 10+970</td> <td>Por Contrato</td> <td>Ing. José Guadalupe Soto Salvarrey</td> <td>x</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Camino Acceso principal a Paraiso Caxcan km 0+000 al km 0+438.35</td> <td>Por Contrato</td> <td>Constructora Rivera y Rivera S.A DE C.V</td> <td>x</td> <td>x</td> </tr> </tbody> </table>		No.	Obra	Modalidad de Ejecución	Empresa o Constructora	Documentación		Acta Entrega-Recepción	Finiquito	1	Ojocaliente Maravillas tramo del Km 19+300 al km 21+300	Por Contrato	Constructora Pavimentos de Villa Hidalgo, S.A. De C.V.	x	x	2	Tabasco Calvillo tramo del km 3+500 al km 4+200	Por Contrato	Construcciones y Edificaciones GALS, S.A. de C.V.	x	x	3	Tabasco Calvillo tramo del km 4+200 al km 5+500	Por Contrato	Construcciones y Edificaciones GALS, S.A. de C.V.	x	x	4	Valparaiso-San Martín tramo del km 1+700 al 3+700	Por Contrato	Ing. Jesus Robles Bañuelos	x	x	5	Valparaiso-San Mateo, tramo del km 5+000 al km 8+000.	Por Contrato	Agasto Pavimentos y Construcciones S.A. de C.V.	x	x	6	E.C. Guadalupe/Sauceda de la Borda/tacoaleche, tramo del km 1+700 al km 3+600	Por Contrato	Ing. Humberto Gallegos Rivera	x	x	7	Laguna Grande Adjuntas del Refugio, tramo del km 12+500 al km 15+000	Por Contrato	Robles Construcciones de Zacatecas S.A DE C.V.	x	x	8	Atotonilco-Ameca la vieja tramo del km 7+000 al km 30+000	Por Contrato	Constructora Agtso Pavimentos y Construcciones S.A. DE C.V.	x	x	9	Rio Grande-Col. Gonzalez Ortega-E.C Fresnillo/Sombretete Tramo Del Km 0+00 al km 15+000	Por Contrato	Constructora Rivera y Rivera S.A DE C.V	x	x	10	Casa Blanca-Francisco E. Garcia Tramo km 8+970 al km 10+970	Por Contrato	Ing. José Guadalupe Soto Salvarrey	x	x	11	Camino Acceso principal a Paraiso Caxcan km 0+000 al km 0+438.35	Por Contrato	Constructora Rivera y Rivera S.A DE C.V	x	x	<p>05-GODEZAC-JEC-018 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia intervenga para que la Junta Estatal de Caminos lleve a cabo la realización de los actos para levantar las actas de entrega-recepción, en 11 obras correspondientes a construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamientos, ejecutadas mediante la modalidad de contratos, mismas que se indican en el anexo de la observación. El Órgano Interno de Control</p>		
No.	Obra					Modalidad de Ejecución	Empresa o Constructora	Documentación																																																																						
		Acta Entrega-Recepción	Finiquito																																																																											
1	Ojocaliente Maravillas tramo del Km 19+300 al km 21+300	Por Contrato	Constructora Pavimentos de Villa Hidalgo, S.A. De C.V.	x	x																																																																									
2	Tabasco Calvillo tramo del km 3+500 al km 4+200	Por Contrato	Construcciones y Edificaciones GALS, S.A. de C.V.	x	x																																																																									
3	Tabasco Calvillo tramo del km 4+200 al km 5+500	Por Contrato	Construcciones y Edificaciones GALS, S.A. de C.V.	x	x																																																																									
4	Valparaiso-San Martín tramo del km 1+700 al 3+700	Por Contrato	Ing. Jesus Robles Bañuelos	x	x																																																																									
5	Valparaiso-San Mateo, tramo del km 5+000 al km 8+000.	Por Contrato	Agasto Pavimentos y Construcciones S.A. de C.V.	x	x																																																																									
6	E.C. Guadalupe/Sauceda de la Borda/tacoaleche, tramo del km 1+700 al km 3+600	Por Contrato	Ing. Humberto Gallegos Rivera	x	x																																																																									
7	Laguna Grande Adjuntas del Refugio, tramo del km 12+500 al km 15+000	Por Contrato	Robles Construcciones de Zacatecas S.A DE C.V.	x	x																																																																									
8	Atotonilco-Ameca la vieja tramo del km 7+000 al km 30+000	Por Contrato	Constructora Agtso Pavimentos y Construcciones S.A. DE C.V.	x	x																																																																									
9	Rio Grande-Col. Gonzalez Ortega-E.C Fresnillo/Sombretete Tramo Del Km 0+00 al km 15+000	Por Contrato	Constructora Rivera y Rivera S.A DE C.V	x	x																																																																									
10	Casa Blanca-Francisco E. Garcia Tramo km 8+970 al km 10+970	Por Contrato	Ing. José Guadalupe Soto Salvarrey	x	x																																																																									
11	Camino Acceso principal a Paraiso Caxcan km 0+000 al km 0+438.35	Por Contrato	Constructora Rivera y Rivera S.A DE C.V	x	x																																																																									
		<p>Se solventa.</p>																																																																												
		<p>Se solventa.</p>																																																																												

INFORME DETALLADO:	JEC	
	FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS (FIES)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su gestión.	

INFORME DETALLADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
	I. PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, sin Observaciones Los recursos autorizados y destinados al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas por el orden de \$ 177'069,702.70 de los cuales se aplicaron \$ 53'826,337.11 en plantas de tratamiento de aguas residuales que representa el 30 % y \$ 123'243,365.59 en construcción de colectores y emisores que equivale al 70 % del monto total aplicado en este programa, ejecutando un total de 24 obras de las que fueron seleccionadas para su revisión documental y física 8 de ellas por un monto de \$ 69'838,821.88 que equivale al 39 % del total ejercido.</p> <p>De la revisión física y documental al ejercicio de los recursos se encontraron observaciones relevantes las cuales se detallan a continuación:</p>		
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1 Derivado del análisis y la revisión documental a los expedientes unitarios de las obras "Construcción planta de tratamiento de aguas residuales en la Cabecera Municipal de Valparaíso" y en "Construcción planta de tratamiento de aguas residuales en Sombrerete, Zac.," se observó que dichas obras fueron iniciadas sin contar previamente con los dictámenes correspondientes de impacto ambiental y cambio de uso de suelo.</p>	<p>05-GODEZAC-CEAPA-001 Recomendación Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado realice las acciones necesarias ante las instancias correspondientes y obtenga previamente al inicio de los trabajos los permisos y documentos necesarios para la ejecución de obras autorizadas en los programas de inversión operados por la misma, de acuerdo con la normatividad aplicable. Asimismo se integren dichos documentos en el expediente unitario de la obra.</p>	Se solventa.
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 2 Derivado de la revisión documental al expediente unitario de la obra "Construcción del colector Magisterial en Cabecera Municipal de Fresnillo, Zac.," se observó que</p>	<p>05-GODEZAC-CEAPA-003 Recomendación Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado adopte las medidas o ejerza las</p>	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
	I. PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>el presupuesto base de la obra era de \$ 2'368,324.03, sin embargo, el contrato de obra se realizó por \$ 4' 536,954.33 en fecha 2 de diciembre del 2005, posteriormente se elabora un Acta de Justificación Técnica en fecha 21 de diciembre del 2005 en la cual se indica que: "De acuerdo al presupuesto base del colector Magisterial en el que incluye suministro de tubería de asbesto cemento de 45 centímetros de diámetro con junta hermética a un precio unitario de \$253.96 pesos/metro lineal sin IVA, y el precio promedio de lista de los fabricantes es de \$ 571.00/metro lineal sin IVA, ocasionando que al licitarse la obra la propuesta solvente de la empresa Construcciones Avacco, S.A. de C.V. fuera por un monto de \$4'536,954.33 pesos con IVA, por consecuencia el presupuesto base de \$2' 288,712.67 con IVA fue rebasado en un 100%"</p> <p>De lo antes expuesto se exhibe extemporáneamente la justificación técnica y aclaración de la adjudicación del contrato por lo que no se solventa la observación.</p>	<p>acciones que considere necesarias para que se elaboren debidamente los presupuestos base de las licitaciones de obra por parte del área responsable y evitar la incongruencia de los montos licitados con respecto a los montos contratados.</p> <p>05-GODEZAC-CEAPA-004, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga y verifique que en lo sucesivo la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado elabore debidamente los presupuestos base de las licitaciones de las obras a ejecutar mediante los diversos programas de inversión autorizados a dicha Dependencia y evitar la incongruencia presentada entre los montos licitados y los contratados e informe a esta Auditoría Superior del Estado de los resultados obtenidos.</p>	<p>Se solventa.</p>
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 3 En la obra "Construcción del colector Limantur segunda etapa en Cabecera Municipal de Guadalupe, Zac.", ejecutada mediante el contrato número APA-CEAPA-ZAC-05-27-OC de fecha 16 de diciembre de 2005, favor de Tecnología, Proyectos y Construcción para la Protección Ambiental S.A. de C.V., establece un plazo de ejecución del 17 al 28 de diciembre de 2005, sin embargo mediante convenio modificatorio de fecha 4 de enero de 2006 se establece un nuevo periodo de ejecución quedando del 4 al 15 de enero de 2006,</p>	<p>05-GODEZAC-CEAPA-005, Recomendación Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado realice las gestiones que sean necesarias ante el contratista para que se concluyan los trabajos de la obra "Construcción de colector Limantur segunda etapa en Cabecera Municipal de Guadalupe, Zac.", para que este en condiciones de operación y cumpla con el objetivo para el cual fue aprobada, así mismo aplicar las medidas o</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
	I. PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
posteriormente se vuelve a modificar el periodo de ejecución mediante otro convenio de fecha 13 de enero de 2006, quedando finalmente el periodo de ejecución del 16 de enero al 31 de marzo del 2006. Sin embargo es conveniente mencionar que a la fecha de visita de revisión física el día 15 de noviembre de 2006, la obra aun se encontró inconclusa sin aplicar las sanciones correspondientes y/o justificación al respecto.	<p>ejerza las acciones que procedan para que en lo sucesivo se de el seguimiento correspondiente al periodo de ejecución de la obra y si fuera el caso aplicar las sanciones que correspondan.</p> <p>05-GODEZAC-CEAPA-006, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga para que en lo sucesivo la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de el seguimiento correspondiente al cumplimiento de los periodos de ejecución de las obras previamente establecidos en los contratos y convenios adicionales y/o modificatorios y si fuera el caso vigile que se apliquen las sanciones establecidas en la normatividad aplicable e informe a esta Auditoría Superior del Estado de los resultados obtenidos.</p>	Se solventa.
Resultado Núm. 5, Observación Núm. 4 Derivado de la revisión documental a los expedientes unitarios de las obras: "Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales" y "Construcción de colector y emisor" en la Cabecera Municipal de Monte Escobedo, Zac. ; "Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales" y "Construcción de colector y emisor" en la Cabecera Municipal de Tepechtlán, Zac., se detectó conceptos de obra preestimados, los cuales durante la revisión física se constato que fueron ejecutados posteriormente a la fecha de facturación.	<p>05-GODEZAC-CEAPA-007, Recomendación Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado abstenerse en lo sucesivo de realizar preestimación de conceptos de obra y apegarse a la normatividad aplicable realizando únicamente los pagos de los conceptos de obra que realmente se han ejecutado.</p> <p>05-GODEZAC-CEAPA-008, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría</p>	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
	I. PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ámbito de su competencia intervenga y vigile que en lo sucesivo la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado no realice la preestimación de conceptos de obra, así mismo verifique que tramite pagos de conceptos hasta en tanto se compruebe que realmente ya se han ejecutado e informe a esta Auditoría Superior del Estado de los resultados obtenidos.	

INFORME DETALLADO:	COCEEZ	
	I. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Sin Observaciones Los recursos autorizados para el Fondo de Aportaciones Múltiples fueron por el orden de \$ 140'890,865.00, de los cuales se aplicaron \$ 64'390,865.00 a Infraestructura de Educación Básica en 108 obras y que representa el 45.70% y \$ 76'500,000.00 a Infraestructura de Educación Superior en 4 obras que representa el 54.30 %, habiéndose ejercido al 31 de diciembre de 2005, el 100 % del total presupuestado.</p>		

INFORME DETALLADO:	COCEEZ																									
	A. INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																									
Derivado de la revisión física y documental de 39 (treinta y nueve) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las observaciones que se detallan a continuación:																										
<p>INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA (Periodo del 1 de enero al 30 de junio)</p> <p>Resultado Núm. 2, Sin Observaciones</p> <p>Dentro del examen realizado al Informe de avance de Gestión Financiera se llevó a cabo la revisión del Fondo de Aportaciones Múltiples específicamente al rubro de Infraestructura de Educación Básica realizando auditoría de Legalidad a las 7 obras indicadas en el cuadro. Durante el análisis realizado a los expedientes unitarios de dichas obras, se constató que la adjudicación de las mismas fue de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, por lo que no se desprenden observaciones que hacer constar, las cuales se enlistan a continuación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Obra</th> <th>Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO VILLA</td> <td>FRESNILLO</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN EL JARDIN DE NIÑOS MARIA MONTESSORI, COLONIA INDUSTRIAL</td> <td>FRESNILLO</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN, COLONIA BONITO PUEBLO</td> <td>GUADALUPE</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE</td> <td>GUADALUPE</td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td>CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN EL JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COLONIA LA CONDESA</td> <td>GUADALUPE</td> </tr> <tr> <td>6.</td> <td>CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS</td> <td>LORETO</td> </tr> <tr> <td>7.</td> <td>CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA ESCUELA SECUNDARIA JUAN PABLO GARCÍA</td> <td>ZACATECAS</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Obra	Ubicación	1.	CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO VILLA	FRESNILLO	2.	CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN EL JARDIN DE NIÑOS MARIA MONTESSORI, COLONIA INDUSTRIAL	FRESNILLO	3.	CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN, COLONIA BONITO PUEBLO	GUADALUPE	4.	CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE	GUADALUPE	5.	CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN EL JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COLONIA LA CONDESA	GUADALUPE	6.	CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS	LORETO	7.	CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA ESCUELA SECUNDARIA JUAN PABLO GARCÍA	ZACATECAS		
No.	Obra	Ubicación																								
1.	CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO VILLA	FRESNILLO																								
2.	CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN EL JARDIN DE NIÑOS MARIA MONTESSORI, COLONIA INDUSTRIAL	FRESNILLO																								
3.	CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN, COLONIA BONITO PUEBLO	GUADALUPE																								
4.	CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE	GUADALUPE																								
5.	CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN EL JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COLONIA LA CONDESA	GUADALUPE																								
6.	CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS	LORETO																								
7.	CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA ESCUELA SECUNDARIA JUAN PABLO GARCÍA	ZACATECAS																								
<p>CUENTA PÚBLICA (Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre)</p> <p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 1</p> <p>Derivado del análisis y revisión documental a los expedientes unitarios de las obras, se detectó, el pago de conceptos de obra con precios unitarios superiores a los contratados, pagando a</p>	<p>05-GODEZAC-COCEEZ - 001 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado implementar las medidas correctivas a la falta de revisión y seguimiento a los trabajos para evitar el pago se conceptos de obra con importes superiores a los establecidos en el contrato, además, cuando sea el caso aplicar inmediatamente la deductiva</p>	<p>Se solventa.</p>																								

INFORME DETALLADO:	COCEEZ	
	A. INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>las empresas constructoras montos superiores a los trabajos realizados y aplicando las deductivas de uno a tres meses y medio después.</p> <p>Por lo antes expuesto, se observa la falta de revisión de los costos correspondientes a los trabajos estimados para su pago por parte del área de supervisión del Comité para la Construcción de Escuelas en el Estado de Zacatecas.</p>	<p>que así corresponda en la estimación inmediata siguiente.</p> <p>05-GODEZAC-COCEEZ-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias para evitar los pagos de obra con importes superiores a los contratados e informar a la Auditoría Superior del Estado los resultados obtenidos.</p>	Se solventa.
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 1 Derivado del análisis y revisión documental a los expedientes unitarios de las obras, se detectó, el pago de conceptos de obra con precios unitarios superiores a los contratados, pagando a las empresas constructoras montos superiores a los trabajos realizados y aplicando las deductivas de uno a tres meses y medio después.</p> <p>Por lo antes expuesto, se observa la falta de revisión de los costos correspondientes a los trabajos estimados para su pago por parte del área de supervisión del Comité para la Construcción de Escuelas en el Estado de Zacatecas.</p>	<p>05-GODEZAC-COCEEZ - 001 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado implementar las medidas correctivas a la falta de revisión y seguimiento a los trabajos para evitar el pago se conceptos de obra con importes superiores a los establecidos en el contrato, además, cuando sea el caso aplicar inmediatamente la deductiva que así corresponda en la estimación inmediata siguiente.</p> <p>05-GODEZAC-COCEEZ-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias para evitar los pagos de obra con importes superiores a los contratados e informar a la Auditoría Superior del Estado los resultados obtenidos.</p>	Se solventa.
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 2 Derivado del análisis y revisión documental a los expedientes unitarios de las obras, se detectó, la falta del oficio de notificación del representante del contratista ante el Comité para la Construcción de Escuelas en el Estado de Zacatecas, de acuerdo con lo establecido</p>	<p>05-GODEZAC-COCEEZ - 003 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de las obras, y se de cumplimiento con los términos establecidos en cada una</p>	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	COCEEZ	
	A. INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
en la cláusula quinta de los contratos de obra.	de las cláusulas de los contratos de obra. 05-GODEZAC-COCEEZ-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, implemente las acciones necesarias para que se de cumplimiento de todos y cada uno de los términos establecidos en los contratos de obra e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados obtenidos.	Se solventa.
Resultado Núm. 5, Observación Núm. 3 Durante el ejercicio 2005, se erogaron recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples por el orden de \$ 2'041,574.50, en los rubros de Otros, Montajes e Indirectos, los cuales fueron registrados como gasto de las obras, aun cuando dichos gastos no fueron aplicados a las mismas, además de que la documentación soporte del gasto no se encuentra incluida en los expedientes unitarios de las obras debido a que dichos recursos se destinaron a Gasto Corriente. Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada presento aclaración y justificación respecto al uso de los recursos del concepto de indirectos en gastos de operación y cual es el motivo por el cual se utilizan dichos recursos para pago de nómina, sin embargo no obstante de haber presentado lo anterior se emitirá una recomendación al respecto.	05-GODEZAC-COCEEZ-005 Recomendación Se recomienda al Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas, continúe realizando las gestiones que sean necesarias ante quién corresponda para que el gasto generado por el personal eventual y/o a contrato sea cubierto con los recursos del rubro de gasto corriente y el recurso del concepto de indirectos sea destinado para los gastos de operación necesarios para dar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los programas de inversión, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples e integrar en los expediente unitarios de las obras el soporte documental de toda erogación aplicada en las mismas.	Se solventa.
Resultado Núm. 6, Observación Núm. 4 La obra "Jardín de Niños Sor Juana Inés de la Cruz, en la Col. La Condesa, Guadalupe, Zac.", se ejecutó mediante el contrato número 32-5009/017/05 FB a favor del Ing. Juan González Quezada por un importe de \$ 328,365.93 del cual en	05-GODEZAC-COCEEZ-006 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado apeгarse a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas como lo indica el oficio de aprobación	Subsiste y por lo tanto no se Solventa, se reitera la Recomendación, se dará seguimiento en revisiones posteriores para verificar que se ha dado cumplimiento.

INFORME DETALLADO:	COCEEZ	
	A. INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
escrito de fecha 21 de septiembre de 2005, suscrito por el contratista Juan González Quezada, solicita ampliación de contrato. Sin embargo, dicha solicitud se realizó en fecha posterior a la terminación de la obra (19 días naturales). Además de lo antes expuesto, el Convenio Adicional se elaboró por un monto de \$ 104,517.16 que representa el 31.83% con respecto al monto total del contrato original, siendo superior un 6.83% al 25 % establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas.	correspondiente y demás normatividad aplicable, así como prever la elaboración de convenios adicionales en tiempo y forma.	
	05-GODEZAC-COCEEZ-007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Interna del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias realice las acciones necesarias y de el seguimiento a la elaboración de convenios adicionales y/o modificatorios para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados obtenidos.	Se solventa.
Resultado Núm. 7, Observación Núm. 5 Derivado de la revisión documental al expediente unitario de la "obra construcción de telesecundaria en Atotonilco Jiménez del Teul, Zac.", se detectó que existe incongruencia en la forma de adjudicación de la obra ya que se exhibe un dictamen técnico económico de Fallo que establece "El criterio para la evaluación de propuestas de la licitación pública en comentario..." es de acuerdo al rango promediado que va del -5% a +5%; sin embargo la obra se asignó mediante invitación restringida.	05-GODEZAC-COCEEZ-008 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado cuidar las formas en del dictamen técnico de cada una de las asignaciones de obra de acuerdo con el tipo de licitación y evitar las incongruencias de contrato con el dictamen en comentario.	Se solventa.



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2005
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS y ENTIDADES**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
 No. REVISIÓN: 0
 Páginas: 100 de 157

INFORME DETALLADO:	COCEEZ	
	A. INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		

INFORME DETALLADO:	COCEEZ	
	II. PROGRAMA PESO A PESO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 8, Sin Observaciones</p> <p>El total de los recursos asignado al Programa Peso a Peso en el ejercicio 2005, fue por el orden de \$13'000,000.00, de los cuales \$6'500,000.000 corresponden a la aportación federal y \$6'500,000.000 a la aportación estatal y fueron distribuidos de la siguiente manera: \$ 7'000,000.00 para los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos de Zacatecas (CECYTEZ) que equivale a un 53.85% con la ejecución de 1 obra y \$6'000,000.00 para los Colegios de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ) que corresponde al 46.15% con la ejecución de 18 obras, haciendo un total de 19 obras ejecutadas con este programa, de las cuales fueron seleccionadas para su revisión física y documental 3 que equivale al 61.56% del total aprobado y ejercido.</p> <p>De la revisión física y documental al ejercicio de los recursos se encontraron observaciones relevantes las cuales se detallan a continuación:</p>		

INFORME DETALLADO:	COCEEZ	
	A. CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE ZACATECAS (CECYTEZ)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.		

INFORME DETALLADO:		COCEEZ																								
		B. COLEGIO DE BACHILLERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (COBAEZ)																								
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																								
Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las observaciones que se detallan a continuación:																										
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 6 Se llevo a cabo la ejecución de las obras "Construcción de audiovisual en el Colegio de Bachilleres de Chalchihuites" y "Construcción de aula didáctica en el Colegio de Bachilleres de Sain Alto, Zac.", mediante la modalidad de contrato; en dichos documentos no se indica el monto del anticipo, en su lugar sólo aparecen equis (XXXX), sin embargo para las obras referidas si fue otorgado un anticipo por el 30% respecto del monto total contratado, según se indica en las estimaciones generadas en cada una de las obras, que a continuación se relacionan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Obra</th> <th>Contrato</th> <th>Empresa</th> <th>Monto anticipo</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>"Construcción de audiovisual en el Colegio de Bachilleres de Chalchihuites,"</td> <td>32-5313/072/05 PP</td> <td>Constructora Industrial del Sol S.A. de C.V.</td> <td>\$169,351.28</td> <td>0003</td> <td>12 de septiembre de 2005</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>"Construcción de aula didáctica en el Colegio de Bachilleres de Sain Alto, Zac."</td> <td>32-5308/073/05 PP</td> <td>Constructora Industrial del Sol S.A. de C.V.</td> <td>\$68,990.73</td> <td>0002</td> <td>12 de septiembre de 2005</td> </tr> </tbody> </table>		No.	Obra	Contrato	Empresa	Monto anticipo	Factura	Fecha	1	"Construcción de audiovisual en el Colegio de Bachilleres de Chalchihuites,"	32-5313/072/05 PP	Constructora Industrial del Sol S.A. de C.V.	\$169,351.28	0003	12 de septiembre de 2005	2	"Construcción de aula didáctica en el Colegio de Bachilleres de Sain Alto, Zac."	32-5308/073/05 PP	Constructora Industrial del Sol S.A. de C.V.	\$68,990.73	0002	12 de septiembre de 2005	<p>05-GODEZAC-COCEEZ- 009 Recomendación Se recomienda al Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas, cuidar las formas en la elaboración de los contratos de obra pública no omitiendo datos de importancia respecto de los compromisos de cada una de las partes que intervienen en su elaboración.</p>		<p>Se solventa.</p>	
No.	Obra	Contrato	Empresa	Monto anticipo	Factura	Fecha																				
1	"Construcción de audiovisual en el Colegio de Bachilleres de Chalchihuites,"	32-5313/072/05 PP	Constructora Industrial del Sol S.A. de C.V.	\$169,351.28	0003	12 de septiembre de 2005																				
2	"Construcción de aula didáctica en el Colegio de Bachilleres de Sain Alto, Zac."	32-5308/073/05 PP	Constructora Industrial del Sol S.A. de C.V.	\$68,990.73	0002	12 de septiembre de 2005																				

INFORME DETALLADO:	COPROVI	
	I. PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
I. Programa Estatal de Obras		
Resultado 1, Sin Observaciones		
Los recursos autorizados para el Programa Estatal de Obras fueron por el orden de \$36,888,368.00, de los cuales se aplicaron \$ 24,438,368.00 a Adquisición de Reservas Territoriales y que representa el 66.25%, \$ 3,400,000.00 Aportación Estatal al Programa "Crecemos tu Casa", que representa el 9.22%, y \$9,050,000.00 par el Mejoramiento de la Vivienda que representa el 24.53%. Derivado de la revisión física y documental de 8 obras que constituyen la muestra seleccionada se desprende la observación que a continuación se menciona:		
Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1 Derivado de la revisión documental y física del Programa Especial de Mejoramiento de Vivienda, de cobertura estatal se desprende que durante el ejercicio 2005, se adquirió material de construcción mediante el contrato número COPROVI/ MEJORAMIENTO ESPECIAL/ 014/05 y la ampliación del mismo, con fechas 09 de diciembre y 14 de diciembre 2005 respectivamente, con el proveedor Distribuidora Amasa S.A. de C.V., consistiendo en 3,650.75 ton. de cemento gris, 570 ton. de cal, 8,510 pzas. de varilla de 3/8, 1,110 pzas. de Armex 12X12X4 1/4", 1,480 Kg. de Alambre recocido, 3,216 pzas. de lámina galvanizada, y 1,608 pzas. de polines de madera de 3.5 X3.5X5 mts.	05-GODEZAC-COPROVI-001, Recomendación Se recomienda al Ente Auditado implementar las medidas para el seguimiento de la entrega y distribución de los materiales de construcción y se elabore el informe correspondiente indicando montos, cantidades de material y relación de beneficiarios para finiquitar lo establecido en el contrato y ampliación del mismo por un total de \$6,999,915.92, así mismo presente ante la Auditoría Superior del Estado el soporte documental necesario como prueba de que ha dado cumplimiento.	Se solventa.
Del material antes mencionado, se encontraron variaciones respecto al material entregado por parte del proveedor al Consejo Promotor de la Vivienda	05-GODEZAC-COPROVI-002 Solicitud de Intervención del Órgano de Control Interno Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, dentro de su competencia intervenga y de el seguimiento	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	COPROVI	
	I. PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
(COPROVI) según estimaciones proporcionadas por esta Entidad. Asimismo y de acuerdo con dichas estimaciones se encontró variación de lo aplicado por parte de COPROVI respecto con la base de datos y documentación de beneficiarios presentada.	correspondiente para que en lo sucesivo el Consejo Promotor de la Vivienda implemente mecanismos de control respecto a Adquisición Materiales para mejoramiento de vivienda, con el fin de reconocer cantidades contratadas, entregadas y faltantes por suministrar dentro de los contratos realizados, e informe a esta Auditoría Superior del Estado los resultados obtenidos.	

INFORME DETALLADO:		COPROVI																																							
		II. PROGRAMA DE AHORROS Y SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA																																							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																						
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																							
<p>Dentro del "Programa de Ahorros y Subsidios para la Vivienda Progresiva" se autorizó un total de \$65,501,079.68, de el cual se destinaron \$42,898,436.68 al Programa Iniciamos Tu Casa, representando un 68.14%; \$19,269,646 al programa Crecemos Tu Casa, que representa 24.58%; y \$3,332,997.00 para Hábitat modalidad suelo para vivienda, representando el 7.28%. Cabe aclarar que se incluyeron aportaciones estatales y municipales dentro de la inversión ejercida.</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 6 obras que constituyen la muestra seleccionada se desprenden las observaciones que a continuación se mencionan:</p>																																									
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 2 Durante la revisión documental a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para su revisión del Programa "Iniciamos Tu Casa", se observó que dichas obras iniciaron posterior a la fecha de ejecución establecida en el contrato.</p>		<p>05-GODEZAC-COPROVI-003. Recomendación Se recomienda al Ente Auditado adopte las medidas o ejerza las acciones que procedan para dar seguimiento a lo establecido en los convenios de colaboración que se suscriban con los municipios y evitar asignar contratos de obra sin contar con los trabajos preliminares y evitar los retrasos en la ejecución de las obras, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en los contratos de obra y convenios, y/o en su caso aplicar las sanciones que así correspondan.</p>		<p>Se solventa.</p>																																					
<p>Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3 De las obras ejecutadas dentro del Programa "Iniciamos Tu Casa 2005", durante la visita de revisión física, se detectó que de los 368 pies de casa edificadas, 137 presentan fallas de construcción consistentes en goteras, agrietamiento en firme, y mala calidad en acabados de muros y castillos. Dichas deficiencias se relacionan 609D80076385 en el cuadro siguiente:</p>		<p>05-GODEZAC-COPROVI-004. Recomendación Se recomienda al Consejo Promotor de la Vivienda realice las gestiones necesarias ante los contratistas para que se reparen las deficiencias constructivas, así mismo se recomienda incrementar la supervisión y dar seguimiento en los futuros trabajos ejecutados para evitar que se presenten deficiencias de construcción, a fin de que sean corregidas oportunamente.</p>		<p>Se solventa.</p>																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Obra</th> <th>Contrato</th> <th>Empresa</th> <th>Meta</th> <th>Deficiencias constructivas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Construcción de pies de casa en fraccionamiento Artesanos, en Fresnillo, Zac. Parte I</td> <td>COPROVI/TUCASA 2005/05/002/05</td> <td>Ing. José Ortega Ramirez</td> <td>72</td> <td>29 presentan goteras.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Construcción de pies de casa en fraccionamiento Artesanos de Fresnillo, Zac. parte II.</td> <td>COPROVI/TUCAS A 2005/05/003/05</td> <td>Ing. Francisco Rojas Contreras</td> <td>73</td> <td>73 presentan goteras, y mala calidad en muros y firme</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Construcción de pies de casa en fraccionamiento Artesanos de Fresnillo, Zac. parte III</td> <td>COPROVI/TUCAS A 2005/05/004/05</td> <td>Ing. Fernando Martínez López</td> <td>73</td> <td>5 presentan agrietamiento en firme y goteras</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Construcción de pies de casa en fraccionamiento Huertas Grandes, Sombrerete, Zac. parte I</td> <td>COPROVI/TUCAS A 2005/05/006/05</td> <td>Ing. Carlos Portillo Narvaez</td> <td>75</td> <td>6 presentan goteras</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Construcción de pies de casa en fraccionamiento Huertas Grandes, Sombrerete, Zac. parte II</td> <td>COPROVI/TUCAS A 2005/05/009/05</td> <td>Ing. Carlos Cabral Garcia</td> <td>75</td> <td>24 presentan goteras</td> </tr> </tbody> </table>		No	Obra	Contrato	Empresa	Meta	Deficiencias constructivas	1	Construcción de pies de casa en fraccionamiento Artesanos, en Fresnillo, Zac. Parte I	COPROVI/TUCASA 2005/05/002/05	Ing. José Ortega Ramirez	72	29 presentan goteras.	2	Construcción de pies de casa en fraccionamiento Artesanos de Fresnillo, Zac. parte II.	COPROVI/TUCAS A 2005/05/003/05	Ing. Francisco Rojas Contreras	73	73 presentan goteras, y mala calidad en muros y firme	3	Construcción de pies de casa en fraccionamiento Artesanos de Fresnillo, Zac. parte III	COPROVI/TUCAS A 2005/05/004/05	Ing. Fernando Martínez López	73	5 presentan agrietamiento en firme y goteras	4	Construcción de pies de casa en fraccionamiento Huertas Grandes, Sombrerete, Zac. parte I	COPROVI/TUCAS A 2005/05/006/05	Ing. Carlos Portillo Narvaez	75	6 presentan goteras	5	Construcción de pies de casa en fraccionamiento Huertas Grandes, Sombrerete, Zac. parte II	COPROVI/TUCAS A 2005/05/009/05	Ing. Carlos Cabral Garcia	75	24 presentan goteras	<p>05-GODEZAC-COPROVI-005 Solicitud de Intervención del Órgano de Control Interno Es necesario que la Contraloría Interna de Gobierno del Estado de Zacatecas, dentro de su competencia</p>		<p>Se solventa.</p>	
No	Obra	Contrato	Empresa	Meta	Deficiencias constructivas																																				
1	Construcción de pies de casa en fraccionamiento Artesanos, en Fresnillo, Zac. Parte I	COPROVI/TUCASA 2005/05/002/05	Ing. José Ortega Ramirez	72	29 presentan goteras.																																				
2	Construcción de pies de casa en fraccionamiento Artesanos de Fresnillo, Zac. parte II.	COPROVI/TUCAS A 2005/05/003/05	Ing. Francisco Rojas Contreras	73	73 presentan goteras, y mala calidad en muros y firme																																				
3	Construcción de pies de casa en fraccionamiento Artesanos de Fresnillo, Zac. parte III	COPROVI/TUCAS A 2005/05/004/05	Ing. Fernando Martínez López	73	5 presentan agrietamiento en firme y goteras																																				
4	Construcción de pies de casa en fraccionamiento Huertas Grandes, Sombrerete, Zac. parte I	COPROVI/TUCAS A 2005/05/006/05	Ing. Carlos Portillo Narvaez	75	6 presentan goteras																																				
5	Construcción de pies de casa en fraccionamiento Huertas Grandes, Sombrerete, Zac. parte II	COPROVI/TUCAS A 2005/05/009/05	Ing. Carlos Cabral Garcia	75	24 presentan goteras																																				

INFORME DETALLADO:	COPROVI	
	II. PROGRAMA DE AHORROS Y SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	intervenga para que en lo sucesivo el Consejo Promotor de la Vivienda implemente mecanismos de control para llevar a cabo por medio de la supervisión oportuna, un registro detallado de la calidad constructiva de las obras, asimismo vigile que se de cumplimiento. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado del resultado de la gestión.	
Resultado Núm. 5, Observación Núm. 4 De la revisión documental al expediente de la obra de 72 pies de casa, en el fraccionamiento denominado Artesanos, Fresnillo, Zac. Parte I, se observó que la bitácora de obra, no está firmada por el contratista de la misma, infringiendo lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Federal), así como su reglamento.	05-GODEZAC-COPROVI-006. Recomendación Se recomienda al Consejo Promotor de la Vivienda implementar las medidas correctivas y de seguimiento para que la bitácora se opere de acuerdo con la normatividad aplicable y se de formalidad a las observaciones y recomendaciones emitidas por el supervisor de obra, y se de seguimiento a las mismas en tiempo y forma.	Se solventa.
Resultado Núm. 6, Observación Núm. 5 De la revisión documental al expediente técnico correspondiente a 73 pies de casa en Fresnillo, Zac. 2da parte, se pudo observar que la fecha reprogramada de terminación de la obra (10 de enero 2006) fue excedida al indicarse como fecha de terminación en el acta de entrega-recepción el 9 de febrero de 2006, no exhibiendo por parte del COPROVI evidencia documental de las acciones llevadas a cabo respecto de las penas convencionales aplicables según la cláusula décima octava del contrato de obra.	5-GODEZAC-COPROVI-007. Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado ejecutar las obras de acuerdo con los periodos establecidos en los contratos de obra o en su caso aplicar las sanciones inherentes de acuerdo con la normatividad aplicable o bien autorizar prórroga cuando exista justificación.	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	CEAIP	
	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Resultado

Con base al presupuesto autorizado, movimientos auxiliares del catálogo mensuales y balanzas de comprobación mensuales del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 proporcionados por la Comisión, al confrontar el presupuesto autorizado con el presupuesto ejercido, se determinó ahorro presupuestal del 30.06 por ciento en el capítulo 1000 servicios personales y del 50.86 por ciento en el capítulo 2000 materiales y suministros, en tanto que los capítulos 3000 servicios generales y 5000 bienes muebles e inmuebles, presentaron sobre ejercicio presupuestal del 27.35 por ciento y 89.36 por ciento, respectivamente.

Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó que en lo sucesivo el ente realice las modificaciones presupuestales necesarias para un adecuado control y toma de decisiones, dichas modificaciones deberán estar debidamente justificadas y autorizadas, y ser acordes al programa de trabajo autorizado. Además se les recomendó realizar la presupuestación a nivel de partida en el total de los capítulos, a lo que la Comisión manifestó: *"Para el ejercicio 2006 se presentará al Pleno de la Comisión la propuesta de modificaciones presupuestales al mes de Noviembre 2006, para adecuar los respectivos programas a la asignación inicial o ejercida. En lo sucesivo se efectuará la revisión programática y presupuestal cada trimestre. Igualmente para el ejercicio 2007 se esta previendo la homologación de todas las partidas contables con las presupuestales. Además se utilizará el sistema de contabilidad para llevar el control presupuestal e informar al Pleno de la Comisión oportunamente sobre el ejercicio del mismo."* Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2005
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS y ENTIDADES**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 110 de 157

INFORME DETALLADO:	CEAIP	
	PROGRAMAS DE TRABAJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Resultado

Los programas de trabajo elaborados por la Comisión para el periodo julio a diciembre de 2005, presentan inconsistencias en la estructura de la información ya que señalan en algunos departamentos objetivos generales y específicos, estrategias no calendarizadas; actividades generales y específicas calendarizadas; líneas y planes de trabajo parcialmente calendarizados; metodología; y actividades específicas por atribución conferida en el Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública. Además el soporte documental proporcionado por el ente auditado respecto al cumplimiento de los programas de trabajo fue insuficiente para su verificación, ya que no especifican los plazos de ejecución de las actividades.

Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó que en lo sucesivo se implemente un formato que permita controlar mensualmente las actividades específicas programadas y su ejecución, con la finalidad de que obtengan información suficiente para medir el grado de cumplimiento de los programas de trabajo, a lo que la Comisión manifestó: "*A partir del Programa - Presupuesto para el ejercicio 2007 se establecerán formatos con las recomendaciones que se señalan...*"; y, "*Se acepta el formato sugerido para el control del Programa Operativo Anual (POA) a partir del ejercicio 2007 para cada uno de los departamentos y programas de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública...*". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.

INFORME DETALLADO:	CEAIP	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado La Comisión obtuvo ingresos por 3,103,083 pesos con base en el artículo 9 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2005, recurso que fue recibido en forma íntegra de acuerdo a las transferencias que le fueron ministradas por la Secretaría de Finanzas. Además obtuvo ingresos adicionales por la cantidad de 1,013,462 pesos, integrados por 1,011,057 pesos de modificaciones presupuestales; 1,804 pesos de productos financieros y 600 pesos de otros ingresos obtenidos por la venta de bases a proveedores participantes de los procesos de adjudicación realizados por la Comisión; lo que resulta en ingresos totales de 4,116,545 pesos.</p>		
<p>Resultado De la revisión del 100 por ciento del rubro, se determinó que las operaciones registradas están debidamente respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva y fueron adecuada y oportunamente contabilizadas.</p>		

INFORME DETALLADO:	CEAIP	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado En el ejercicio fiscal 2005 la Comisión ejerció la cantidad de 4,126,547 pesos, conformados por el 31.91 por ciento del capítulo 1000 servicios personales (1,316,634 pesos), 4.13 por ciento del capítulo 2000 materiales y suministros (170,512 pesos), 46.26 por ciento del capítulo 3000 servicios generales (1,908,819 pesos) y 17.70 por ciento del capítulo 5000 bienes muebles e inmuebles (730,582 pesos).</p>		
<p>Resultado De la revisión de la muestra selectiva del 66.65 por ciento del rubro, se determinó que los egresos registrados están debidamente respaldados con documentación comprobatoria que contiene los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; corresponden a erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de la Comisión; en su mayoría fueron adecuada y oportunamente contabilizados; y, se cumplió la normativa aplicable en los procesos de adjudicación.</p>		
<p>Resultado En la revisión del capítulo 1000 servicios personales, se determinó que la Comisión aplicó para el pago de sueldos y relativos dos tabuladores durante el periodo sujeto a revisión, los cuales no fueron formalmente autorizados por el Pleno de la Comisión, el único antecedente que se tiene es el escrito emitido en fecha 29 de marzo 2005 por el Comisionado Presidente al Secretario de Finanzas. De las modificaciones posteriores (incremento en el monto de los conceptos así como la consideración de la clave AM1) no se tiene referencia alguna de autorización.</p>		

INFORME DETALLADO:	CEAIP	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó que en lo sucesivo se autorice formalmente el tabulador de sueldos así como las modificaciones o prestaciones adicionales mediante el acuerdo respectivo del Pleno, a lo que la Comisión manifestó: <i>"Se tomó nota por parte del Pleno de la Comisión para efectuar el tramite correspondiente, que se recomienda..."</i> . Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.		
<p>Resultado</p> <p>En la revisión del capítulo 1000 servicios personales, al verificar el cálculo de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, se determinó que estas erogaciones se calculan mediante la cotización de las siguientes prestaciones: Sueldo, aguinaldo y prima vacacional. Sin embargo sus prestaciones reales son las siguientes: Sueldo, compensación, despensa, bono bimestral, 20 días de bono especial anual y estímulo personal.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó que en lo sucesivo se integren las prestaciones al salario base de cotización para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social conforme la normativa aplicable, a lo que la Comisión manifestó: <i>"... no se cuenta con la suficiencia presupuestal para integrar correctamente las percepciones del personal para efectos del IMSS, para el presupuesto del ejercicio 2007, se solicitará a la Legislatura del Estado lo correspondiente a este rubro. De acuerdo a lo que se autorice se incrementará la base de cotización correspondiente."</i> Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>		
Resultado		

INFORME DETALLADO:	CEAIP	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>En la revisión del capítulo 1000 servicios personales, al verificar las retenciones del impuesto sobre la renta de los dos tabuladores aplicados en el ejercicio fiscal 2005, así como en la nómina del mes de diciembre, resultaron en la totalidad de las categorías diferencias entre 4 pesos y 10,177 pesos, las cuales radican en la base gravable para el cálculo de dicho impuesto. Esta situación ocasiona un pasivo contingente que en caso de una revisión fiscal afectará el patrimonio de la Comisión.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó que en lo sucesivo integren las percepciones en la base gravable del impuesto sobre la renta conforme la normativa aplicable, a lo que la Comisión manifestó: "... <i>no se cuenta con la suficiencia presupuestal para integrar correctamente las percepciones del personal para efectos del ISR, para el presupuesto del ejercicio 2007, se solicitará a la Legislatura del Estado lo correspondiente a este rubro. De acuerdo a lo que se autorice se regularizará la base correspondiente.</i>" Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>		
<p>Resultado</p> <p>En la revisión de las partidas de vacaciones y compensación del capítulo 1000 servicios personales, se localizaron dos cargos presupuestales que no corresponden al objeto del gasto según lo identificado en el soporte documental.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó que en lo sucesivo se realicen los registros contables de acuerdo al tipo de erogación llevada a cabo, a lo que la Comisión manifestó: "<i>Se tendrá especial cuidado en registrar</i></p>		

INFORME DETALLADO:	CEAIP	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><i>contablemente cada concepto en la partida correcta, para lo que se está en determinación de un catálogo de Cuentas más apropiado para la Comisión, el cuál será implementado para el año 2007.". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</i></p>		
<p>Resultado En la revisión de la partida de compensación del capítulo 1000 servicios personales y de la partida de viáticos nacionales para labores en el campo del capítulo 3000 servicios generales, se detectaron ocho erogaciones que no se apegan a las disposiciones establecidas mediante los acuerdos celebrados por el Pleno de la Comisión.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó que en lo sucesivo se sujeten a los acuerdos celebrados por el Pleno, a lo que la Comisión manifestó: "<i>El Pleno de la Comisión toma nota de la recomendación de la Auditoría Superior del Estado para plasmar específicamente en cada uno de los acuerdos las cantidades y fechas de partidas presupuestales a las que se refiera cada autorización especial o no contemplada dentro del presupuesto anual, así mismo se tendrá especial cuidado en la contabilización correcta que cumpla con los Principios de Contabilidad Gubernamental..."; y, "Se estableció a partir de su recomendación la firma invariablemente de los recibos de viáticos y la comprobación correcta de las comisiones autorizadas y esta en revisión el nuevo reglamento de viáticos para el ejercicio 2007...". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</i></p>		
<p>Resultado En la revisión de las partidas gastos de</p>		

INFORME DETALLADO:	CEAIP	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>difusión de servicios públicos y campaña y otros gastos de publicidad diferidos e información del capítulo 3000 servicios generales, se localizaron dos comprobantes que no cubren el total de los requisitos fiscales.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó que en lo sucesivo se verifique el cumplimiento de los requisitos fiscales de acuerdo a la normativa aplicable, a lo que la Comisión manifestó: <i>"Actualmente se tiene especial cuidado de verificar exhaustivamente que los documentos comprobatorios del gasto cumplan con todos lo requisitos fiscales. Se ha implementado la utilización de contra recibos y un calendario de pagos con la finalidad de revisar adecuadamente toda la documentación."</i> Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>		
<p>Resultado</p> <p>En la revisión de la partida I.S.P.T., se determinó la extemporaneidad en el entero del impuesto sobre la renta retenido a los trabajadores correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo, lo que generó el pago de actualizaciones y recargos.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó realizar el entero del impuesto sobre la renta retenido a los trabajadores dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, a lo que la Comisión manifestó: <i>"Se elaboró el MANUAL PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EJERCER EL GASTO en el cual se señalan los procedimientos para aplicar los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y la oportunidad en el pago de las</i></p>		

INFORME DETALLADO:	CEAIP	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<i>obligaciones fiscales. Por lo que respecta al pago extemporáneo determinado en la revisión, se realizó depósito para resarcir el importe de la actualización y los recargos pagados indebidamente...". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</i>		

INFORME DETALLADO:	CEAIP	
	CUENTAS BALANCE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Las operaciones relativas a las cuentas de bancos, deudores diversos, mobiliario, bienes informáticos, equipo de transporte, acreedores diversos, impuestos por pagar, patrimonio, remanente y superávit (déficit), se encuentran soportadas con la documentación respectiva y sus saldos están debidamente presentados en el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2005, salvo por la cuenta de mobiliario en razón de que se acumula al rubro de activo circulante debiendo ser al rubro de activo fijo.</p>		

INFORME DETALLADO:	CEAIP	
	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Como resultado del estudio y evaluación del control interno existente en la Comisión se determinó que el 58.33 por ciento de los rubros es regular y en el 41.67 por ciento es deficiente, por lo que se determinaron observaciones sobre las cuales se emitieron las recomendaciones procedentes.</p> <p>El grado de confiabilidad en los registros y procesamiento de operaciones de la Comisión es proporcional al resultado anterior, por lo que la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados se establecieron en la planeación de la auditoría correspondiente.</p>		
<p>Resultado El control interno del ente es inadecuado en los rubros evaluados, a lo que la Comisión manifestó entre otras cosas: "Se elaboraron los MANUALES DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCER EL GASTO Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS en los cuales se señalan los procedimientos para regular y formalizar las actividades presupuestales, financieras y contables a través de las conciliaciones de saldos del presupuesto y la contabilidad..." y "... se señalan los procedimientos para regular el control de asistencia del personal de la CEAIP, estableciendo los mecanismos para la contratación, permisos, liquidaciones, etc. Se establecen también un tabulador de Percepciones en General con la Autorización del Pleno de la CEAIP...".</p> <p>Observación Los manuales de procedimientos</p>	<p>05-CEAIP-001 Recomendación Se recomienda hacer las modificaciones procedentes a los manuales de tal forma que establezcan de manera específica las políticas, lineamientos y procedimientos necesarios para el adecuado desempeño de la Comisión considerando para ello los aspectos administrativo, contable, financiero, presupuestal y operativo.</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	CEAIP	
	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
administrativos y de normas y políticas para ejercer el gasto incluyen parcialmente las recomendaciones que esta Entidad de Fiscalización Superior le sugirió para prevenir y/o corregir los factores detectados que debilitan el control interno existente en la Comisión.		
<p>Resultado En la inspección de los expedientes de documentación comprobatoria, se determinó que algunas pólizas contables fueron corregidas en el sistema Contpaq posteriormente a su registro original y no se reimprimieron para su debida integración en expedientes.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó en lo sucesivo reimprimir y reemplazar las pólizas contables del sistema Contpaq que se hayan corregido posteriormente a su registro original, a lo que la Comisión manifestó: "<i>A partir del mes de octubre del presente año (2006) se integró a un auxiliar del Departamento Administrativo que se encargará del manejo de la contabilidad por lo que se espera subsanar estas observaciones y recomendaciones.</i>". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>		
<p>Resultado En la inspección de los expedientes de documentación comprobatoria, se determinó que algunas pólizas contables fueron integradas en los expedientes fuera del orden cronológico y numérico que les correspondía.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó en lo sucesivo integrar las pólizas contables anexa su documentación comprobatoria respectiva, respetando el orden cronológico y</p>		

INFORME DETALLADO:	CEAIP	
	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>numérico que les corresponda, a lo que la Comisión manifestó: "A partir del mes de octubre del presente año (2006) se integró a un auxiliar del Departamento Administrativo que se encargará del manejo de la contabilidad por que se espera subsanar estas observaciones y recomendaciones". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>		
<p>Resultado En la inspección de los expedientes de documentación comprobatoria, se determinó que en los casos de compras a crédito o pagos anticipados a proveedores, las pólizas contables carecen de las referencias de pagos anteriores así como de fotocopias del soporte documental correspondiente.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó en lo sucesivo y con la finalidad de facilitar la revisión y autorización del gasto, especificar claramente en cada póliza contable las referencias de los pagos relacionados con las compras a crédito o pagos anticipados así como integrar fotocopia en cada una de ellas del soporte documental correspondiente, y en las pólizas donde se liquiden las cuentas anexar la comprobación original, a lo que la Comisión manifestó: "A partir del mes de octubre del presente año (2006) se contrató a un auxiliar del Departamento Administrativo que se encargará del manejo de la contabilidad por lo que se espera subsanar estas observaciones y recomendaciones. Se tendrá especial cuidado en los anticipos y pagos finales de las adquisiciones y servicios contratados". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>		
Resultado		

INFORME DETALLADO:	CEAIP	
	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Del cotejo de los talones de cheques con las pólizas de cheque integradas en los expedientes de la documentación comprobatoria, donde constan las firmas de recibido de los beneficiarios respectivos, se determinaron diferencias en las fechas de emisión, no coincidiendo en la cuenta bancaria 01667765168 de Banco Nacional de México, S.A., en el mes de mayo y en la cuenta bancaria 01667758633 de Banco Nacional de México, S.A., en los meses de agosto, octubre y noviembre.</p> <p>Al respecto esta Entidad de Fiscalización Superior recomendó en lo sucesivo y para mayor control interno, emitir los cheques con copia fiel (fotocopia o papel carbón) y registrar contablemente con la misma fecha de emisión, a lo que la Comisión manifestó: <i>"A partir de la fecha todas las pólizas cuentan con copia del cheque expedido y se registran invariablemente con la misma fecha de emisión."</i> Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>		

INFORME DETALLADO:	CEDH	
	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado El Consejo Consultivo, órgano permanente de consulta de la Comisión, aprueba mediante acuerdo de fecha 12 de enero de 2005 la distribución y aplicación del presupuesto asignado por la Legislatura del Estado el cual ascendió a 12,714,975 pesos; el presupuesto ejercido fue de 12,812,702 pesos y su remanente al término del ejercicio fiscal 2005 fue de 97,727 pesos, conformado por un sobreejercicio en el capítulo 1000 servicios personales de 56,759 pesos, en el capítulo 3000 servicios generales de 117,317 pesos y en el capítulo 5000 bienes muebles e inmuebles de 9,680 pesos; y por un subejercicio en el capítulo 2000 materiales y suministros de 86,029 pesos. La Comisión cuenta con un sistema de registro contable que proporciona información de la ejecución presupuestaria cuya estructura corresponde a los capítulos y partidas de su presupuesto.</p>		

INFORME DETALLADO:	CEDH	
	PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES 2005	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado El programa general de actividades de la Comisión para el ejercicio 2005 fue aprobado por el Consejo Consultivo, órgano permanente de consulta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, mediante acuerdo de fecha 12 de enero de 2005. Del total de actividades programadas se seleccionó una muestra para su revisión que representó un 13.56 por ciento. Se determinó que no se llevó a cabo la elaboración del manual de procedimientos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, esta situación fue dada a conocer a la Comisión y al respecto comentó: <i>“En noviembre del año 2005 se realizó el Manual de Procedimientos, sin embargo a la fecha se encuentra en proceso de revisión para su presentación y autorización ante el Consejo Consultivo; el plazo que se tiene para implementarlo es a partir del mes de agosto del año en curso.”</i> Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>		
<p>Resultado Se comprobó que no se llevó a cabo la creación de las 3 visitadurías regionales en los municipios de Sombrerete, Nochistlán y Pinos, esta situación fue dada a conocer a la Comisión y al respecto comentó: <i>“La cancelación del proyecto de creación de estas visitadurías, obedece a que no se otorgó por parte de la LVIII Legislatura el incremento presupuestal que se consideró en el anteproyecto que se presentó a la misma.”</i></p>		
<p>Resultado Se verificó que no se llevó a cabo la realización de foros para medios de comunicación, esta situación fue dada a conocer a la Comisión y al respecto</p>		

INFORME DETALLADO:	CEDH	
	PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES 2005	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>comentó: <i>“El Programa General de Actividades 2005 se elaboró en base al anteproyecto de presupuesto presentado por esta Comisión; sin embargo, la cantidad asignada por parte de la LVII Legislatura no fue la solicitada; por tal motivo se cancelaron acciones contempladas en el Programa, una de estas fue la realización de foros para medios de comunicación.</i></p> <p><i>En lo sucesivo, una vez que la Legislatura designe el Presupuesto a la Comisión; el Programa Operativo Anual o Programa General de Actividades, se ajustará a dicho monto.”. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</i></p>		

INFORME DETALLADO:	CEDH	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas cuenta con un Manual de Organización, sin embargo éste no se encuentra aprobado por el Consejo Consultivo, esta situación fue dada a conocer a la Comisión y al respecto comentó: <i>“En el mes de mayo se elaboró el anteproyecto del Manual de Organización el cual se adecua a la nueva estructura organizacional de la C.E.D.H.. La C.N.D.H. ha propuesto la contratación de un Consultor, el cual en conjunto con la Dirección Administrativa propondrán ante la Junta de consejo el nuevo manual de Organización, se tiene programado para la sesión del mes de Julio del presente año...”</i>. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>		

INFORME DETALLADO:	CEDH	
	INGRESO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado La Comisión obtuvo ingresos con base en el artículo 9 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del Año 2005, publicado en el Decreto No. 74 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, correspondiente al día 22 de diciembre del año 2004 por 12,714,975 pesos, recurso que fue recibido por la Comisión de forma íntegra de acuerdo a las transferencias que le fueron ministradas por la Secretaría de Finanzas. Obtuvo además ingresos adicionales por la cantidad de 131,343 pesos integrados por 24,350 pesos de productos financieros y 106,993 pesos de otros ingresos; por lo que resultan ingresos totales de 12,846,318 pesos. Los conceptos anteriormente mencionados según muestra revisada se encuentran debidamente soportados y registrados en contabilidad.</p>		

INFORME DETALLADO:	CEDH	
	CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado El presupuesto ejercido en este capítulo es por 10,057,715 pesos. El total de asignaciones por concepto de nómina está debidamente comprobado y registrado en la contabilidad y corresponde a las retribuciones del personal adscrito a la Comisión. Las remuneraciones al personal de la Comisión se encuentran íntegramente comprobadas y registradas, las cuales corresponden, entre otras, al pago de los conceptos de sueldo base, compensación garantizada, estímulos al personal, gratificación de fin de año, prima vacacional y dominical, bono especial anual y liquidación por indemnización según las partidas en las que fueron contabilizadas.</p>		
<p>Resultado Al cotejar las percepciones de la nómina correspondientes a la segunda quincena del mes de junio de 2005 contra los tabuladores, se determinaron diferencias en los conceptos de compensación y despensa hasta por la cantidad de 9,682 pesos. Esta situación fue dada a conocer a la Comisión y al respecto comentó: <i>"Como medida correctiva se propondrá ante la Junta de Consejo en el mes de agosto el nuevo tabulador interno de sueldos"</i>. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>		
<p>Resultado Al verificar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de la nómina correspondiente a la segunda quincena de junio de 2005, resultaron omisiones y diferencias que radican en la base gravable para el cálculo de dicho impuesto, ya que se excluyó un porcentaje de percepciones, determinándose que en la categoría de Presidente se omitió un</p>		

INFORME DETALLADO:	CEDH	
	CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
79.55 por ciento, en la categoría de Secretario Ejecutivo un 65.59 por ciento, en la categoría de Primer Visitador un 71.33 por ciento y en las demás categorías se omitió en promedio un 52.63 por ciento. Esta situación ocasiona un pasivo contingente que en caso de una revisión fiscal se verá afectado el patrimonio de la Comisión.		
<p>Resultado</p> <p>Se determinó que las erogaciones por concepto de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social se calculan mediante la cotización de las siguientes prestaciones: sueldo, 6.31 y 15.77 días de despensa, bono bimestral, 40 días de aguinaldo y 8 días de prima vacacional; sin embargo, sus prestaciones reales son: sueldo, compensación, 1.92 y 11.39 días de despensa, bono bimestral, 40 días de aguinaldo, 20 días de bono especial anual y 8 días de prima vacacional. Estas situaciones fueron dadas a conocer a la Comisión y al respecto comentó: <i>"...uno de los objetivos por cumplir para el ejercicio 2007 es regularizar tanto las cuotas IMSS como integrar de manera correcta las percepciones para la base gravable del I.S.R., sin embargo las acciones que se realicen dependen en gran parte de el presupuesto que se asigne a esta Comisión.</i></p> <p><i>De antemano le informo que será una de las partidas a presupuestar, y la actualización se hará de manera gradual".</i> Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>		

INFORME DETALLADO:	CEDH	
	CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado El presupuesto ejercido en este capítulo es por 347,987 pesos. Las erogaciones con cargo a este capítulo se encuentran debidamente soportadas y registradas en contabilidad y corresponden a materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la Comisión.</p>		

INFORME DETALLADO:	CEDH	
	CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado El presupuesto ejercido en este capítulo es por 2,397,320 pesos. Las erogaciones con cargo a este capítulo se encuentran debidamente soportadas y registradas en contabilidad y corresponden a servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del Ente.</p>		

INFORME DETALLADO:	CEDH	
	CUENTAS DE BALANCE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Las operaciones relativas a las cuentas de bancos, deudores diversos, proveedores, acreedores diversos, impuestos por pagar y remesas se encuentran soportadas con la documentación respectiva y sus saldos están debidamente presentados en el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2005.</p>		

INFORME DETALLADO:	CEDH	
	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Se llevó a cabo el estudio y evaluación del control interno implantado en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; determinándose que las relaciones de trabajo, funciones, niveles, procedimientos y actividades que realizan los servidores públicos son razonables; sin embargo, con base en los documentos presentados por la Comisión, se observó que no cuenta con lineamientos formalmente establecidos para el ejercicio de su presupuesto. Cabe hacer mención que se sujetan al Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto del Poder Ejecutivo del Estado, sin embargo no se cuenta con la autorización del Consejo Consultivo, esta situación fue dada a conocer a la Comisión, manifestando lo siguiente: <i>“En la sesión ordinaria de Consejo que se llevará a cabo el día 22 de junio del presente año, se planteará la propuesta de autorización para la aplicación de dicho manual.”</i> Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>		
<p>Resultado De los recursos correspondientes al Fondo Revolvente no realiza arquezos de caja por personal distinto al manejo de dichos recursos, esta situación fue dada a conocer a la Comisión, manifestando lo siguiente: <i>“A partir del día 15 de junio se realizaran 2 arquezos mensualmente, de manera sorpresiva, los cuales serán realizados por el Secretario General de la C.E.D.H.. Se anexa formato para la realización de dichos arquezos...”</i> Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>		
<p>Resultado Respecto a las conciliaciones bancarias, éstas no son verificadas por personal distinto al de su formulación, esta situación</p>		

INFORME DETALLADO:	CEDH	
	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
fue dada a conocer a la Comisión, manifestando lo siguiente: <i>“A partir del mes de junio del presente año se incluye al formato de la conciliación bancaria la firma de la Directora Administrativa M.F. Ermila Buendía Dueñas quien revisará dicho documento...”</i> . Se dará seguimiento en revisiones posteriores.		
<p>Resultado</p> <p>El auxiliar de inventarios no especifica el costo y/o valor de los bienes por lo que imposibilitó su comparación con el importe registrado en el activo fijo, esta situación fue dada a conocer a la Comisión, manifestando lo siguiente: <i>“Muchos de los bienes con los que cuenta esta Institución fueron adquiridos antes de la descentralización de la C.E.D.H. por lo que se desconoce el valor de los bienes.</i></p> <p><i>En registros contables de esta Institución los movimientos en relación a la adquisición de activos fijos no están identificados en forma unitaria sino de forma global. Por lo que solo se tiene su identificación física dentro de la Institución.</i></p> <p><i>A partir del ejercicio 2004 los registros contables y la identificación de los bienes ya mencionados se han hecho de manera unitaria.</i></p> <p><i>Se pretende la actualización total de dicho inventario a través de la revisión exhaustiva de los registros contables que integran el periodo del año 2000 a la fecha.”</i>. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>		

INFORME DETALLADO:	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
	A. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado El presupuesto asignado por la Legislatura del Estado ascendió a 116,895,695 pesos, mientras que el monto total ejercido fue de 117,120,078 pesos, presentando un sobre ejercicio al termino del ejercicio fiscal 2005 de 224,383 pesos, conformado por un sub ejercicio en el capítulo 1000 servicios personales de 12,030 pesos, en el capítulo 2000 materiales y suministros de 6,368 pesos y en el capítulo 3000 servicios generales de 27,470 pesos y un sobre ejercicio en el capítulo 5000 bienes mueble e inmuebles de 270,251 pesos. Este sobre ejercicio se pudo cubrir por la obtención de ingresos adicionales por concepto de rendimientos por inversión por 216,419 pesos e ingresos por licitación por 7,500 pesos. El Tribunal cuenta con un sistema de registro contable que proporciona información de la ejecución presupuestaria cuya estructura corresponde a los capítulos y partidas de su presupuesto.</p>		

TSJ		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
INFORME DETALLADO:	B. PLAN ESTRATÉGICO JUDICIAL 2004-2008	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado</p> <p>El Tribunal no cuenta con un Programa Operativo Anual 2005, donde se establezcan las actividades y plazos para su ejecución, así como metas a corto plazo, cabe señalar que para el año 2006 se tiene establecido un programa en la Oficialía Mayor del Tribunal.</p> <p>La entidad cuenta con un Plan Estratégico de Desarrollo Judicial 2004 – 2008, mismo que comprende las líneas y objetivos específicos a realizar por las diferentes áreas que componen el Tribunal. Este plan establece un total de 30 estrategias distribuidas en su mayoría en la Presidencia, Oficialía Mayor y la Escuela Judicial.</p> <p>Al respecto el Tribunal Superior de Justicia manifestó: <i>“El Plan Estratégico de Desarrollo Judicial 2004 – 2008 corresponde a un programa estatal de trabajo judicial presentado por el Magistrado Presidente al Pleno, en sesión ordinaria del 14 de mayo de 2004. A principios del mes de noviembre de 2005 dicho documento se evalúa, determinando las actividades pendientes de realizar para los próximos dos años, por lo que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia obtiene el “Plan Estratégico de Desarrollo Judicial 2006 – 2007” y el Programa Operativo Anual 2006, siendo dichos documentos parte integrante del Plan Estratégico de Desarrollo Judicial 2004 – 2008, que constituyen las herramientas que garanticen el logro de los objetivos estratégicos inicialmente planteados, con la coordinación de actividades, optimización de recursos, desarrollo humano, inclusión del personal operativo y el planteamiento de indicadores que faciliten su seguimiento y evaluación”.</i></p>		

INFORME DETALLADO:	TSJ	
	C. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Se llevó a cabo el estudio y evaluación del control interno implantado en el Tribunal; determinándose que las relaciones de trabajo, funciones, niveles, procedimientos y actividades que realizan los servidores públicos son razonables, sin embargo se determinó que el Tribunal no cuenta con los reglamentos y manuales necesarios para el desarrollo de sus funciones a que hace referencia la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; al respecto el Tribunal Superior de Justicia señaló: “... están contemplados para su realización el Manual de Organización de la Oficialía Mayor, Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, Reglamento Interior de la Escuela Judicial y Reglamento Interior de la Secretaría de Acuerdos, como objetivos específicos de una de las estrategias del Programa Operativo Anual 2006 cuyos proyectos se encuentran a su disposición para su verificación correspondiente”. Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>		

INFORME DETALLADO:	TSJ	
	D. INGRESO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado El Tribunal Superior de Justicia obtuvo ingresos por 117,119,614 pesos durante el ejercicio 2005, conformados por el 99.81 por ciento de ingresos por presupuesto, 0.18 por ciento de ingresos por rendimientos por inversión y 0.01 por ciento de ingresos por licitación.</p> <p>En la revisión de los diferentes conceptos de ingresos se observó que fueron registrados e informados adecuadamente, no se encontraron diferencias ni observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:		TSJ	
		E. CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado El presupuesto ejercido en este capítulo fue de 101,490,423 pesos. El total de asignaciones por concepto de nómina están debidamente comprobadas y registradas en contabilidad y corresponde a las retribuciones del personal adscrito al Tribunal con base a su tabulador de sueldos, las remuneraciones otorgadas al Magistrado Presidente y demás Magistrados del Tribunal, se realizaron con apego a lo establecido en los acuerdos del pleno, encontrándose íntegramente comprobadas y registradas en contabilidad.</p>			
<p>Resultado Se determinó que las erogaciones por concepto de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se calculan mediante la cotización de las siguientes prestaciones: Sueldo, quince días de aguinaldo y 1.5 días de prima vacacional, sin embargo, las prestaciones reales son las siguientes: Sueldo, compensación, despensa (sobre excedente del 40 por ciento del salario mínimo general del Distrito Federal), 40 días de aguinaldo, 20 días de bono especial anual, 4.5 días de prima vacacional a trabajadores de base y de contrato con menos de 10 años de servicios, 6 días de prima vacacional a trabajadores de contrato y de base con más de 10 años de servicio y 7 días de bono de productividad a trabajadores de confianza. Esta situación fue dada a conocer al Tribunal y al respecto comentó: " Se acepta la recomendación de la observación No. 1, consistente en "Integrar el total de las prestaciones al salario base de cotización para efectos del I.M.S.S.", dicha sugerencia implica un incremento en los salarios base de cotización del I.M.S.S. y por ende en las erogaciones de la partida</p>			

INFORME DETALLADO:		TSJ	
		E. CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><i>correspondiente al Capítulo 1000 Servicios Personales, por lo que se realizarán las acciones que al efecto procedan para contar con los recursos presupuestales suficientes y solventar esta observación ". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</i></p>			
<p>Resultado Al verificar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de la nómina correspondiente a la segunda quincena de junio de 2005, resultaron omisiones y diferencias que radican en la base gravable para el cálculo de dicho impuesto, ya que se excluyó un porcentaje de percepciones, determinándose que la categoría de Magistrado Presidente de Sala se omitió un 89.28 por ciento, en las categorías de Magistrado 01 y Magistrado Pensionado 01 un 88.83 por ciento, en la categoría de Presidente del Tribunal Superior de Justicia un 88.59 por ciento, en la categoría de Juez de Primera Instancia 01 un 86.21 por ciento, en la categoría Magistrado Pensionado 02 un 86.09 por ciento, en la categoría de Oficial Mayor un 85.92 por ciento y en las demás categorías se omitió en promedio un 73.90 por ciento. Esta situación ocasiona un pasivo contingente que en caso de una revisión fiscal, se vería afectado el patrimonio del Tribunal.</p>			

INFORME DETALLADO:	TSJ	
	F. CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado El presupuesto ejercido en este capítulo fue de 3,301,033 pesos. Las erogaciones con cargo a este capítulo se encuentran debidamente soportadas y registradas en contabilidad y corresponden a materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del Tribunal.</p>		

INFORME DETALLADO:	TSJ	
	G. CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado El presupuesto ejercido en este capítulo fue de 10,108,929 pesos. Las erogaciones con cargo a este capítulo se encuentran debidamente soportadas y registradas en contabilidad y corresponden a servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del Tribunal.</p>		

INFORME DETALLADO:	TSJ	
	H. CAPÍTULO 5000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado El presupuesto ejercido en este capítulo fue de 2,219,693 pesos. Los bienes adquiridos se localizaron debidamente comprobados y registrados en el rubro de activo fijo del estado de situación financiera, mediante inspección física se comprobó que los bienes adquiridos durante el periodo sujeto a revisión se encuentran en las instalaciones y al servicio del Tribunal.</p>		

INFORME DETALLADO:		TSJ	
		I. CUENTAS BALANCE	
		Bancos	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Las operaciones relativas a la cuenta de bancos se encuentran soportadas con la documentación respectiva y su saldo esta debidamente presentado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2005.</p>			

INFORME DETALLADO:		TSJ	
		I. CUENTAS BALANCE	
		Deudores Diversos	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Las operaciones relativas a la cuenta de deudores diversos se encuentran soportadas con la documentación respectiva y su saldo esta debidamente presentado y en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2005.</p>			

INFORME DETALLADO:		TSJ	
		I. CUENTAS BALANCE	
		Crédito al salario	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado</p> <p>El saldo de esta cuenta asciende a 2,820,468 pesos y se integra por el monto acumulado de crédito al salario pagado a los trabajadores durante los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004, lo que origina que no se presente la situación financiera real del Tribunal.</p> <p>Esta situación fue dada a conocer al Tribunal a lo que señaló: "<i>Se aceptan las recomendaciones de las observaciones No. 2, 3 y 4, consistentes en "Realizar las acciones procedentes con el fin de presentar la situación real en los Estados Financieros", por lo que se efectuarán los registros contables necesarios a efecto de que los Estados Financieros reflejen la situación real en las cuentas que se señalan</i>". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>			

INFORME DETALLADO:		TSJ	
		I. CUENTAS BALANCE	
		Proveedores	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Las operaciones relativas a la cuenta de proveedores se encuentran soportadas con la documentación respectiva y su saldo esta debidamente presentado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2005.			

INFORME DETALLADO:		TSJ	
		I. CUENTAS BALANCE	
		Impuestos por pagar	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado El saldo de esta cuenta asciende a 342,118 pesos, se integra por Retenciones del impuesto sobre la renta (ISR) realizadas a terceros, durante los ejercicios 2002, 2003 y 2004.</p> <p>Esta situación fue dada a conocer al Tribunal, a lo que manifestó; <i>"Se aceptan las recomendaciones de las observaciones No. 2, 3 y 4, consistentes en "Realizar las acciones procedentes con el fin de presentar la situación real en los Estados Financieros", por lo que se efectuarán los registros contables necesarios a efecto de que los Estados Financieros reflejen la situación real en las cuentas que se señalan".</i> Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</p>			

INFORME DETALLADO:		TSJ	
		I. CUENTAS BALANCE	
		Deducciones realizadas a los trabajadores	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado El saldo de esta cuenta asciende a 488,336 pesos y se integra por retenciones realizadas por concepto del impuesto sobre la renta a trabajadores del Tribunal durante los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005.</p> <p>Esta situación fue dada a conocer al Tribunal, lo que comentó: <i>"Se aceptan las recomendaciones de las observaciones No. 2, 3 y 4, consistentes en "Realizar las acciones procedentes con el fin de presentar la situación real en los Estados Financieros", por lo que se efectuarán los registros contables necesarios a efecto de que los Estados Financieros reflejen la situación real en las cuentas que se señalan". Se dará el seguimiento correspondiente en revisiones posteriores.</i></p>			

INFORME DETALLADO:		TSJ	
		I. CUENTAS BALANCE	
		Patrimonio	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado El saldo de la cuenta de patrimonio se encuentra debidamente evaluada y presentada en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2005.</p>			

INFORME DETALLADO:		TSJ	
		I. CUENTAS BALANCE	
		Resultado de ejercicios anteriores	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado El saldo de la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores se encuentra debidamente presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2005.			

INFORME DETALLADO:		TSJ	
		J. FONDO AUXILIAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE ZACATECAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado</p> <p>Los recursos del Fondo Auxiliar para el Mejoramiento de la Administración de Justicia del Estado de Zacatecas, son distintos a aquellos autorizados al Tribunal por la H. Legislatura del Estado mediante el presupuesto de egresos, por lo que se contabilizan por separado en cumplimiento al artículo 10 del Reglamento del citado Fondo. La información contenida en los estados financieros al 31 de diciembre de 2005 se encuentran respaldados debidamente con los registros contables y la documentación comprobatoria respectiva.</p> <p>Las actividades desarrolladas en el Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia se encuentran plasmadas en el boletín Judicial correspondiente al día 16 de agosto de 1999, donde se encuentra el Reglamento de dicho fondo, autorizadas en sesión del Pleno del Tribunal, mismas que corresponden a las actividades revisadas.</p>			

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

SECRETARÍA/ DEPENDENCIA	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
				Cant.	Acción a promover	
GODEZAC	Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-	-	-	2
	Recomendación	5	5	-	-	0
SECOPI	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	3	-	-	0
	Recomendación	5	5	-	-	0
SECTUR	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4	4	-	-	0
	Solicitud de Aclaración	2	2	-	-	0
	Recomendación	16	16	-	-	0
SEDAGRO	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5	5	-	-	0
	Solicitud de Aclaración	2	1	1	Rec	1
	Recomendación	5	5	-	-	0
Organismos Descentralizados						
JEC	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	7	7	-	-	0
	Recomendación	11	6	5	Rec	5
CEAPA	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	3	-	-	0
	Recomendación	4	4	-	-	0
COCEEZ	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	3	-	-	0
	Recomendación	6	5	1	Rec	1
COPROVI	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	2	-	-	0
	Recomendación	5	5	-	-	0
Organismos Autónomos						
CEAIP	Recomendación	1	1	-	-	0

Abreviaciones:
Rec. Recomendación

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública 2005 y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.